

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32560

Mendoza, Viernes 20 de Marzo de 2026

Normas: 33 - Edictos: 274

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	33
FALLOS	40
DECRETOS MUNICIPALES	41
Sección Particular	46
CONTRATOS SOCIALES	47
CONVOCATORIAS	60
IRRIGACION Y MINAS	69
REMATES	71
CONCURSOS Y QUIEBRAS	76
TITULOS SUPLETORIOS	95
NOTIFICACIONES	99
SUCESORIOS	131
MENSURAS	136
AVISO LEY 19.550	142
LICITACIONES	146
FE DE ERRATAS (edicto)	148



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 245

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 39-M-2023-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor LUIS OSCAR NAVARRO, D.N.I. N° M8.144.060, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 39-M-2023-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 102 y 115;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 116/118,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial N° 963 - Mendoza, a favor del señor LUIS OSCAR NAVARRO, D.N.I. N° M8.144.060, respecto de un inmueble, ubicado en CALLE Mackenzie S/N° (lotes 11 y 12 – manzana c), LUGAR BARRIO VILLA OBRERO, DISTRITO PALMIRA, Departamento SAN MARTIN, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-44.106-7 de 600,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 20.875, fs. 977 del T° 72-C de San Martín (Continua en SIRC 0800504084), a nombre de SALVADOR CASTRO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 247

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 16-M-2022-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor ALEJANDRO ROQUE LENCINAS, D.N.I. N° 11.136.256, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 16-M-2022-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 47;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 62, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs.63/65,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de Ciudad de General San Martín - Mendoza, a favor del señor ALEJANDRO ROQUE LENCINAS, D.N.I. N° 11.136.256, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE Tropero Sosa s/n°, DISTRITO Ciudad, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, PROVINCIA de MENDOZA, con una superficie según título de 504,00 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-43328-7 de 485,45 m2, Inscrito en el Registro de la Propiedad como 4ª Inscripción al N° 15588, Fs. 316, del Tomo 58-D de San Martín, a nombre de PEDRO RICARDO BARROSO y ANTONIA CONCEPCION BARROSO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 251

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 18-M-2023-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora CLAUDIA SANDRA MERCADO, D.N.I. N° 23.325.078, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 18-M-2023-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 42 y 57;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 58/60,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo del Notario Regularizador GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ, Titular del Registro Notarial N° 888 de la Ciudad de Palmira, Departamento de San Martín - Mendoza, a favor de la señora CLAUDIA SANDRA MERCADO, D.N.I. N° 23.325.078, respecto de un inmueble, ubicado con frente a Calle Servidumbre de Paso sobre C.C.I.F con salida a Calle Martínez S/N°, Distrito Alto Verde, Departamento de San Martín, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título de 569,24 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-42865 de 590,34 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al N° 15.618, Fs. 426, Tomo 63 D de San Martín, a nombre de SEGUNDO NARANJO (1/10); HECTOR NARANJO (1/10); IRINEO NARANJO (1/10); JUANA ROSA NARANJO (1/10); FELIPE BENICIO NARANJO (1/10); MIGUEL ANGEL NARANJO (1/10); MARIA ELBA NARANJO (1/10); MILENA NARANJO (1/10); JUAN LUIS NARANJO (1/10) Y LUIS NARANJO (1/10).

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 428

MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2026

Visto la renuncia presentada por el Lic. DIEGO ALEJANDRO LAZZARO, D.N.I. N° 28.341.280, al cargo de Director General de Planificación y Control del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a partir del 1 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. DIEGO ALEJANDRO LAZZARO fue designado por Decreto N° 131 del 18 de enero de 2024 en el cargo de Director General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial creado por Ley N° 9501 conforme a la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 22/2024;

Que por Decreto N° 1393 de fecha 26 de Junio 2025 se dejó sin efecto el Decreto N° 22/2024 y se aprobó la nueva estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que esta nueva estructura, entre otras disposiciones, sustituyó la denominación de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial por la denominación de Dirección General de Planificación y Control; siguiendo a cargo de la misma el Lic. DIEGO ALEJANDRO LAZZARO;

Que por tal motivo la renuncia presentada ha sido aceptada al cargo de Director General de Planificación y Control del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Decreto N° 397 de fecha 02 de Marzo de 2026 en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 131/2024;

Que por Decreto N° 966/2024 se designó al Lic. DIEGO ALEJANDRO LAZZARO como responsable de llevar a cabo todos los actos útiles administrativos, contables, presupuestarios y financieros de la Dirección de Administración de Desarrollo Social y Administrador del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES), ambos ad honorem.

Que por tal motivo resulta procedente aceptar la renuncia del Lic. DIEGO ALEJANDRO LAZZARO en los cargos asignados por la precitada norma legal.

Que ante la vacancia es necesario asignar ambas funciones al Director de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Cont. SANTIAGO EMILIO ALCALINO D.N.I. N° 27.519.105.

Que la asignación de funciones dispuestas en el presente decreto otorga al funcionario las facultades y atribuciones previstas en el Artículo 6° de la Ley N° 6462.

Por ello.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir el 01 de marzo de 2026 la renuncia presentada por el Lic. DIEGO ALEJANDRO LAZZARO como responsable de llevar a cabo todos los actos útiles administrativos, contables, presupuestarios y financieros de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, y al cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES) ambos efectuados ad honorem por Decreto N° 966/2024.

Artículo 2º - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, Director Ejecutivo del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES) al Director de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial C.P.N. SANTIAGO EMILIO ALCALINO, D.N.I. N° 27.519.105.

Artículo 3º - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al Director de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial C.P.N. SANTIAGO EMILIO ALCALINO, D.N.I. N° 27.519.105, como responsable de llevar a cabo todos los actos útiles administrativos, contables, presupuestarios y financieros de la Dirección de Administración de Desarrollo Social.

Artículo 4º - Las designaciones dispuestas en los Artículos precedentes serán ejercidas en carácter ad-honorem.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 432

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2026

Visto el EX-2026-01252405-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Fondo Vitivinícola Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido surge de la nota obrante en Orden 03 de las actuaciones obrantes en el visto elevada por el Presidente del Fondo Vitivinícola Sr. Bernardo Lanzilotta.

Que el monto solicitado asciende a la suma de pesos doscientos setenta millones (\$270.000.000,00).

Que el citado evento formar parte del calendario vendimial, de carácter solidario, sin fines de lucro, de gran repercusión turística y cultural, recientemente declarado de interés turístico por el Gobierno Provincial y el Ente Mendoza Turismo.

Que los fondos para hacer frente a esta erogación provienen del Convenio Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales oportunamente suscripto entre la Provincia de Mendoza y el Consejo Federal de Inversiones, incorporado en las presentes actuaciones.

Que obra en las actuaciones Visto Bueno del Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo

Territorial al subsidio solicitado.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07, su modificatorio, y la disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo a rendir cuenta, al FONDO VITIVINICOLA MENDOZA LEY 6216 CUIT N° 30-68419884-6, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES (\$270.000.000,00), destinado a afrontar gastos que demanda la realización de la "Fiesta de la Cosecha 2026"

Artículo 2º: La recepción y rendición de cuentas del subsidio estará a cargo del Sr. Presidente del Fondo Vitivinícola Mendoza - Ley 6216, BERNARDO ANTONIO LANZILOTTA, D.N.I. N° 13.259.359, la que se efectuará en un plazo no superior a los treinta (30) días corridos, a partir de la recepción de los fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º: El gasto dispuesto en el Artículo 1º del presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99019-43104-95, U.G.E. G96137 del Presupuesto año 2026.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 459

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-10159542--GDEMZA-ADM#SCJ#PJUDICIAL; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud de pago del anticipo jubilatorio previsto por el Artículo 11 de la Ley N° 24.018 y el Decreto N° 1090/2023, suscripto por la Dra. BEATRIZ SUSANA FORNIES; Bono de Sueldo del administrado; certificado negativo de Jury de Enjuiciamiento emitido por Secretario del Honorable Tribunal de Enjuiciamiento; copia del Decreto N° 2776/2025 aceptando la renuncia definitiva de la Dra. BEATRIZ SUSANA FORNIES al cargo de titular del Juzgado de Paz Letrado de Maipú de la Primera Circunscripción Judicial, actualmente Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Maipú de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a partir del día 01/02/2026 y constancia de estado de trámite de ANSeS;

Que en orden 03 obra Convenio suscripto por la Dra. BEATRIZ SUSANA FORNIES con el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Asociación de Magistrados de Mendoza y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; celebrado en virtud del Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Suprema Corte de la Justicia de la Provincia que tiene por finalidad implementar el anticipo de jubilaciones previsto en el Artículo 11 de la Ley N° 24.018 para los magistrados que cesan en sus funciones hasta que obtengan su jubilación ordinaria aprobado por Decreto N°1090/2023;

Que en orden 07 obra dictamen legal de la Oficina Técnica Previsional, entendiéndose pertinente otorgar el anticipo a la Dra. BEATRIZ SUSANA FORNIES, conforme lo establece el Artículo 11 de la Ley N° 24.018, por encuadrar la solicitante en lo dispuesto por Decreto N° 1090/23 y las Leyes Nros. 24.018 y 27.546, por haberse aceptado la renuncia definitiva por Decreto N° 2776/2025, Convenio de Pago de Anticipo Jubilatorio suscripto con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, constancia de no poseer Jury de Enjuiciamiento, haber iniciado el expediente ante ANSeS para tramitar el beneficio jubilatorio, iniciado el trámite ante la Oficina Técnica Previsional, la fianza requerida y el aval;

Que en órdenes 14 y 15 obran volantes de imputación preventiva;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado en orden 07 por la Oficina Técnica Previsional y en orden 11 por Fiscalía de Estado,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio de pago anticipo jubilatorio Artículo 11 Ley N° 24.018, suscripto por la Dra. BEATRIZ SUSANA FORNIES, D.N.I. N° 10.730.516, al cargo de titular del Juzgado de Paz Letrado de Maipú de la Primera Circunscripción Judicial, actualmente Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Maipú de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a partir del día 01/02/2026, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a liquidar, imputar y pagar el monto establecido en el convenio aprobado por el artículo anterior con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G20006 Eco: 52209 Fin: 0 U.G.G. G96146 del Presupuesto vigente.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 490

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-01638879-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de la obra de "Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía de Mendoza"- Certificados N° 2 bis, N° 3 bis, N° 4 y N° 5; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706 con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda, en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado Proyecto.

Que el Artículo 43 de la norma legal referida, a su vez, dispuso extender el plazo de las autorizaciones contempladas en los Artículos 40, 41 y 42 hasta el año 2025, estableciendo, asimismo, que aquellos montos autorizados en moneda local serían actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza, elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 42 de la Ley N° 9681, asimismo, facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706, destinado a financiar los costos de inversión correspondientes a las Etapas III y IV del Metrotranvía de Mendoza, así como las erogaciones que demande el recambio de vías y todo otro gasto vinculado a la preservación y mejora de la infraestructura de las trazas correspondientes a las Etapas I y II, por hasta la suma equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA MIL MILLONES (\$140.000.000.000), estableciendo que, en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado Proyecto, el Poder Ejecutivo queda facultado a utilizar esta autorización para la suscripción de un contrato de préstamo en moneda extranjera.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

Que el Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que el Artículo 54 de la Ley N° 9681, por su parte, autorizó al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar remesas y/o aportes a Organismos incluidos en el Artículo 4 Incisos a)1. III, a)1. IV y b) de la Ley N° 8706, siempre que las condiciones presupuestarias y financieras así lo permitan, para lo cual, en forma previa a realizarse el aporte y a los fines de su evaluación, el Organismo correspondiente deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Finanzas: 1. Pedido de refuerzo indicando monto y destino. 2. Estado de situación que fundamente el pedido discriminando variable física y precio para permitir una mejor comprensión. 3. Si se trata de una necesidad estacional o permanente. En caso de responder a un problema estructural se deberá presentar un plan de saneamiento presupuestario y

financiero con el cronograma de medidas a implementar. Asimismo, el referido artículo establece que la documentación contenida en el punto 1), 2) y 3) deberán estar firmadas por la totalidad de los miembros del Directorio, en caso existir dirección por Organismo Colegiado, o por la Autoridad Máxima del Organismo, según corresponda.

Que el Artículo 11 de la Ley N° 9501 establece que la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que las normas precedentemente citadas prevén la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe aportes a la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), empresa encargada de llevar adelante las obras, a fin de hacer frente a los costos inversión correspondientes a las Etapas III y IV del Metrotranvía de Mendoza, así como las erogaciones que demande el recambio de vías y todo otro gasto vinculado a la preservación y mejora de la infraestructura de las trazas correspondientes a las Etapas I y II.

Que en Órdenes N° 02 a 05 se encuentran incorporadas notas suscriptas en forma digital por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), Contador Gustavo Salomón, por las cuales se solicita los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital. Se adjuntan los certificados de obras pertinentes.

Que obran agregados al presente expediente informes fundados del Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justificarían la necesidad del aporte; a Orden N° 08, copia del Acta de Directorio N° 215 de fecha 9 de enero de 2025, por la cual se decidió adjudicar a la empresa Ambiente Smart S.A. el Concurso Público para la "Contratación Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes para Metrotranvía", y en Orden N° 09, copia de los estados contables de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.

Que a Orden N° 14 obra visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización de los aportes con el destino detallado en las notas de pedido.

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 79, agregado en Orden N° 13, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 20.

Que a Orden N° 16, consta el dictamen de la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley N° 9681 y Artículo 11 de la Ley N° 9501;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Nueve con Ocho Centavos (\$43.836.409,08).

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la

provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3°- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4°- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2026, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 400, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c Ministerio de Hacienda y Finanzas

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 491

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-00161109-GDEMZA-CCC, mediante el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de la obra de “Perforación y Obras Complementarias para el Abastecimiento de Agua Potable-Barrio Cirsudoz”- Certificado N° 03 y 04, complementaria de la “Obra de Ampliación Metrotranvía de Mendoza, Etapas 3ra y 4ta”; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706 con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza hasta la suma de PESOS VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto.

Que el Artículo 43 de la Ley N° 9497, a su vez, dispuso extender el plazo las autorizaciones contempladas en los Artículos 40, 41 y 42 hasta el año 2025, estableciendo, asimismo, que aquellos montos autorizados en moneda local serían actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 42 de la Ley N° 9681, asimismo, facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los

términos de los artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706, destinado a financiar los costos de inversión correspondientes a las Etapas III y IV del Metrotranvía de Mendoza, así como las erogaciones que demande el recambio de vías y todo otro gasto vinculado a la preservación y mejora de la infraestructura de las trazas correspondientes a las Etapas I y II, por hasta la suma equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA MIL MILLONES (\$140.000.000.000), estableciendo que, en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto, el Poder Ejecutivo queda facultado a utilizar esta autorización para la suscripción de un contrato de préstamo en moneda extranjera.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

Que el Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que el Artículo 54 de la Ley N° 9681, por su parte, autorizó al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar remesas y/o aportes a Organismos incluidos en el artículo 4° incisos a)1. III, a)1. IV y b) de la Ley N° 8706 siempre que las condiciones presupuestarias y financieras así lo permitan, para lo cual, en forma previa a realizarse el aporte y a los fines de su evaluación, el Organismo correspondiente deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Finanzas: 1. Pedido de refuerzo indicando monto y destino. 2. Estado de situación que fundamente el pedido discriminando variable física y precio para permitir una mejor comprensión. 3. Si se trata de una necesidad estacional o permanente. En caso de responder a un problema estructural se deberá presentar un plan de saneamiento presupuestario y financiero con el cronograma de medidas a implementar. Asimismo, el referido artículo establece que la documentación contenida en el punto 1), 2) y 3) deberán estar firmadas por la totalidad de los miembros del Directorio en caso existir dirección por Organismo Colegiado o por la Autoridad Máxima del Organismo según corresponda.

Que el Artículo 11 de la Ley N° 9501 establece que la Sociedad de Transporte Mendoza S.A.U.P.E. se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que, de la documentación incorporada a la presente actuación, surge que la obra identificada como "Perforación y obras complementarias para abastecimiento de agua potable -B° CIRSUBDOZ" resultaría necesaria para la continuación de la "Obra de Ampliación Metrotranvía de Mendoza, Etapas 3ra y 4ta".

Que en Orden N° 5/6 se encuentra incorporada notas suscripta por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), Contador Gustavo Salomón, por la cual se solicita los fondos.

Que obran agregados al presente expediente informe fundado elaborado por el Directorio de Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justificaría la necesidad del aporte, de acuerdo a lo exigido por el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025; a Orden N° 13, los estados contables de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.; a Orden N° 09, la copia del Acta de Directorio N° 223 de fecha 10 de julio de 2025 mediante la cual se procedió a evaluar la oferta presentada en el expediente EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP y se decidió la ratificación del Concurso Público para la Contratación de Perforación y Obras complementarias para el Abastecimiento de Agua Potable”.

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 84 (CGP-2026-01696192-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 14, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 21.

Que a Orden N°17, consta dictamen de la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley N° 9681 y Artículo 11 de la Ley N° 9501;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Seis con Treinta y Nueve (\$48.693.276,39).

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2026, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 400, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c. Ministerio de Hacienda y Finanzas

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 430

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-01493541-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones el Dr. SANTIAGO MAXIMILIANO GARAY, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de abril de 2026, al cargo de Fiscal de Instrucción de la Fiscalía de Instrucción N° 38 de la Unidad Fiscal de Delitos contra el Medio Ambiente, Delitos contra Animales y Delitos no especializados de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 08 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Fiscal de Instrucción de la Fiscalía de Instrucción N° 38 de la Unidad Fiscal de Delitos contra el Medio Ambiente, Delitos contra Animales y Delitos no especializados de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por el Dr. SANTIAGO MAXIMILIANO GARAY, D.N.I. N° 20.544.646, a partir del 01 de abril de 2026.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1560

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-06865125--GDEMZA-UF1#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nacional N° 734 de fecha 23 de octubre de 2019, se aprobó el Modelo de Contrato

de Préstamo BID N° 4802/OC-AR, a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), destinado a financiar el “Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público”.

Que el Contrato de Préstamo BID N° 4802/OC-AR se suscribió con fecha 20 de marzo de 2020, el cual tiene por objeto acordar los términos y condiciones del mencionado Préstamo, que el BID otorga para contribuir a la financiación y ejecución del Programa; asimismo, se estableció que el Organismo Ejecutor es el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Hacienda de la Nación y que el monto total del préstamo ascendió a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES (USD \$40.000.000,00).

Que el objetivo principal del “Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público”, es mejorar la eficiencia y transparencia del gasto público, por medio del apoyo al uso de información para la toma de decisiones y el control ciudadano; teniendo como objetivos específicos: 1) mejorar la eficiencia del gasto público nacional a través de la generación de información integra y oportuna que permita mejorar la ejecución de los programas prioritarios y 2) incrementar el acceso a la información presupuestaria a nivel subnacional fortaleciendo los sistemas de información financiera.

Que, a efectos de ejecutar en tiempo y forma el “Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público”, a través de la Resolución N° RESOL-2020-37-APN-SH#MEC de fecha 27 de abril de 2020, emitida por la Secretaría de Hacienda de la Nación, se aprobó el Reglamento Operativo, cuya copia obra en el Orden N° 4 del expediente N° EX-2024-06865125--GDEMZA-UF1#MHYF, el que tiene como objetivo normar y establecer las directrices y procedimientos que regirán la ejecución del citado Programa, en sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4802/OC-AR.

Que en las presentes actuaciones, se tramita la aprobación del Acta-Acuerdo de Participación, suscripta en fecha 16 de septiembre de 2024, en el marco del “Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público” Contrato de Préstamo BID N° 4802/OC-AR, celebrada entre la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Mendoza; de conformidad a lo estipulado en la Cláusula 2.05 (iv) del Anexo único del referido Contrato.

Que asimismo, se propicia la aprobación del “Convenio Específico de Proyecto entre el Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Provincia de Mendoza”; suscripto con fecha 20 de febrero de 2025, cuyo fin es llevar adelante la ejecución del Proyecto.

Que a Orden N° 16 del expediente N° EX-2024-06865125--GDEMZA-UF1#MHYF, obra copia de la Nota N° CSC/CAR-2168/2024 del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) en la cual informa su No Objeción al Proyecto “Modernización y fortalecimiento de sistemas y procesos para la reducción del gasto de la Provincia de Mendoza.

Por ello, atento a lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 18 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 26, ambos del expediente N° EX-2024-06865125--GDEMZA-UF1#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el “ACTA - ACUERDO DE PARTICIPACIÓN”, suscripta en fecha 16 de septiembre de 2024, celebrada entre la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, representada por el Licenciado CARLOS JORGE GUBERMAN, en su carácter de Secretario de Hacienda, Organismo Ejecutor del “Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público” (Préstamo BID N°

4802/OC-AR); y la Provincia de Mendoza, representada por el Abogado NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ, en su carácter de Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la que como ANEXO, en copia certificada, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Apruébese el "CONVENIO ESPECÍFICO DE PROYECTO ENTRE EL PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRADA DEL GASTO PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA PROVINCIA DE MENDOZA", suscripto en fecha 20 de febrero de 2025, celebrado entre el "Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público" C.U.I.T. N° 30-70906038-0, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, representado por el Licenciado el FACUNDO JAVIER VARGAS, D.N.I. N° 30.637.812, en su carácter de Coordinador General; y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, en su carácter de Ministro de Hacienda y Finanzas, el que como ANEXO I, en copia certificada, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 449

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2026.-

Visto el expediente N° EX-2026-01780669--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se solicita autorización, para la Misión Oficial a la República del Paraguay, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, con motivo de asistir a las próximas "Reuniones Anuales de las Asambleas de Gobernadores del Grupo BID 2026", que se celebrarán del 11 al 14 de marzo de 2026, en la Ciudad de Luque – Gran Asunción, de la mencionada República; encontrándose en el Orden N° 3 del expediente de referencia, el Programa de dichas Reuniones.

Que lo tramitado en las presentes actuaciones da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto-Acuerto N° 2586/24.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 8 del expediente N° EX-2026-01780669--GDEMZA-DGADM#MHYF,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese la Misión Oficial a la Ciudad de Luque – Gran Asunción, República del Paraguay; del señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD, D.N.I. Nº 32.315.917, Clase 082, Código Escalafonario: 01-1-00-07, con motivo de asistir a las próximas “Reuniones Anuales de las Asambleas de Gobernadores del Grupo BID 2026”, a realizarse los días 11 al 14 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto Nº: 536

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente Nº EX-2026-01561354--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE solicita autorización para contraer un préstamo con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 2.400.000.000,00); y

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 1º, del Decreto Nº 152/2026, emitido por el señor Intendente de la Municipalidad de Malargüe, se dispuso aceptar en todos sus términos la Resolución Nº 93/290126/NEG del Directorio del Banco de la Nación Argentina, comunicada mediante Nota NEG/Nº 30/26, por la cual se acordó, a favor de la Municipalidad de Malargüe, una asistencia financiera de acuerdo con lo previsto por el presupuesto municipal vigente, destinada a obras de infraestructura, con posibilidad de sustitución del destino a pedido del Municipio, conforme las condiciones allí establecidas.

Que mediante el Artículo 2º del Decreto Nº 152/2026, se aceptaron las condiciones financieras, plazos, sistema de amortización, tasas de interés, garantías, causales de aceleración y demás cláusulas contenidas en la Resolución Nº 93/290126/NEG, las que forman parte integrante del mencionado Decreto. Asimismo, por el Artículo 3º de la citada norma legal, se autorizó la constitución de las garantías exigidas, consistentes en la cesión en garantía de los Recursos de Coparticipación Provincial.

Que la Ordenanza Nº 2.366/2.026, del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe, por su Artículo 1º, ratificó en todos sus términos el Decreto Nº 152/2026, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal aceptó el crédito otorgado por el Banco de la Nación Argentina, gestionado en virtud de la autorización conferida por el Artículo 24, de la Ordenanza Nº 2.319/2025, correspondiente al Presupuesto Año 2025.

Que con el dictado del Decreto Nº 160/26, se promulgó la Ordenanza Nº 2.366/2.026, referida al Decreto Nº 152/2026 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se acepta el crédito otorgado por el Banco de la Nación Argentina.

Que el Artículo 25, de la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional Nº 25.917 y sus modificatorias, establece que: “...los Municipios para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y

avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, el que conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMÍA efectuarán un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la presente ley. Para el caso de endeudamiento de los municipios, las provincias coordinarán con el gobierno nacional y con sus respectivos municipios las acciones destinadas a propiciar tales autorizaciones.”.

Que el Artículo 25, del Decreto N° 1731/04, Reglamentario de la Ley N° 25.917, establece el procedimiento requerido para la autorización de operaciones de endeudamiento Municipal.

Que mediante Resolución N° 93/290126/NEG del Directorio del Banco de la Nación Argentina, de fecha 29 de enero de 2026, se dispuso autorizar a la mencionada Entidad Financiera a suscribir un préstamo de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$2.400.000.000,00), con la Municipalidad de Malargüe destinado a financiar obras de infraestructura. Además, se deja establecido que la Gerencia Zonal, a pedido del cliente, podrá sustituir el destino de la financiación por otro, siempre y cuando se encuadre dentro de los destinos de la inversión admitidos en la Reglamentación N° 702.

Por ello, de acuerdo con lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden N° 11; por la Tesorería de la Municipalidad de Malargüe en el Orden N° 10; y con lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Municipalidad de Malargüe en el Orden N° 9; por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 14; y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 19, todos del expediente N° EX-2026-01561354--GDEMZA-DGDEPU#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE a contraer un préstamo con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en las condiciones financieras aprobadas por la Resolución N° 93/290126/NEG, del Directorio de la Entidad Financiera mencionada en la Nota NEG/N° 30/26, la que, como Anexo I, forma parte del presente decreto.

La presente autorización se emite en los términos del Artículo 25, inciso f), del Decreto P.E.N N° 1731/04, Reglamentario de la Ley N° 25.917.

ARTÍCULO 2° - En el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Municipalidad de Malargüe, conforme a la garantía indicada en el Artículo 3°, del Decreto Municipal N° 152/2026, el “BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA”, en forma individual según su propia evaluación de cumplimiento, remitirá una notificación fehaciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, indicando conceptos, montos a retener de los fondos provenientes de la Participación Municipal que le correspondan a la Municipalidad de Malargüe (Ley N° 6396 y sus modificatorias o las que en el futuro las modifiquen o sustituyan) y los datos de la cuenta bancaria en dónde deberán depositarse los fondos retenidos.

ARTÍCULO 3° - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectivizar lo dispuesto por el Artículo anterior de la presente norma legal, en la liquidación de Participación Municipal inmediata siguiente a la recepción de la notificación fehaciente realizada por la Entidad Financiera, autorizada en el Artículo 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4° - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, deberá remitir la documentación establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional -Ley N° 25.917 y modificatorias- al Ministerio del Interior para su evaluación conjunta con el Ministerio de Economía ambos de la Nación, quedando la presente autorización sujeta a las objeciones que pudieran emitir.

ARTÍCULO 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2225

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-07995853- -GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en "Acción cooperada con línea COPA y Pro mendoza" del 14 de octubre al 21 de octubre de 2025 en Panamá; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior de Mauricio Quinteros Poquet, C.U.I.L. N°20-27519124-9, personal del Ente Mendoza Turismo, para participar en una "Acción cooperada con línea COPA y Pro mendoza" del 14 de octubre al 21 de octubre de 2025, en Panamá.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2262

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente: EX-2025-08161140- -GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la feria "VIRTUOSO ON TOUR", misión a desarrollarse del 20 al 24 de octubre del año en curso en Rio de Janeiro, Brasil;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, al Sr. Director de Desarrollo Turístico e Innovación del Ente Mendoza Turismo, Lic. Marcelo Reynoso, C.U.I.L. N° 20-16470936-2, con motivo de la participación en la feria "VIRTUOSO ON TOUR", misión a desarrollarse en Rio de Janeiro Brasil del 20 al 24 de octubre del año en curso.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 260

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-09859168-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS, suscripto en fecha 9 de febrero de 2026; y

Considerando:

Que el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios tiene como finalidad contribuir con la

fijación de políticas industriales, procurando generar alternativas de solución a problemas del sector industrial, de servicios y tecnológico, detectar y generar oportunidades en beneficio de sus asociados y promover la asociatividad, la visión estratégica, la complementariedad, la comunicación y la confianza como valores esenciales del desarrollo empresario, atender las demandas expresadas por la industria y el Estado, a través de la generación y transferencia de tecnología industrial;

Que el Ministerio de Producción y el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios se encuentran comprometidos a aunar esfuerzos orientados a facilitar la vinculación entre el sector estatal y privado con la finalidad de optimizar e impulsar las políticas destinadas a favorecer el desarrollo de la industria y sus servicios asociados a través de la instrumentación y promoción de planes, programas y proyectos;

Que el presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ministerio de Producción y el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios para la organización y ejecución del VII Foro de Inversiones & Negocios Mendoza 2026;

Que a tal fin la Provincia de Mendoza, aportará la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00) de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del mismo;

Que en Orden 12 del expediente de referencia obra Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2° Inciso i) Ley N° 9501 y conforme lo dictaminado por la Dirección de

Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS, suscripto el día 9 de febrero de 2026, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y el Instituto de Desarrollo Industrial Tecnológico y de Servicios, representada por su Presidente Señor LEANDRO ROLDÁN, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000,00), será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 41302 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2026.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG.NATALIO L.MEMA RODRIGUEZ

a/c Ministerio de Producción

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 314

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00313248-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 948/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y el "INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA (I.R.I.D.)"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 61 obra copia del Decreto N° 948/25 y en orden 108 se agrega copia de la Resolución N° 4868/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 91 la División de Rehabilitación de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 98 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 99 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 122;

Que en orden 101 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte del "INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA (I.R.I.D.)", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio;

Que en órdenes 106/107 y 116 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y el "INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA (I.R.I.D.)", aprobados mediante Decreto N° 948/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4868/25, en las mismas

condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 50.540.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 407

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00306087-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 1041/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "ALDAI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 58 obra copia del Decreto N° 1041/25 y en órdenes 78 y 106 se agregan copias de las Resoluciones N° 2760/25 y N° 4869/25 respectivamente, que aprueban las Adendas del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Sexta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 94 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 95 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 124;

Que en orden 91 la División Contención Familiar y Socio Comunitaria de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 101 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de "ALDAI S.A.", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Convenio;

Que en órdenes 111, 115 y 126/127 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "ALDAI S.A.", aprobados mediante Decreto N° 1041/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Adendas aprobadas por Resoluciones N° 2760/25 y N° 4869/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2824

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-07389383- -GDEMZA-BIOECO, en el cual se tramita el reconocimiento del aumento del precio mensual a las empresas Servicios Urbanos Mendoza S.A. y Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. - U.T., por el servicio adjudicado mediante Resolución N° 50/2021-DPP ratificada por Decreto N° 1027/2021; y

CONSIDERANDO:

Que las empresas Servicios Urbanos Mendoza S.A. y Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. - U.T., son las adjudicatarias de la Licitación Pública N° 1001/2021-907, "Prestación integral del servicio de limpieza, segado, desmalezado, riego, iluminación y servicios conexos en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de la Gloria y Centro Cívico", Expediente: EX-2021-00483573- -GDEMZA-DPP#SAYOT adjudicada por Resolución N° 50/2021-DPP, ratificada por Decreto N° 1027/2021.

Que el Artículo 43 del Pliego de Condiciones Particulares sobre "Redeterminación del precio" prescribe la adecuación semestral del valor de los ítems licitados, conforme a la fórmula que en dicho artículo se especifica, la que comenzará a regir automáticamente el primer día posterior al término del semestre.

Que el Pliego de Condiciones Generales regula la Redeterminación del Precio, que si bien es un instituto de los contratos de obras públicas, inherente al mismo contrato; también es aplicable a los contratos que ofrecen servicios.

Que con motivo del proceso inflacionario que atraviesa nuestro país este afecta los precios en general como también la prestación de los servicios que la administración pública contrata, en consecuencia para lograr un equilibrio económico o para restablecer el equilibrio económico – financiero de los contratos en curso de ejecución, se acude a esta herramienta conocida como redeterminación del precio.

Que la relación contractual que la Dirección Biodiversidad y Ecoparque mantiene con la Empresa Adjudicada es de carácter bilateral y conmutativa, es decir, ambas partes deben cumplir con las obligaciones asumidas, recíprocas y determinadas, sin que las partes intervinientes se vean beneficiadas o perjudicadas por cuestiones externas al contrato, incluyendo las alteraciones económicas en general y/o de situaciones no previstas que influyan en el contrato.

Que si bien en los Contratos Administrativos de Obras Públicas o de Servicios, la intangibilidad del precio es un principio fundamental, dicha intangibilidad no impide reconocer que el precio sufra variaciones. El mismo Marienhoff, Miguel S., en su obra "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo-Perrot, T. III-B, 1998, p. 563, ha expresado: "El reconocimiento de las variaciones de precios no es potestativo sino obligatorio para las reparticiones públicas contratantes y las cláusulas contractuales que excluyen o limitan la responsabilidad estatal emergente del hecho del príncipe, o de supuestos que caigan dentro de la teoría de la imprevisión son írritas, si ellas fueran de carácter general."

Que esta herramienta denominada REDETERMINACION DEL PRECIO permite restablecer la ecuación económica financiera del contrato, cuyo objetivo es lograr la continuación y conclusión de las obligaciones contractuales asumidas, es esta redeterminación de precios la que contempla el Artículo 43 del Pliego de Condiciones Particulares bajo análisis, rigiendo las fórmulas para adecuar los ítems licitados, la que es aplicable cada seis meses.

Que en orden 2 el representante legal de las empresas Servicios Urbanos Mendoza S.A. y Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. - U.T., solicita se otorgue la redeterminación de precios acorde a los parámetros del Artículo 43 del Pliego de Condiciones Particulares y la documentación que acompaña, atento la variación en los precios de los insumos que se han tomado como obligatorios tales como: 1) mano de obra: CVS - Coeficiente de Variación Salarial conforme Convenio Colectivo de Trabajo 40/89 de la Federación Nacional de Camioneros, 2) combustibles y lubricantes: Valor surtidor (expendio al público) de gasoil en estaciones de servicio YPF de la Ciudad de Mendoza y 3) otros costos: IPMNG-INDEC - Índice de Precios Mayoristas Nivel General s/INDEC, de acuerdo a los Pliegos de la Licitación Pública N° 1001/2021-907 y acorde al Ítem 11 "BAREMO GENERAL DE OBRAS MENORES DE SERVICIOS CONEXOS" del Artículo 1º, Capítulo 1 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1001/2021-907.

Que la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque se reserva, mediante el Pliego mencionado, que lo

detallado como BAREMO en el ítem 11, será utilizado para obras menores y servicios conexos a la licitación, bajo la condición de ser solicitado por la autoridad expresamente (Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1001/2021-907, Capítulo 1, Artículo 1º, ítem 11 "BAREMO GENERAL DE OBRAS MENORES-SERVICIOS CONEXOS"), cuyo precio será redeterminado de igual manera que los demás ítems.

Que en orden 9 obra volante de imputación preventiva N° 383 con el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia en orden 20.

Que Asesoría Legal de la Dirección Biodiversidad y Ecoparque en orden 12, entre otros puntos, entiende que correspondería autorizar la redeterminación de los precios de los ítems licitados para la prestación integral del servicio de limpieza, segado, desmalezado, riego, iluminación y servicios conexos en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de la Gloria y Centro Cívico, por la diferencia de precio mensual tomando como base de cálculo el siguiente: Expediente Principal (2021-483573) Monto base \$ 14.977.000,00 con más Pesos \$ 272.716.631,12 (corresponde al 8º ajuste Setiembre 2025 a Febrero 2026); que de acuerdo al Decreto N° 2265 en su Artículo 4º autoriza a realizar los pagos proporcionales, hasta tanto se autoricen las nuevas actualizaciones; y que así también correspondería autorizar la redeterminación de precios en concepto de BAREMO (ítem 11) detallado en orden 3, adecuado semestralmente conforme a lo dispuesto por el Artículo 43 del Pliego de Condiciones Particulares y sujeto a requerimiento del Director de Biodiversidad y Ecoparque.

Que todo esto a fin de brindar las garantías suficientes para el cumplimiento contractual y no resentir el servicio brindado por la Adjudicataria a favor de la comunidad mendocina, conforme los Artículos Nros. 13 y 14 de la Ley N° 8945; 48 bis del Pliego de Condiciones Generales; 43 del Pliego de Condiciones Particulares –Pliegos de la Licitación Pública N° 1001/2021-907- y Ley N° 8706 y Artículo 146 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/2015, Ley N° 8945 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese y reconózcase la adecuación de precios "Redeterminación" para el período comprendido entre SEPTIEMBRE 2025 - FEBRERO 2026, por un monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 581.685.766,76), a la empresa Servicios Urbanos Mendoza S.A. - Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. - U.T., en concepto de: mano de obra: CVS - Coeficiente de Variación Salarial conforme Convenio Colectivo de Trabajo 40/89 de la Federación Nacional de Camioneros, combustibles y lubricantes: Valor surtidor (expendio al público) de gasoil en estaciones de servicio YPF de la Ciudad de Mendoza y otros costos: IPMNG-INDEC - Índice de Precios Mayoristas Nivel General s/INDEC, de acuerdo a los Pliegos de la Licitación Pública N° 1001/2021-907, "Prestación integral del servicio de limpieza, segado, desmalezado, riego, iluminación y servicios conexos en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de la Gloria y Centro Cívico", tramitada por Expediente: EX-2021-00483573- -GDEMZA-DPP#SAYOT, adjudicada por Resolución N° 50/2021-DPP, ratificada por Decreto N° 1027/2021.

Artículo 2º - Autorícese y reconózcase la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS en concepto de BAREMOS (Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1001/2021-907, Capítulo 1, Artículo 1º, ítem 11 "BAREMO GENERAL DE OBRAS MENORES DE SERVICIOS CONEXOS"), detallado en NO-2025-03056956-GDEMZA-BIOECO, obrante en orden 3 del Expediente EX-2025-01952235-

-GDEMZA-BIOECO, adecuado semestralmente conforme a lo prescripto por el Artículo 43 del mencionado Pliego y sujeto al requerimiento del Director de Biodiversidad y Ecoparque.

Artículo 3º- El gasto que demande lo dispuesto mediante el artículo primero y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 581.685.766,76), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito: AE0001-41301-000, Unidad de Gestión de Consumo: AE0001 del Presupuesto de Erogaciones Vigente-Ejercicio 2025.

Artículo 4º - Autorícese a la Habilitación de la Dirección Biodiversidad y Ecoparque a diligenciar los volantes de imputación necesarios para atender el gasto de que se trata durante el Ejercicio 2026, con cargo a las partidas correspondientes.

Artículo 5º - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a realizar los pagos proporcionales, hasta tanto se autoricen las nuevas adecuaciones de precios – redeterminaciones, mediante la emisión de la correspondiente norma legal.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 33

MENDOZA, 13 DE ENERO DE 2026

Visto el expediente EX-2024-09767444-GDEMZA-ENERGAMB, donde tramitan la solicitud de declaración de incobrabilidad de la deuda por haberes mal percibidos por el Sr. GONZÁLEZ, OSVALDO ALBERTO, C.U.I.L. N° 20-13035173-6; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 50 obra presentación del Área de Personal de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, en el cual se informa que al agente GONZÁLEZ, OSVALDO ALBERTO, C.U.I.L. N° 20-13035173-6, no se le dió de baja en el sistema de liquidación SIGNOS en el momento de su renuncia, cuando los agentes de la Dirección de Hidráulica todavía se encontraban en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por lo que el mencionado percibió los haberes de diciembre de 2024 y enero de 2025 íntegramente: TOTAL HABERES MAL PERCIBIDOS: \$ 1.139.647,27 (\$ 409.425,22 (diciembre 2024) + \$ 695.569,39 (enero 2025) + \$ 34.652,66 SAC 2024).

Que del expediente surge que al agente se le debe el proporcional por licencias no gozadas, 23 días, correspondientes al año 2024, el cual da un estimado de \$ 607.970,96. Por ello el citado informe sugiere que, en función de los haberes mal percibidos por el agente por \$ 1.139.647,27 y lo pendiente de pago de licencias no gozadas \$ 607.970,96, debería darse por bien pagado la licencia no gozada por el agente y realizar un reclamo por \$ 531.676,31, por haberes mal percibidos.

Que en orden 65 obra Resolución N° 119 del 10 de junio del 2025, emitida por el Ministerio de Energía y Ambiente, por la cual se resolvió reconocer a favor del Sr. GONZÁLEZ, OSVALDO ALBERTO, C.U.I.L. N° 20-13035173-6, en concepto de indemnización supletoria por licencias no gozadas, conforme con lo establecido por el Artículo 39 Punto 1) de la Ley N° 5811. Sin embargo atento a los haberes mal liquidados

al agente en cuestión, la oficina de Recursos Humanos deberá descontar los mismos y en caso de no ser suficiente iniciar los trámites pertinentes para cobro bajo apercibimiento de radicar las denuncias pertinentes e iniciar las acciones judiciales que correspondan.

Que en orden 75 obra Cédula de Notificación, de fecha 29 de julio de 2025, mediante la cual se emplazó al agente de que se trata por el término de (15) quince días corridos a fin de proceder a la devolución de la diferencia adeudada en concepto de los haberes mal percibidos por un total de \$ 531.676.31, bajo apercibimiento de radicar las denuncias pertinentes e iniciar las acciones judiciales correspondientes.

Que, analizado el caso por Asesoría de Gobierno, orden 91, se sugiere, dado el monto que se pretende recuperar y en atención a lo ocurrido en situaciones similares considerar lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley de Administración Financiera, donde establece que el Poder Ejecutivo podrá, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previa vista a Fiscalía de Estado, declarar la incobrabilidad de los créditos a su favor.

Que a tal fin de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1065/13 podrán declararse incobrables los créditos cuyos montos no superen el 20% del importe fijado para la Contratación Directa. La Ley N° 9601/24 en su Artículo 58 establece que el monto para la Contratación Directa, a saber: Establézcase para el año 2025 el monto para contratar en forma directa al importe resultante de 20 veces el Salario Mínimo Vital y Móvil (S.M.V.M.), vale decir \$ 6.444.000 de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en cumplimiento del Artículo 144 inc. a) de la Ley N° 870, con lo que el monto referido asciende a la suma de \$ 1.288.800.

Que en el caso concreto, considerando el valor del monto a recuperar, \$ 531.676.31, tendrá que considerarse la posibilidad de la declaración de incobrabilidad, toda vez que el daño causado al Estado es menor en proporción al costo que implicaría un proceso judicial en el caso concreto, o bien generar planteos de impugnación o rechazo posterior de cualquier reclamo.

Que conforme el Artículo 98 de la Ley de Administración Financiera, el Poder Ejecutivo podrá, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previa vista a Fiscalía de Estado, declarar la incobrabilidad de los créditos a su favor.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 98 de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado;

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase la incobrabilidad de la deuda por haberes mal percibidos por el Sr. GONZÁLEZ, OSVALDO ALBERTO, C.U.I.L. N° 20-13035173-6, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 531.676,31), correspondiente al mes de diciembre 2024, enero 2025 y SAC 2024, como ex agente de la Dirección de Hidráulica de la Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 331

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2026

Visto la necesidad de autorizar la salida del país, a la Ciudad de Toronto, Canada, del Director de Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. RAÚL JERÓNIMO SHANTAL MORSUCCI y el Asesor de Gabinete con funciones de Jefe de Prensa del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. GERÓNIMO PARES MARTINO; y

Considerando:

Que participarán en Misión Oficial en la Convención Anual "PDAC 2026": la principal convención mundial de exploración y minería de minerales, que se llevará a cabo del 1 al 4 de marzo en la Ciudad de Toronto, Canadá.

Que en dicho evento se llevarán a cabo actividades de posicionamiento como Región y de vinculación Institucional para el crecimiento de las exportaciones y atracción de inversores a la Provincia.

Que los gastos que genere la asistencia de los mencionados funcionarios al evento en cuestión serán atendidos por el Consejo Federal de Inversiones.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la salida del territorio de la Provincia de Mendoza, con destino a la Ciudad de Toronto, Canadá, del Director de Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. RAÚL JERÓNIMO SHANTAL MORSUCCI, D.N.I. N° 31.412.126 y el Asesor de Gabinete con funciones de Jefe de Prensa del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. GERÓNIMO PARES MARTINO, D.N.I. N° 41.366.499, desde el día 27 de Febrero y hasta el 06 de Marzo del corriente año, quienes participarán en Misión Oficial del Evento quienes participarán del evento denominado Convención Anual "PDAC 2026".

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 332

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-07389383- -GDEMZA-BIOECO en el cual se solicita la rectificación del Decreto N° 2824 del 15 de diciembre del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprobó el reconocimiento del aumento del precio mensual a las empresas Servicios Urbanos Mendoza S.A. y Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. - U.T., por el servicio adjudicado mediante Resolución N° 50/2021-DPP ratificada por Decreto N° 1027/2021, "Prestación integral del servicio de limpieza, segado, desmalezado, riego, iluminación y servicios conexos en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de la Gloria y Centro Cívico".

Que por el Decreto N° 2824, se autorizó y reconoció la adecuación de precios para el periodo comprendido entre SEPTIEMBRE 2025 - FEBRERO 2026, por un monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 581.685.766,76), sin embargo ese monto solo correspondía al año 2025 (Volante de Imputación n° 383 – orden 9), por lo que resulta necesario autorizar el gasto para el año 2026 que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100 (\$ 515.479.262,24), según Volante de Imputación n° 23 – orden 59.

Que en orden a ello y conforme el Artículo 49 de la Ley N° 9003, el irregular cumplimiento de algún requisito expresa o implícitamente exigido por el orden jurídico para el acto administrativo, constituye un vicio de éste.

Que a su vez el Artículo 50 de la citada Ley sostiene que los vicios se clasifican, de acuerdo a su gravedad, en muy leves, leves, graves y groseros.

Que el acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda, según el Artículo 77 Inciso a) de la señalada Ley y con efectos retroactivos, de conformidad con el Artículo 78 de la misma norma.

Por ello, conforme lo dispuesto por los Artículos 77 Inciso a) y 78 de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Aclárense los Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 2824 del 15 de diciembre del 2025, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Autorícese y reconózcase la adecuación de precios "Redeterminación" para el período comprendido entre SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2025, por un monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 581.685.766,76) y para los meses de ENERO – FEBRERO 2026, por un monto de PESOS QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100 (\$ 515.479.262,24), a la empresa Servicios Urbanos Mendoza S.A. - Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. - U.T., en concepto de: mano de obra: CVS - Coeficiente de Variación Salarial conforme Convenio Colectivo de Trabajo 40/89 de la Federación Nacional de Camioneros, combustibles y lubricantes: Valor surtidor (expendio al público) de gasoil en estaciones de servicio YPF de la Ciudad de Mendoza y otros costos: IPMNG-INDEC - Índice de Precios Mayoristas Nivel General s/INDEC, de acuerdo a los Pliegos de la Licitación Pública N° 1001/2021-907, "Prestación integral del servicio de limpieza, segado, desmalezado, riego, iluminación y servicios conexos en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de la Gloria y Centro Cívico", tramitada por Expediente: EX-2021-00483573- -GDEMZA-DPP#SAYOT, adjudicada por Resolución N° 50/2021-DPP, ratificada por Decreto N° 1027/2021.

Artículo 2º - Autorícese y reconózcase la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS en concepto de BAREMOS (Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1001/2021-907, Capítulo 1, Artículo 1º, Ítem 11 "BAREMO GENERAL DE OBRAS MENORES DE SERVICIOS CONEXOS"), detallado en NO-2025-08829154-GDEMZA-BIOECO, obrante en orden 3 del Expediente EX-2025-07389383-GDEMZA-BIOECO, adecuado semestralmente conforme a lo prescripto por el Artículo 43 del mencionado Pliego y sujeto al requerimiento del Director de Biodiversidad y Ecoparque.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto mediante el artículo primero y que asciende a la suma total de PESOS UN MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE (\$ 1.097.165.029), será atendido de la siguiente manera:

. (septiembre a diciembre 2025) PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 581.685.766,76), por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito: AE0001-41301-000, Unidad de Gestión de Consumo: AE0001 del Presupuesto de Erogaciones Vigente-Ejercicio 2025."

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 48

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2026.

Visto el EX-2026-01283389- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que el Decreto N° 2973/25, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 32517, con fecha 16 de enero de 2026, delega en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la facultad de disponer la distribución y transferencia del Canon Extraordinario de Producción, el Canon por Renta Extraordinaria y el Fondo de Inversión en Infraestructura Social, en los términos y con los alcances previstos en el Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393 y asimismo, dispone que los actos administrativos que se dicten en el marco de esta delegación de facultades deberán consignar expresamente la norma habilitante y su fecha de publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 9003 de Procedimiento

Administrativo;

Que la recaudación del Canon Extraordinario de Producción del mes de enero de 2026, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$99.214.504,91; asimismo informa que no presenta recaudación en el mes aludido el Canon por Renta Extraordinaria ni el Fondo de Inversión en Infraestructura Social;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del Canon Extraordinario de Producción, es el correspondiente al ejercicio 2025, fijado mediante la Resolución N° 188-HyF-25.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa I, que forma parte de la presente resolución, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de enero de 2026, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$99.214.504,91.-).

Artículo 2º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa I, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º - Las Municipalidades indicadas en la Planilla Anexa I de la presente resolución deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 14

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2026

VISTO:

Lo dispuesto por el Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), la Ley Impositiva vigente y

la Resolución N° 185-HyF-25 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva, establece que el pago anual en cuotas, del Impuesto Inmobiliario y a los Automotores, devengará el interés de financiación que establezca la Administración Tributaria Mendoza, calculado desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago total, en los meses de febrero y marzo, respectivamente.

Que mediante el artículo 50 del Código Fiscal se dispone que las facilidades de pago concedidas por este Organismo devengarán un interés sobre saldo y dicho interés no podrá exceder de una y media vez la tasa activa promedio que perciba el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones, y el Ministerio de Hacienda y Finanzas fija la tasa, en el uno con setenta y cinco por ciento (1,75%) mensual, para planes de facilidades de pago.

Que en consecuencia, corresponde fijar la tasa de interés de financiamiento que devengará el pago de la segunda (2°) y tercer (3°) cuota de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, para los meses que dispone en el calendario de vencimiento la Administración Tributaria Mendoza.

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Dto. N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1°- La tasa de interés aplicable al Impuesto Inmobiliario, cuando el contribuyente no efectúe el pago total anual a la fecha de vencimiento, será conforme se detalla:

Mes	Vencimiento de cuota	Interés mensual de financiación	Interés acumulado de financiación
Febrero	1°	Sin interés	Sin interés
Marzo	-	1,75%	1,75%
Abril	2°	1,75%	3,50%
Mayo	-	1,75%	5,25%
Junio	3°	1,75%	7%

Artículo 2°- La tasa de interés aplicable al Impuesto a los Automotores, cuando el contribuyente no efectúe el pago total anual a la fecha de vencimiento, será conforme se detalla:

Mes	Vencimiento de cuota	Interés mensual de financiación	Interés acumulado de financiación
Marzo	1°	Sin interés	Sin interés
Abril	-	1,75%	1,75%
Mayo	2°	1,75%	3,50%
Junio	-	1,75%	5,25%
Julio	3°	1,75%	7%

Artículo 3°- Déjase sin efecto la Resolución General A.T.M. N° 13/2026.

Artículo 4°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procedase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 267

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2026

VISTO: El Expediente N° EX-2025-10332276-GDEMZA-DGIRR Infogov N° 816.463 – 2 - Caratulado: “AYSAM SOLICITA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA INMUEBLES DESTINADOS A SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO- ACUEDUCTO 800MM - MASTER PLAN DESARROLLO TURÍSTICO PERILAGO POTRERILLOS”; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de las presentes actuaciones se tramita la declaración de utilidad pública con miras a obtener la servidumbre, donación y/o expropiación a favor de la provincia de Mendoza.

Que, AySAM SAPEM solicita inicio al trámite para la declaración de utilidad pública de los inmuebles que se encuentran individualizados en el orden N° 02. Que, en dicho terreno se ejecutaran las obras de infraestructura necesarias con miras a la realización de una servidumbre de paso y acueducto.

Que a Orden N° 05, obra Informe Técnico N° IT 089-25 emitido por el Departamento de Operadores de DIRCAS, en el cual se individualizan los inmuebles sujetos a declaración con indicación de límites y concluye el informe en que: “Habiéndose verificado la documentación presentada por AySAM SAPEM, SE RECOMIENDA: Autorizar al Operador AySAM SAPEM, a la adquisición de los inmuebles arriba identificados, que de acuerdo al art. 11 de la Ley N° 9589, se declare de utilidad pública y sujeto a ocupación temporaria, con miras a proceder a constituir SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO a favor de la Provincia de Mendoza”.

Que a Orden N° 09, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen en el cual indica que, AySAM SAPEM ha dado cumplimiento a la normativa vigente, para la declaración de utilidad pública y sujeto a ocupación temporaria, con miras a obtener donación y/o expropiación a favor de la Provincia de Mendoza del terreno necesario para ejecutar una perforación de agua subterránea.

Que, conforme lo determina el Art. 3 Inc. 11 de la Ley 9589 entre las funciones del DGI se encuentra la de “aplicar y hacer cumplir la presente Ley y su reglamentación dictando todos los actos necesarios con el fin de alcanzar los objetivos de esta Ley”.

Que el art. 11° de la Ley N° 9.589 determina lo siguiente: “Declárense de utilidad pública y sujetos a ocupación temporaria o a su constitución de servidumbre, a los bienes necesarios para la realización de obras que hagan objeto de la prestación del servicio. Corresponderá al Ente la determinación de los bienes sujetos a ocupación o servidumbre a pedido del operador. El Operador asumirá el carácter de sujeto expropiante en los términos del Régimen de Expropiaciones de la Provincia”. Coincidente con ello, el artículo 22° inc. 5) de la citada norma, menciona entre las atribuciones de los Operadores la de actuar como sujeto expropiante, previa aprobación y determinación de los bienes por el Ente Regulador. Ahora bien, el artículo 11 de la ley 9.589 ha hecho una declaración genérica de utilidad pública y sujetos a ocupación temporaria o a su constitución de servidumbre a los bienes necesarios para la realización de obras que hagan al objeto de la prestación del servicio, correspondiendo a este Ente Regulador, la individualización de los inmuebles que en el caso concreto deberá ser afectados a la prestación del servicio.

Que, habiendo el Departamento de Operadores individualizado los inmuebles sobre los cuales se solicita la procedencia de la declaración de utilidad pública y sujeta a ocupación temporaria, donación, servidumbre o expropiación, no encontramos observaciones legales que formular para que se emita la Resolución correspondiente para que así lo declare.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Autorícese al Operador AYSAM SAPEM, a llevar a cabo los actos útiles que resulten necesarios para gestionar la transferencia de los siguientes inmuebles, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente:

Inmueble N° 1:

Titular de la Propiedad: RAMON J.C LO BIANCO S.A
Ubicación: Ruta Nacional n° 7 km 1091, Potrerillos, Lujan de Cuyo.
Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-497841-0000-4
Inscripción del Dominio: Matricula 0600329754, Asiento A-1
Superficie Total: s/Titulo: 51798,92 m2
Plano N° 06-33149
Superficie a Afectar: 448,75 m2 (P.M.E).
Afectación: Declaración de Utilidad Publica

Inmueble N° 2:

Titular de la Propiedad: COBEC S.A
Ubicación: Ruta Nacional n°7 km 1091, Potrerillos, Lujan de Cuyo
Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-498840-0000-1
Inscripción del Dominio: Matricula 0600329746, Asiento A-1
Superficie Total: s/Titulo: 41167,25 m2
Plano N° 06-33149
Superficie a Afectar: Polig. 1: 1679,77 m2 (P.M.E). Polig. 2: 902,60 m2 (P.M.E)
Afectación: Declaración de Utilidad Publica

Inmueble N° 3:

Titular de la Propiedad: COBEC S.A
Ubicación: Ruta Nacional n°7 km 1091, Potrerillos, Lujan de Cuyo
Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-501840-0000-1
Inscripción del Dominio: Matricula 0600329747, Asiento A-1
Superficie Total: s/Titulo: 68123,16 m2
Plano N° 06-33149
Superficie a Afectar: 5229,25 m2 (P.M.E)
Afectación: Declaración de Utilidad Publica

Inmueble N° 4:

Titular de la Propiedad: RAMON J.C LO BIANCO S.A
Ubicación: Ruta Nacional n°7 km 1091, Potrerillos, Lujan de Cuyo
Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-505838-0000-1
Inscripción del Dominio: Matricula 0600329753, Asiento A-1
Superficie Total: s/Titulo: 74681,66 m2
Plano N° 06-33149

Superficie a Afectar: 1271,60 m2 (P.M.E)
Afectación: Declaración de Utilidad Publica

2º) Declárese de Utilidad Pública y sujeto a ocupación temporaria, con miras a proceder a constituir SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO a favor de la Provincia de Mendoza, a las parcelas individualizadas en el Artículo precedente de la presente resolución, en el marco del Artículo N° 11 de la Ley N° 9.589 y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

3º) Establézcase que la imposición de la Servidumbre reviste el carácter de Preventiva hasta la realización de obras que hagan objeto de la prestación del servicio de conformidad a lo expuesto. Concluida la misma, se deberá efectuar la demarcación definitiva dando cumplimiento al Régimen Catastral vigente y su posterior inscripción en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

4º) La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

5º) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en el sitio web del Organismo. Notifíquese por intermedio del Receptor del Departamento a cada uno de los propietarios. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento - Departamento Administración de Derechos, para su toma de razón. Tome nota la Dirección de Regulación y Control de Agua y Saneamiento.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 6

VISTO:

El expediente técnico N° EE-48781-2023, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de EL OVERO SOCIEDAD ANONIMA (Dominio Fiduciario) ubicada en calle Terrada S/N, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 35/36 obran Instrucciones Municipales en Expte. N.º290/2016, emitido por la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 79 obra plano de mensura en propiedad horizontal especial.

Que a fs. 25 obra Certificado Final Provisorio para Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, según expediente N.º 5664-2020, otorgado por la Coordinación de la Unidad de Agua y Servicios Sanitarios, dependiente de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 85 obra Certificado Final para Cloacas, según expediente N.º 5663-2020, otorgado por Aguas

Luján de Cuyo, dependiente de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 48/49 obra Acta de Recepción Provisoria Obra por Tercero de suministro eléctrico emanada por EDEMSA según código de obra P11092020120004, en donde la contratista hace entrega de la obra de electricidad a EDEMSA.

Que a fs. 84 obra Certificado Final de obras hidráulicas, en cumplimiento de la Resolución N.º 63-DH-2025 ambos emanados de la Dirección de Hidráulica y obrantes en Expediente EX-2025-03838124- -GDEMZA-ENERGAMB.

Que a fs. 86 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 784.832-3, que en su Art. 1° concede certificado final por las obras realizadas, conforme Resolución 239/23 de esa Subdelegación, Resoluciones 513/17 del Honorable Tribunal Administrativo y 560/18 de Superintendencia.

Que a fs. 101 obra certificado final de obras de urbanización emitido en Expte. N.º 290/2016.

Que a fs. 74/78 obra Aviso de Proyecto según Decreto N.º 1518/2024, conforme ley 5961, emitido por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 102 obra Certificado Final de obras emitido por la Dirección Provincial de Vialidad, en Expte. N.º EX-2021-03599854- -GDEMZA-DPV.

Que a fs. 103 obra copia certificada por la Municipalidad de Luján de Cuyo, de nota de ofrecimiento en donación del Espacio de Equipamiento que obra en Expte. municipal N.º 290/2016

Que a fs. 47 obra Constancia de Cumplimiento Fiscal emitido por ATM.

Que a fs. 89/96 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que a fs. 131 obra Acta de Inspección Virtual Conforme Resolución 09/2020 donde la Secretaría Técnica del Consejo de Loteo se informa que no existen objeciones al estado de las obras de urbanización realizadas.

Que a fs. 104 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones al anteproyecto de Mensura en Propiedad Horizontal Especial.

Que a fs. 106 obra dictamen de Secretaría Legal del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones en la emisión de Resolución aprobatoria del Proyecto de Propiedad Horizontal Especial.

Que a fs. 133 obra resolución N°2/2026 de esta Dirección General de Catastro donde en su art. 2° se ponía en conocimiento de la población en general, mediante publicación en el boletín oficial, sobre la existencia de impedimento para la aprobación definitiva de la Propiedad Horizontal Especial debido a encontrarse el espacio de equipamiento atravesado por un muro, generando que el mismo quede contenido dentro del conjunto inmobiliario, aparentemente sin salida a calle pública y con parte del portal de ingreso construido sobre dicho espacio. Que este impedimento ha quedado subsanado en virtud de la nota aclaratoria suscripta por la Directora General de Gestión Territorial del Municipio de Luján de Cuyo, Arq. María O'Connor quien da cuenta que el desarrollador cuenta con una autorización formal de ocupación transitoria del espacio de equipamiento, con una construcción de carácter precario y transitorio, por razones de seguridad, el cual deberá ser demolido a exclusivo cargo del loteador, al requerimiento de la Municipalidad.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11º de la Resolución General de ATM N° 59/2016, Aprobación Definitiva de Propiedad Horizontal Especial sobre el inmueble propiedad de EL OVERO S.A., CUIT N.º 30-71620431-2; ubicada en calle Terrada S/N, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, con la siguiente nomenclatura catastral N.º 06-99-00-0100-591622-0000-9 y de acuerdo al plano obrante a fojas 79 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de ocho hectáreas ciento treinta y seis metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (8ha 0136,23m²); y según Título ocho hectáreas quinientos ocho metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (8ha 0.508,64m²).

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Ing. Agrimensor Dante RIVEROS, Mat. N° 1216 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Tierra del Fuego N.º 3065, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Mendoza, correo electrónico: agrimdanteriveros@gmail.com

ARTICULO 3º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2026

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Gustavo García Cicero
A /C de la SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18355

VISTO El Acuerdo de la fecha el Expediente N°267, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés – Dra. Andrea Molina - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

Fallo N°: 18356

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 221, Letra "B", en el que el HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE, por el ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar

multa, de acuerdo con lo expresado en el Considerando II, a los siguientes responsables y por los montos que se indican: LUCERO ROMERO JONATHAN NICOLAS, DNI 33.823.061 (Subdirector Administrativo), la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00); ACIAR PAOLA ROXANA, DNI 24.263.490 (Jefe de División R. Prop.), la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00); MILLAN ELSA GRACIELA, DNI 26.345.437 (Jefe División Compras y Suministros), la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) y GARRO LIER CRISTIAN, DNI 33.890.439 (Jefe Departamento Contable), la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00); emplazándolos en 30 días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. El monto ingresado por el concepto señalado será girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

Fallo N°: 18357

VISTO Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 302, Letra "B", en el que la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

Fallo N°: 18358

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N°205, Letra "B", en el que el HOSPITAL DR. TEODORO J. SCHESTAKOW, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA.... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL DR. TEODORO J. SCHESTAKOW, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dra. Andrea Molina

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 258

MENDOZA, 18 de marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 9284-2026, caratulado: "INTENDENCIA – OTROS - LLAMADO A CONCURSO PUBLICO P/ CARGO BAILARÍN DEL BALLET FOLCLÓRICO" y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, solicita autorización para el llamado a Concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Bailarín del Ballet Folclórico por el periodo 2026-2028.

Que en adjunto N° 5, se incorporan las Bases y Condiciones de la convocatoria.

Que en documento N° 4 obra intervención de la Dirección de Recursos Humanos.

Que en adjunto N° 8 obra visto bueno presupuestario de la Dirección de Finanzas.

Que obra como adjuntos N° 6 y 9, dictamen jurídico y contable pertinentes, respectivamente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese el llamado para el concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Bailarines del Ballet Folclórico por el periodo 2026-2028 y apruébese el Reglamento del Concurso que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º - Por Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, arbitrense las medidas que correspondan a fin de efectivizar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión a la convocatoria.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 259

MENDOZA, 18 de marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 9294-2026, caratulado: "INTENDENCIA – OTROS - LLAMADO A CONCURSO PUBLICO P / CARGO DIRECTOR DEL BALLEFOLCLÓRICO" y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, propicia el llamado a Concurso público de antecedentes y oposición a fin de cubrir el cargo de Director del Ballet Folclórico para el periodo 2026-2028.

Que en adjunto N° 5, se incorporan las Bases y Condiciones de la convocatoria.

Que en documento N° 4 obra intervención de la Dirección de Recursos Humanos.

Que en adjunto n° 7 Dirección de Finanzas informa que cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que obra como adjunto N° 6 y 9, dictamen jurídico y contable pertinente, respectivamente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese el llamado para el concurso público de antecedentes y oposición a fin de cubrir el cargo de Director del Ballet Folclórico para el periodo 2026-2028 y apruébese el Reglamento del Concurso que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º - Por Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, arbítrense las medidas que correspondan a fin de efectivizar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión a la convocatoria.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 262

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 9288-2026, caratulado: "INTENDENCIA - OTROS - LLAMADO A

CONCURSO PUBLICO P/ CARGO DE BAILARÍN CONTEMPORÁNEO” y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, solicita autorización para el llamado a Concurso público de antecedentes y oposición respecto del cargo de Bailarín del Ballet Contemporáneo, por el periodo 2026-2028.

Que en adjunto N° 6, se incorporan las Bases y Condiciones de la convocatoria.

Que en documento N° 5 obra intervención de la Dirección de Recursos Humanos.

Que en adjunto N° 9 la Dirección de Finanzas informa que cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que obra como adjunto N° 7 y 10, el dictamen jurídico y contable pertinente, respectivamente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese el llamado para el concurso público de antecedentes y oposición a fin de cubrir el cargo de bailarines del Ballet Contemporáneo, para el periodo 2026-2028 y apruébese el Reglamento del Concurso que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º - Por Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, arbítrense las medidas que correspondan a fin de efectivizar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión a la convocatoria.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

FDO DIGITALMENTE:

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ÉRICA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 263

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 9292-2026, caratulado: "INTENDENCIA – OTROS - LLAMADO A CONCURSO PUBLICO P/ CARGO DIRECTOR DEL BALLET CONTEMPORÁNEO" y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, solicita autorización para el llamado a Concurso público de antecedentes y oposición respecto del cargo de Director del Ballet Contemporáneo, para el periodo 2026-2028.

Que en adjunto N° 5, se incorporan las Bases y Condiciones de la convocatoria.

Que obra intervención de la Dirección de Recursos Humanos según adjunto 4.

Que la Dirección de Finanzas informa que cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que obra como adjunto N° 6 y N° 9, dictamen jurídico y contable, respectivamente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese el llamado para el concurso público de antecedentes y oposición a fin de cubrir el cargo de Director del Ballet Contemporáneo por el periodo 2026-2028; y apruébese el Reglamento del Concurso que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º - Por Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, arbítrense las medidas que correspondan a fin de efectivizar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión a la convocatoria

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

EXPOMAF SAS Comunica a terceros interesados su constitución, conforme a las siguientes previsiones: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día dieciséis de Marzo 2026, comparece el señor FERNANDEZ CESAR EMILIO, Documento Nacional de Identidad N°34.257.008, CUIT N°23-34257008-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de febrero de 1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 20, KM 15, N°3280, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica mafseragro@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "EXPOMAF SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), representando por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.500 (mil quinientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá

efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Ruta 20, KM 15, N°3280, Rodeo del Medio, Departamento Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, 2: El socio FERNANDEZ CESAR EMILIO suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL QUINIENTOS (1.500) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital, debiendo integrarse el

saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador titular a: FERNANDEZ CESAR EMILIO, DNI N°34.257.008, CUIT N°23-34257008-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/02/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 20, KM 15, N°3280, Rodeo del Medio, Departamento Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica mafseragro@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: FERNANDEZ, BRUNO ALESIS DNI N°35.123.278, CUIT N° 20-35133278-7 de nacionalidad Argentina, nacido el 30/05/1990, con domicilio real en la calle ELPIDIO GONZALEZ 7.951, B° ALDEA TORRE BLANCA, KM 11, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, MENDOZA, ARGENTINA, constituyendo dirección electrónica gestionesmaf@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de CARRIÓN BUNADER MARÍA INÉS, DNI N°36.513.684 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

“JE S.A.S” CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 17/03/2026, comparecen: 1) POSTIGO, Mario Enrique, argentino, DNI: 16.278.085, CUIT: 23-16278085-9, mayor de edad y nacido el 15/05/1963, casado en primeras nupcias pero separado de hecho, de profesión comerciante y domiciliado en B° Cementista manzana “C” duplex “7”, distrito La Cieneguita, departamento Las Heras, provincia de Mendoza; y 2) MICHELLI, Salvador Alberto, argentino, DNI: 22.189.560, CUIL: 20-22189560-7, mayor de edad y nacido el 27/10/1971; divorciado de primeras nupcias, de profesión comerciante y domiciliado en calle Godoy Cruz N°5974, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza. Y resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “JE S.A.S” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los

socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexión o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00), representado por 1000 (MIL) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS OCHOCIENTOS (\$8000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las

resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTICULO DECIMO: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTICULO DECIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DECIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Barrio Cementista, manzana "C", dúplex "7", distrito La Cieneguita, departamento Las Heras, provincia de Mendoza. 2: El socio Postigo, Mario Enrique suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: QUINIENTAS (500) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de PESOS OCHOCIENTOS (\$8000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Michelli, Salvador Alberto suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: QUINIENTAS (500) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de PESOS OCHOCIENTOS (\$8000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar ADMINISTRADOR TITULAR a Postigo, Mario Enrique, argentino, DNI: 16.278.085, CUIT: 23-16278085-9, mayor de edad y nacido el 15/05/1963 domiciliado en Barrio Cementista, manzana "C", dúplex "7", distrito La Cieneguita, departamento Las Heras, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico en: mariopostigo01@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido

conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que NO se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; ADMINISTRADOR SUPLENTE a Michelli, Salvador Alberto, argentino, DNI: 22.189.560, CUIL: 20-22189560-7, mayor de edad y nacido el 27/10/1971; domiciliado calle Godoy Cruz N°5974, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico en: sambuses34@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que NO se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. 4: Otorgar poder especial a favor del Cdor. Diego Martín ANTÓN, DNI N° 24.917.545 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), Administración Tributaria Mendoza (ATM) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

SOLUM OBRAS SAS "Comuníquese la constitución de una sociedad Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: ADRIAN MATIAS BOCCIA, Documento Nacional de Identidad número 37.000.189, con domicilio en calle San Martin 2299, Barrio Rincon de Drummond, manzana O, casa 9, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 11-03-2026.- 3) Denominación: "SOLUM OBRAS SAS".- 4º) Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en calle calle San Martin 2299, Barrio Rincon de Drummond, manzana O, casa 9, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza.- 5º) La sociedad tendrá el/los siguientes objetos: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Alquiler y Arrendamiento: Alquiler de maquinaria pesada, camiones, semirremolques, equipos viales y para movimiento de suelos, con o sin operador. Movimiento de Suelos y Obras Viales: Ejecución de obras de ingeniería civil, movimiento de suelos, excavaciones, nivelaciones, compactaciones, demoliciones, pavimentación, urbanización y construcción de caminos. Comercialización y Reparación: Compra, venta, importación, exportación, distribución, reparación y mantenimiento preventivo/correctivo de maquinaria industrial, vial y agrícola, así como sus repuestos y accesorios. Servicios Complementarios: Transporte de maquinaria, alquiler de equipos de elevación y logística relacionada.- b) Inmobiliaria y constructora: comprar, vender, permutar, arrendar, administrar inmuebles urbanos y rurales; comprar y subdividir tierras y venderlas, intermediar en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles, administrar y gestionar fincas y patrimonios inmobiliarios,

operar propiedades inmobiliarias propias o arrendadas.- Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el registro público de sociedades anónimas.- 7º) Monto del capital social: pesos Un Millón (\$1.000.000.-).- 8º) Órgano de administración: Estará a cargo de un Administrador Titular, y un Administrador Suplente, electos por el termino de tres ejercicios.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia del primero. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.- 12º) Organización de la representación legal: se designa como Administrador Titular a ADRIAN MATIAS BOCCIA, y como Administrador Suplente a JESSICA CECILIA NOVACO DNI 94.896.323, con domicilio especial en calle Cerro San Isidro 3906, Barrio Dalvian, manzana M, casa 81, casa 6, Las Heras, Mendoza.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

DARSANA S.A.S.: comunica su constitución por instrumento privado de fecha 17.03.2026.1.-Socios: Héctor Raúl Turco, mayor de edad, casado, argentino, mecánico, con domicilio en Av. Acceso Sur Lateral Este 4119, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. 8.457.107, C.U.I.T. 20-08457107-6; y Nélica Isabel Stella, mayor de edad, casada, argentina, ama de casa, con domicilio en Av. Acceso Sur Lateral Este 4119, Luján de Cuyo, Mendoza; D.N.I. 10.901.595, CUIT 23-10901595-4. 2.-Denominación: DARSANA S.A.S. 3.- Sede social: Av. Acceso Sur Lateral Este 4119, Luján de Cuyo, Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportaciones de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. 5-Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución pudiendo ser prorrogado por decisión de los socios. 6.-Capital: \$1.000.000 representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 v/n c/u y de un voto. 7.-Administradores y representantes legales: Administrador titular: Héctor Raúl Turco, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Nélica Isabel Stella, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado, 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

SM INNOVA S.A.S. Comuníquese la Constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: a) SULAIMAN, Aldo Sergio, argentino, Documento Nacional de

Identidad nº 17.986.953, casado, nacido el 23/09/1.966, de 59 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Libertador General San Martín S/N del Distrito Los Barriales, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza; b) CORTOPASSI, Mariel Analia, argentina, Documento Nacional de Identidad nº 21.826.509, casada, nacida el 15/08/1970, de 55 años de edad, de profesión docente, con domicilio real en calle Libertador General San Martín S/N del Distrito Los Barriales, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza; 2. Fecha del Acto Constitutivo: 13 de marzo del año 2026; Registro Notarial N°97 ;3. Denominación de la sociedad: SM INNOVA SAS; 4. Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Libertador General San Martín S/N del Distrito Los Barriales, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza; 5. Objeto Social: la sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agrícola ganadera y/o Vitivinícola; b) Comercial; c) constructora; d) Inversora; e) Industrial; f) Importación y Exportación; g) Inmobiliaria;6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se pacta en 99 (noventa y nueve) años, que se contará a partir del día de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. Este plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas, observando las disposiciones legales en vigencia; 7. Capital Social: \$ 2.000.000,- (pesos dos millones), representado por 2.000 (dos mil) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de PESOS 1.000 (\$ un mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá quintuplicarse, conforme el art.188 de la Ley; 8. Composición de los órganos de administración: Presidente: SULAIMAN, Aldo Sergio, Documento Nacional de Identidad N° 17.986.953; Director Suplente: CORTOPASSI, Mariel Analia, Documento Nacional de Identidad N° 21.826.509; La Dirección o Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. No obstante el plazo indicado, los Directores durarán en sus cargos hasta la toma de posesión del nuevo Directorio que le suceda. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el supuesto de prescindirse de la sindicatura, la elección de los directores suplentes es obligatoria; 9. La Sociedad prescinde de la Sindicatura, en virtud de que el monto del capital asignado a la sociedad no supera el fijado por el inc. b) del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales;10. Organización de la Representación Legal: La representación social corresponde al Presidente del Directorio, en su ausencia, al Director que lo reemplace. El régimen de representación se rige por lo dispuesto por los Artículos 58, 59 y 60.- Las decisiones se harán constar en actas que se labrarán en el libro rubricado respectivo;11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Constitución de “**AURORA LOBEL S.A.S.**” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 18 de Marzo de 2026. Socio: Manzur, Claudia Silvina, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 21 de Diciembre de 1987, D.N.I. N°: 33.517.821, C.U.I.T. N°: 27-33517821-7, estado civil: casada, profesión u ocupación: Licenciada en Psicología, domicilio real: Godofredo Paladini N° 12598, B° Arenas Country, Lote H9, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Denominación o Razón Social: “AURORA LOBEL S.A.S.”. Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Godofredo Paladini N° 12598, B° Arenas Country, Lote H9, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Tres millones (\$ 3.000.000,00.-), y estará representado por Tres millones (3.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$1,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a

cargo de una o más personas humanas, socios o no. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Si la sociedad carece de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Suscripción: El socio fundador, Manzur, Claudia Silvina, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social. Integración: El socio fundador integra en este acto, el ciento por ciento (100%) del capital en dinero efectivo. Miembros del Órgano de Administración: Se designa un Administrador Titular y un Administrador Suplente. Administrador Titular: Manzur, Claudia Silvina y Administrador Suplente: Pagliari, Luciana Agostina, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 27 de Abril de 1990, D.N.I. N°: 35.143.927, C.U.I.T. N°: 27-35143927-6, estado civil: soltera, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: B° SMATA Mzna D Casa 15, El Challao, Las Heras, Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

TEAM LUPOLI S.A.S.. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 18 de marzo de 2026, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Luis Alberto RUGGERI, DNI 12.157.927, Cuil/t 20-12157927-9, argentino, nacido el 05/02/1958, comerciante; y Liliana Beatriz CIRVINI, DNI 13.085.306, Cuil/t 23-13085306-4, argentina, nacida el 17/04/1957, médica; ambos con domicilio en calle Los Álamos 285, Barrio Parque Drummond, Mayor Drummond, Luján de Cuyo Mendoza, casados entre sí en primeras nupcias. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 18/03/2026. 3°) Denominación: TEAM LUPOLI S.A.S.. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Los Álamos 285, Barrio Parque Drummond, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), dividido en cuatro millones (4.000.000) de acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por: Luis Alberto RUGGERI 2.000.000 acciones por \$2.000.000 que representa el 50% del capital social; Liliana Beatriz CIRVINI 2.000.000 acciones por \$2.000.000 que representa el 50% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$4.000.000, que representa el 100% del capital social.- 8°) Órgano de administración: Administrador Titular: Luis Alberto RUGGERI, DNI 12.157.927, Cuil/t 20-12157927-9; Administradora Suplente: Liliana Beatriz CIRVINI, DNI 13.085.306, Cuil/t 23-13085306-4; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Constitución de “**DLV GROUP S.A.S.**” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del

contrato social: 18 de Marzo de 2026. Socios: Canciani, Verónica Gabriela, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 23 de Mayo de 1978, D.N.I. N°: 26.463.257, C.U.I.T. N°: 27-26463257-4, estado civil: casada, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Mathus Hoyos N° 1811, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza y Guareschi, Darío Adrián, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 21 de Marzo de 1979, D.N.I. N°: 27.127.376, C.U.I.T. N°: 20-27127376-3, estado civil: casado, profesión u ocupación: Médico, domicilio real: Mathus Hoyos N° 1811, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Denominación o Razón Social: "DLV GROUP S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Celman Nro. 4091, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Tres millones (\$ 3.000.000,00.-), y estará representado por Tres millones (3.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$1,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Si la sociedad carece de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Suscripción: Los socios fundadores, Canciani, Verónica Gabriela y Guareschi, Darío Adrián, suscriben, por partes iguales, y en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social. Integración: Los socios fundadores integran en este acto, el ciento por ciento (100%) del capital en dinero efectivo: Canciani, Verónica Gabriela \$ 1.500.000 y Guareschi, Darío Adrián \$ 1.500.000. Miembros del Órgano de Administración: Se designa un Administrador Titular y un Administrador Suplente. Administrador Titular: Guareschi, Darío Adrián y Administrador Suplente: Canciani, Verónica Gabriela; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

"ANETHA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: Socios: Marcelo Hugo BUTTANI, argentino, DNI 17.509.738, Médico, casado en primeras nupcias, nacido el 09 de Enero de 1966 y Germán Agustín BUTTANI, argentino, DNI 38.334.207, comerciante, soltero, nacido el 19 de Junio de 1.994, domiciliados en manzana 12, casa 1, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza. Fecha de acto constitutivo: 19/12/202.- Denominación: ANETHA S.A.S. Domicilio: Se ha fijado en calle Remedios de Escalada 13, Godoy Cruz, Mendoza.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, la prestación de servicios médicos, quedando excluida la función de medicina prepaga. Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la Constitución.-Monto del capital social: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos UNO (\$ 1,00) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.-Órgano de administración: Administrador Titular: Marcelo Hugo BUTTANI y como Administrador suplente al señor Germán Agustín BUTTANI.-Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.- Organización de la representación legal: A cargo del Administrador.-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

RTECH XS S.A.S De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349 comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: el Sr. Elst Gustavo Adrian, con DNI 25.665.426, CUIT 20-25665426-2, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de marzo de 1977, estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real en Vertiz 110, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; junto con el Sr. Olmos Leonardo Nicolás, con DNI N° 28.893.344, CUIT N° 20-28893344-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de diciembre de 1981, , de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Chubut 1821 Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. – 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 20 días del mes de marzo de 2026. – 3º) Denominación: se denomina RTECH XS S.A.S. – 4º) Domicilio: calle Figueroa Alcorta 55 C:10, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. – 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. – 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de su constitución. – 7º) Capital Social: Los socios suscriben el 100% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GUSTAVO ADRIAN ELST suscribe la cantidad de 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, el Sr. LEONARDO NICOLÁS OLMOS suscribe la cantidad de 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad. – 8º) Órgano de Administración: Designar Administrador Titular a: ELST, GUSTAVO ADRIAN, con DNI 25.665.426, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y; Administrador Suplente a: OLMOS, LEONARDO NICOLÁS, con DNI 28.893.344, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. – 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo el socio derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. – 10º) Organización de la Representación Legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o el Administrador Suplente que lo reemplace. – 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

SUMINISTROS SURLAC S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/03/2026. 1.- Socios Nombre Bruno Germán Alvarez, Fecha de nacimiento 20/09/1986, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Los Sauces Número 4851, Número de documento 32664823, CUIL 20-32664823-0 Nombre Leticia Soledad Martin, Fecha de nacimiento 16/03/1985, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contadora, Calle AV LOS SAUCES Número 4851, Número de documento 31546069, CUIL 27-31546069-2. 2.- Denominación SUMINISTROS SURLAC SAS. 3.-Sede social Sarmiento 4777, SAN RAFAEL. Cod. Postal 5600. SAN RAFAEL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Bruno Germán Alvarez, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Leticia Soledad Martin, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Bruno Germán Alvarez, Número de documento 32664823 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Leticia Soledad Martin, Número de documento 31546069 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

DECODE ACTIVOS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/03/2026. 1.- Socios Nombre Elsa Adriana Del Valle Mamani, Fecha de nacimiento 24/05/1972, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Licenciada en Economía, Calle San Lorenzo Número 630, Piso 14, Dpto Nro 2, Número de documento 22637588, CUIL 27-22637588-6 Nombre Martín Exequiel Ruiz, Fecha de nacimiento 31/07/1984, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Emprendedor, Calle LIBERTAD Número 542, Número de documento 30987918, CUIL 20-30987918-0. 2.- Denominación DECODE ACTIVOS SAS. 3.-Sede social Libertad 542, MAIPU. Cod. Postal 5515. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Elsa Adriana Del Valle Mamani, suscribe la cantidad de cuatrocientos ochenta mil (480.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Martín Exequiel Ruiz, suscribe la cantidad de trescientos veinte mil (320.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una

y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Martín Exequiel Ruiz, Número de documento 30987918 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Elsa Adriana Del Valle Mamani, Número de documento 22637588 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

FRUTILLITAS BOX S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/03/2026. 1.- Socios Nombre Franco Emiliano Virzi Arriola, Fecha de nacimiento 16/07/1996, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle ALBERDI Número 1466, Número de documento 39604455, CUIL 20-39604455-3. 2.- Denominación FRUTILLITAS BOX SAS. 3.-Sede social Luis Piedrabuena 888, GOBERNADOR BENEGAS. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000), representado por setecientos veinte mil (720.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Franco Emiliano Virzi Arriola, suscribe la cantidad de setecientos veinte mil (720.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un treinta y cuatro coma setenta y dos por ciento (34,72%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Franco Emiliano Virzi Arriola, Número de documento 39604455 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Martina Belen Virzi Arriola, Número de documento 45137671 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO TELCLED S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/03/2026. 1.- Socios Nombre Elias Jose Belaunzaran, Fecha de nacimiento 02/09/1986, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle El volcan Número 1511, Número de documento 32354951, CUIL 20-32354951-7 Nombre Maria Teresa Guidarelli, Fecha de nacimiento 02/08/1955, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación JUBILADA, Calle EL VOLCAN Número 1511, Número de documento 11902132, CUIL 23-11902132-4 Nombre Elias Bernardo Belaunzaran, Fecha de nacimiento 01/09/1953, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle EL VOLCAN Número 1511, Número de documento 10730753, CUIL 20-10730753-3. 2.- Denominación GRUPO TELCLED SAS. 3.-Sede social PELLEGRINI 1664, VILLA HIPODROMO. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras,

gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Elias Jose Belaunzaran, suscribe la cantidad de trescientos treinta mil (330.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Maria Teresa Guidarelli, suscribe la cantidad de trescientos treinta mil (330.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Elias Bernardo Belaunzaran, suscribe la cantidad de trescientos cuarenta mil (340.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Elias Bernardo Belaunzaran, Número de documento 10730753 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Elias Jose Belaunzaran, Número de documento 32354951 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO LUCAS EJEJA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/03/2026. 1.- Socios Nombre Lucas Alberto Ejeja, Fecha de nacimiento 13/11/1990, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle lencinas Número 377, Piso 1, Dpto Nro 8, Número de documento 35514676, CUIL 20-35514676-7. 2.- Denominación GRUPO LUCAS EJEJA SAS. 3.-Sede social CORREDOR DEL OESTE 7150 piso 1 oficina 1 Barrio PALMARES VALLEY - EDIFICIO AVATAR, LA PUNTILLA. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Lucas Alberto Ejeja, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Lucas Alberto Ejeja, Número de documento 35514676 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Sabrina Yoselie Ferro Kraviaz, Número de documento 41643295 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Malargüina de Hockey Amateurs se convoca a los asociados de la asamblea ordinaria a realizarse el 15 de abril del año dos mil veintiséis a la hora 20.30 en primera convocatoria y a la hora 21.30 en segunda convocatoria, en calle Capdeville y Esquivel Aldao (Polideportivo Municipal),

departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, República Argentina, para tratar lo siguiente:1)- designación de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto al presidente y secretaria firmen el acta.2)- consideración de balance y memoria año 2025.3)- renovación de autoridades de la comisión directiva.4)- consideración del órgano de administración e informe de la comisión revisora de cuentas año (enlace no disponible) recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la primera convocatoria se sesionará con el número de socios que hubiere presente.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

CLUB UNIÓN DEPORTIVA SAN JOSÉ - CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: La Comisión Directiva del "Club Unión Deportiva San José" convoca a todos sus socios a ASAMBLEA ORDINARIA para el día Sábado 25 de abril de 2026 a las 10:00 Hs. en primera convocatoria y a las 11:00 Hs. en segunda convocatoria conforme con lo previsto en el Estatuto Social, en el domicilio de la Sede Social sito en calle Bandera de Los Andes N°1187, San José, Guaymallen, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Vice Presidente firmen el Acta de Asamblea Ordinaria Respectiva 2- Informe sobre los motivos por los cuales se llama a Asamblea fuera de término 3- Lectura y consideración del ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR 4- Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30-06-2025 5- Lectura y tratamiento de Memoria y Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 30-06-2025 La Comisión Directiva recuerda a los socios que transcurrida la primera hora convocatoria, el quórum quedará constituido cualquiera sea el número de socios presentes. COMISIÓN DIRECTIVA

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

CLUB UNIÓN DEPORTIVA SAN JOSÉ: convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Sábado 25 de abril de 2026 a las 10:00 Hs. en primera convocatoria y a las 11:00 Hs. en segunda convocatoria conforme con lo previsto en el Estatuto Social, en el domicilio de la Sede Social sito en calle Bandera de Los Andes N°1187, San José, Guaymallen, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Vice Presidente firmen el Acta de Asamblea Extraordinaria Respectiva 2- Reforma integral del estatuto 3- Designación de las personas autorizadas a presentar e inscribir ante los órganos de contralor lo resuelto en la asamblea.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA (AMPIV)**, Matrícula Nacional Mza N° 77, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2026 a las 9:30 horas a celebrarse en la sede de la Mutual, sita en calle Av. San Martín N° 1027 Piso 1 Oficina 90, de esta ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Cuentas de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora y demás Cuadros Anexos que componen el Ejercicio Finalizado el 31/12/2025. 3) Consideración valor cuota societaria. 4) Compensaciones a miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, conforme lo dispone la resolución 152/90. 5) Consideración de convenios vigentes. 6) Consideración de ratificar la Adhesión en carácter de fiduciante al Programa Global de Valores Fiduciarios "Red Mutual". 7) Consideración de ratificar la Adhesión en carácter de fiduciante al Programa Global de Valores Fiduciarios "VOII". 8) Consideración de ratificar la constitución de los

Fideicomisos Financieros “Red Mutual”, en el marco del Programa Global de valores Fiduciarios “Red Mutual”. 9) Consideración de ratificar la constitución de los Fideicomisos Financieros “Voii”, en el marco del programa Global de Valores Fiduciarios “Voii”. Art. 35: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y Organo de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos contemplados en el artículo 17º o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior.- Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL La comisión directiva de la Institución, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto en su sesión de fecha 16 de marzo de 2026, convocar a asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 11 del mes de abril de 2026 a las 17:30 horas, en calle Libertad 597 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura al acta correspondiente a la asamblea anterior; 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico Nº 71, finalizado el 31 de diciembre del 2025; 3) Aprobación de la gestión y actuación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, durante el ejercicio Nº 71, finalizado el 31 de diciembre de 2025; 4) Determinación de la cuota social para el periodo 2026; 5) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea juntamente con el presidente y el Secretario. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19º del estatuto: "Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL La comisión directiva de la Institución, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto en su sesión de fecha 16 de marzo de 2026, convocar a asamblea general extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día 11 de abril de 2026 a las 19:00 horas, en calle Libertad 597 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura al acta correspondiente a la asamblea anterior; 2) Venta en relación con el inmueble ubicado en el Distrito de Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 3) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

El Instituto de Docencia, Investigación y Capacitación laboral de la Sanidad Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 29 de abril de 2026, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Morón 265 de Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea. 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de

Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y de comisión revisora de cuentas.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

“Centro de la Tercera Edad Gloria a la Vida” En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del “Centro de la Tercera Edad Gloria a la Vida” con fecha 18 de Marzo de 2026, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Abril de 2026, a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Salvador Arias 1575 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance por el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2025.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

PRECURSORA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN LIMITADA.El Consejo de Administración de convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el 10 de abril de 2026., a las 17.00 horas en el local de calle Pellegrini 1375 de Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura acta anterior TERCERO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.- CUARTO: Consideración y aprobación de las Retribuciones de acuerdo Art. 67º Ley 20337., por un periodo a presidente, secretario, tesorero y sindico titular. QUINTO: Elección de seis (6) asociados para ocupar los cargos de consejeros titulares por dos ejercicios y dos (2) asociados para cubrir cargos de consejeros suplentes por un ejercicio del Consejo de Administración y dos socios para ocupar los cargos de sindico titular y suplente, por un (1) ejercicio, por vencimiento de mandatos.SEXTO: Consideración informe general y plan de trabajo. MENDOZA, marzo de 2026.- NOTA: ARTICULO 34º.- Las asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.- Juan Pablo Quintero Vanina Carvajal secretario presidente

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE VIVIENDA PIEDRA ANGULAR Ltda en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Extraordinaria para el 06/04/2026, a las 10:00hs, en calle Don Bosco N°6972, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Lectura del acta anterior SEGUNDO: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el Acta en representación de la Asamblea.TERCERO: Anulación de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/03/2026, por no cumplir requisitos formales de presentación.CUARTO: Consideración y aceptación de la renuncia presentada por el Sr. FERNANDEZ Leandro Ezequiel al cargo de Presidente, CUENCA GARCIA Soledad Belen al cargo de Secretaria, HUANCA Débora Elisabeth al cargo de Tesorero, SALDAÑA Marcelino al cargo de Vocal Titular 1,CAÑIZARE Eduardo Santiago al cargo de Vocal Titular 2, MOLINA Raquel Dolores al cargo de Síndico Titular y ALARCÓN SALAZAR Daniel al cargo de Síndico Suplente.QUINTO: Designación de nuevas autoridades para cubrir los cargos vacantes, por el resto del mandato, conforme a estatuto social. Luego de un intercambio de opiniones para fijar esta fecha y considerando los plazos, en que se debe

presentar la correspondiente documentación ante la Dirección de Cooperativas y Emprendedores del Ministerio de Producción, se aprueba por unanimidad. Siendo las 11:30hs y agotado el temario se levanta la sesión

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE MENDOZA la Comisión Directiva de la convoca a los Señores Socios, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 27 DE ABRIL del año 2026 a las 15:30 hs. 1º llamado; 16:30 hs 2º llamado, en la casa de la Asociación (Bº Bombal –República del Líbano N° 206 – Mendoza), para considerar el siguiente Orden del Día: 1).- Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2).- Lectura, tratado y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos. Informe del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2025. 3).- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.-

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

BARRIO YRIGOYEN. Consorcio de Propietarios de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración CONVÓCASE a Asamblea Ordinaria, sito en calle H. Yrigoyen 1875, Maipú, Mendoza, para el día Jueves 26 de Marzo del 2026 a las 18:00 hs., en primera convocatoria, el segundo llamado, se realizará a las 18.30hs. La misma efectuara en el sum del barrio, a fin de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Declaración de validez de la Asamblea, 2) Elección del Presidente de la Asamblea y dos firmantes. Elección del Presidente de la Asamblea y dos firmantes, 3) Rendición de Cuentas Año 2025, 4) Incorporación de miembros de la Comisión de Vecinos en reemplazo de vacantes, 5) Notificación de relevamiento de trabajos de Vigilancia Electrónica, 6) Notificación e incorporación de Acta Notarial al Cuerpo de Documentación

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL BARRIO PRIVADO LA ARBEQUINA, el Administrador del sito calle Videla Aranda s/n, Lulunta, Maipú, Mendoza, convoca a la Asamblea Extraordinaria que se celebrara el día 27 de Marzo del 2026 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30hs, en segunda convocatoria. La misma se realizará el auditorio de ARGA Mercado de Obra, ubicado en Acceso Este y Arturo González, Maipú, Mendoza, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Declaración de validez de la Asamblea, 2) Elección del Presidente de la Asamblea y dos firmantes, 3) Elección Miembros de la comisión, 4) Revisión y aprobación Master Plan. (Tramites presentados y próximas obras), 5) Actualización de expensas ordinarias, 6) Gestión de la mora – Avances Estudio Jurídico.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO VECINAL DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE SANTA MARIA DE ORO. Convocase a los socios de la Asociación Civil denominada CONSORCIO VECINAL DE PROVISION DE AGUA POTABLE SANTA MARIA DE ORO a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 2.026, a las 16,30 horas, en la sede del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA MARIA DE ORO, cito en Valentín Villanueva s/n, Santa María de Oro, Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. 2) Consideración de la memoria, estados de situación patrimonial, de

resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, inventario, informes del auditor e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.025. 3) Fijación de la cuota social. 4) Designación de las personas autorizadas a presentar e inscribir ante los órganos de contralor lo resuelto en la asamblea

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociación Trabajadores del Estado ATE- Seccional Este-Norte, convoca a Asamblea general Ordinaria el día 06 de Abril 2026 a las 18:00 hs , en calle San Martín y Río Negro- Rivadavia-Mendoza, según lo dispuesto por el estatuto de la organización en los arts. 51,52,53,54,55,56,57, se llama a todos los afiliados de la Seccional Este-Norte el número de afiliados cotizantes al 30 de diciembre 2025 es 1072 (mil setenta y dos) por lo que corresponde elegir 22 (veintidos) congresales provinciales. Los afiliados deberán concurrir munidos de su documento nacional de identidad. El padrón se encuentra a disposición de los afiliados a partir del día 16 de marzo 2026 en nuestra sede sindical. Se dará tratamiento al siguiente orden del día. 1.- Elección de Autoridades. 2.- Lectura del acta anterior 3.- Informe de la comisión revisora de cuentas. 4.- Elección congresales. 5.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.- SEC.GENERAL VIDELA ROSA

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

POLOC S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 2026 a las 19:00 horas en la sede social sita en calle Roque Sáenz Peña 3912, lote 29-2, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del plazo legal. 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31/12/2024. 4- Consideración y evaluación de la gestión realizada por la Directora, los administradores y los apoderados de la sociedad durante el ejercicio cerrado al 31/12/2024. Determinación de las acciones legales, administrativas y/o judiciales a seguir. 5- Tratamiento del resultado del ejercicio. 6- Disponer la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Mendoza conforme al Art. 237 LGS. Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación fehaciente de asistencia para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Las comunicaciones se recibirán en la sede social sita en Roque Sáenz Peña 3912, Barrio La Capilla, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria, para una hora después de la señalada precedentemente.

S/Cargo
20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

(*)

BASES ASOCIACION CIVIL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Estatuto y su posterior reforma (acta 10 del 20/10/21), se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de abril próximo, a las 12 horas por medio electrónico y en forma virtual, con libre accesibilidad a todos los participantes y con transmisión simultánea en audio y video, el link de ingreso será remitido a cada uno por e-mail, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de

fiscalización; 2) Elección de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el presidente.

S/Cargo
20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

(*)

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA - Convoca a elecciones para el día miércoles 22 de abril de 2026 de 8:00 a 20:00 hs. a abogados y procuradores matriculados inscriptos en Padrones Definitivos para el acto de elegir; a) Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2028 inclusive; b) Tribunal de Ética y Disciplina compuesto de siete Miembros Titulares y siete Miembros Suplentes por igual período. Se fija el día 7 de abril de 2026 como fecha tope para la presentación de listas ante la Junta Electoral. Lugar del acto y sede Junta Electoral: Pedro Molina 447 Ciudad de Mendoza. Fdo. Dr. Sergio Víctor Molina - Presidente.-

S/Cargo
20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

(*)

SOCIEDAD RURAL DEL VALLE DE UCO CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria de asociados en primera y segunda convocatoria para el día 31 de Marzo de 2026, a las 8 horas, en la sede social sita en Ruta 40 y Ejercito de los Andes, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos de la Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.- 3) Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo Art 33 del Estatuto.-

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE VIVIENDA PIEDRA ANGULAR LIMITADA., por intermedio de la Sindicatura y en virtud de la acefalía del Consejo de Administración, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 08 de abril de 2026 a las 17hs, en Calle Don Bosco N°6972, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Lectura del acta anterior SEGUNDO: Elección de dos asociados para firmar el acta junto a quien resulte designado para presidir la Asamblea y el Secretario/a de la misma. TERCERO: Anulación de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/03/2026, por incumplimiento de requisitos formales de presentación. CUARTO: Consideración de la renuncia del Consejo de Administración QUINTO: Consideración de la situación institucional de la cooperativa. SEXTO: Designación de nuevas autoridades del Consejo de Administración, quienes asumirán sus funciones con carácter provisorio hasta la finalización del mandato vigente, conforme al estatuto social. Se deja constancia de que la presente convocatoria se realiza conforme a lo establecido en el estatuto social y las normas vigentes; y considerando los plazos, en que se debe presentar la correspondiente documentación ante la Dirección de Cooperativas y Emprendedores del Ministerio de Producción. Siendo las 11:30hs y agotado el temario se levanta la sesión.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL LA TORRE ASOCIACIÓN CIVIL, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 2026, a las 14:00 hs, en primera convocatoria y a las 15:00, en segunda convocatoria, en el Barrio La Torre B/7, San Roque, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE ENDOCRINOLOGOS DE MENDOZA ASEM convoca a Asamblea General Ordinaria el martes 07 de Abril de 2025 a las 19 en primera convocatoria y a las 20 en segunda convocatoria, en su sede social Agustín Alvarez 364, 1ro. A, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos socios para que firmen el Acta junto a Presidente y Secretaria; 2º) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor del ejercicio irregular cerrado al 31/12/2023 y del ejercicio cerrado al 31/12/2025; 3º) Renovación de los miembros de Comisión Directiva; 4º) Renovación de los miembros de Comisión Revisora de Cuentas.-

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

NATURAL TERRA S.A. El directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas de la sociedad sitas en calle Rafael Cubillos 2100, Lote 5 (Polo TIC), departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el día 16 de abril de 2026 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria. Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el presidente. 2) Aumento del capital mayor al quintuplo. 3) Reforma de Estatuto. 4) Autorizaciones. Se informa que los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la asamblea se realizará de manera presencial en las oficinas de la sociedad, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del asistente y firma del accionista, en formato pdf.

S/Cargo
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

MENDAGRO S.A - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día día 07 de abril de 2026 a las 9:00 horas en la calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. 5) Remuneración de los miembros del Directorio. 6) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante el Registro de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

EL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber que por Resolución del día 11 de marzo de 2026, resolvió: 1) Convocar a elecciones internas para el día 22 DE ABRIL DE 2026, para cubrir la totalidad de los cargos electivos del Directorio (SIETE TITULARES Y TRES SUPLENTE); la totalidad de los cargos electivos del Tribunal de Ética (SIETE TITULARES Y SIETE SUPLENTE), acto que se desarrollará en la sede del Colegio de Abogados, ubicado en el subsuelo del edificio de Tribunales, el día indicado, de 8:00 a 20:00hs; 2) Designar como miembros titulares de la Junta Electoral al Dr. Hugo Gervasi, a la Dra. Gabriela García Taboada y a la Dra. Hebe Moyano, y como miembros suplentes al Dr. Ariel Suizer, al Dr. Pedro Javier Serra y el Dr. Matías Perea; 3) Determinar como condición para emitir el voto y/o ser candidato que el matriculado se encuentre con las "cuotas colegio" íntegramente canceladas al mes de diciembre de 2025 inclusive (art. 94 Ley 4976); 4) Fijar como plazo máximo para la PRESENTACIÓN DE LISTAS el día 06 de abril de 2026 hasta las 13hs; 5) Fijar como fecha límite para la presentación de boletas el día 13 de abril de 2026 a las 13 hs; 6) Fijar el DÍA DE LAS ELECCIONES el 22 de abril de 2026; 7) Fijar el día 24 de abril de 2026 para la realización de la junta que declare la validez de los comicios; 8) Fijar el día 04 de mayo de 2026 para realizar el CAMBIO DE AUTORIDADES; 9) Por secretaría del Colegio confeccionar los padrones definitivos conforme la reglamentación vigente; 10) Notificar a los profesionales designados para la Junta Electoral con carácter de URGENTE para la aceptación de cargos. NOTIFÍQUESE por TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL, EN EL DIARIO DIGITAL MEDIA MZA, Y EN LA PÁGINA DEL COLEGIO. REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA. Convoca a los Abogados y Procuradores matriculados en el misma para el día 30 de abril de 2.026 de ocho a veinte horas a la elección de la totalidad de las autoridades del Directorio y del Tribunal de Ética en la Sede del Colegio, sito en calle 9 de Julio 630, Ciudad de Gral. San Martín, Mza, fijándose el día 14 de abril de 2.026 a las trece horas, como fecha tope para la presentación de listas a la Junta Electoral designada. Directorio. Dr. Lucas Matías Massoni. Presidente.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA. Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 07 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 5149, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.-) Consideración de la modificación del artículo 4°, 10° y 14° del Estatuto Social. Aprobación de la redacción de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social. 3.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 4.-) Honorarios del Directorio. 5.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Designación del Presidente del Directorio. 6.-) Autorización para la firma de documentación derivada de la reforma y su presentación ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

SANTABAYA SA. Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 17/03/2026, resolvió posponer la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del mes de marzo del 2026 y trasladarla al día 01 de abril de 2026, en forma simultánea a las 9hs. en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Patricias Mendocinas N°1221, Ciudad, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1º Consideración

de los Balances Generales, Inventarios, Estados de Resultados, Memorias del Directorio, informes del Sindico y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive. 2º Destino de los Resultados: Distribución de utilidades y de honorarios. 3º Remuneración de los directores.; 4º Ratificación de todos los directorios designados por la sociedad hasta la fecha respetando el necesario tracto registral- adhesión a la Resolución 2000/2024. 4º Elección de accionistas para que firmen el acta. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

INVERSORA PASIP S.A.: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 12 de marzo de 2026, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 03; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 09 de abril de 2026 a las diez horas (10 h), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el tres (03) de abril de 2026 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CONEXIÓN DE ALTURA SOCIEDAD ANÓNIMA. Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 2026 a las 11:00hs. En sede social de calle Leónidas Aguirre 455, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2) Lectura, tratamiento y aprobación balance fuera de término legal de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al cuarto Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025. 3) Motivo de aprobación balance fuera de término legal. 4) Consideración de la gestión del Director. 5) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado 30 de junio de 2025. 6) Retribución Directores. 7) Autorizaciones. EL DIRECTORIO

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EX-2024-09232061- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN "LA AGUSTINA" NAT SCIENCE SAS- MALARGUE AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 12: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3369-8, DISTRITO MINERO 24 USPALLATA 26 YALGUARAZ, DEPARTAMENTO MALARGUE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE

RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X= 6021312.26, Y= 2388803.40, PUNTO 2 : X=6021312.26, Y=2405629.40, PUNTO 3: X= 6012033.00, Y=2405729.00, PUNTO 4: X= 6012033.00, Y=2405098.00, PUNTO 5: X= 6015781.00, Y= 2405059.00, PUNTO 6: X= 6015793.81, Y=2389300.00, PUNTO 7: X= 6020322.00, Y=2389300.00, PUNTO 8: X= 6020322.00, Y= 2388794.00, SUPERFICIE APROXIMADA: 9324 HA 4518, 34 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2: PUNTO 1: X= 6021107.82 , Y=2388714.59, PUNTO 2 ;X=6021107.82, Y=2405540.59, PUNTO 3 : X=6011828.56, Y= 2405640.18, PUNTO 4 : X=6011828.56 , Y=2405009.18, PUNTO 5: X= 6015576.56, Y=2404970.18, PUNTO 6: X= 6015589.37, Y= 2389211.18, PUNTO 7: X= 6020117.56, Y=2389211.18, PUNTO 8: X= 6020117.56, Y= 2388705.18 OBSERVACIONES: DE ACUERDO A LO PRESENTADO A ORDEN 10 (PRESENTACIÓN DE NUEVAS COORDENADAS), SE PROCEDE A VERIFICAR Y GRAFICAR EN NUESTROS REGISTRO GRAFICO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON OTRO PEDIMENTO. EL PEDIMENTO SE ENCUENTRA EN LAS INMEDIACIONES DE CURSOS DE AGUAS TEMPORALES, A TAL EFECTO SE DEBERÁ CONTEMPLAR LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR EL D.G. IRRIGACIÓN Y LA DIR. DE HIDRÁULICA. SE APRECIAN CAMINOS Y/O HUELLAS DE CIRCULACIÓN DESCONOCIENDO LA JURISDICCIÓN DE LOS MISMOS. NUMERO DE ORDEN 20 LA INFORMACIÓN DETALLADA A CONTINUACIÓN ES EXTRAÍDA DE LOS SISTEMAS DE ATM (NSIT) SIENDO LA MENCIONADA REPARTICIÓN RESPONSABLE DE LA MISMA. EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD EFECTUADA, SE INFORMA QUE LOS TITULARES SON; TESORERIA GENERAL DE MENDOZA CUIT : 30-99925916-9 , POSEEDOR: VALLEJOS PERFECTO D CUIT: 20-10806879-6.; PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 30-68923554-5 PROVEE: ORDEN 15, PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOS ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPAÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A ÉL/LOS SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LEY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERIA- GOB DE MENDOZA.

S/Cargo

20-25/03/2026 (2 Pub.)

EXPEDIENTE N°EX-2025-05474445- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN "MIGUEL" - EDUARDO PIÑERO- SAN RAFAEL". A orden 02: NATALIA PAZ MOLINA, Documento de Identidad número 30.674.148, en representación de EDUARDO EUGENIO PIÑERO, argentino, Documento de Identidad número 27.010.917, con domicilio legal en Calle Boulogne Sur Mer 861, Ciudad, provincia de Mendoza y domicilio electrónico admin@amperelithium.com y epinero@yahoo.com, solicita un permiso de exploración en el Departamento de San Rafael. Presentado ante el Escribano de Minas el día catorce de julio de 2.025, siendo las once horas cuarenta y siete minutos. A orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina: 3569-22. Dto. Minero: 11. Departamento: SAN RAFAEL. Temporada de trabajo: TODO EL AÑO. Area de reserva: FUERA DE AREAS DE RESERVA. Superficie aproximada [m2] 9997 has 8832.97 m2 . Coordenadas registradas: COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69: PUNTO 1: y=2496266.71, x=6106147.95; PUNTO 2: y=2521328.21, x=6106161.14; PUNTO 3: y=2521758.55, x=6106682.64; PUNTO 4: y=2521785.38, x=6110075.04; PUNTO 5: y=2496273.03, x=6110084.45; PUNTO 6: y=2496266.71, x=6106147.95. COORDENADAS POSGAR 07: PUNTO 1: y=2496177.28, x=6105942.83; PUNTO 2: y=2521238.70, x=6105956.02; PUNTO 3: y=2521669.04, x=6106477.52; PUNTO 4: y=2521695.87, x=6109869.91; PUNTO 5: y=2496183.60, x=6109879.32; PUNTO 6: y=2496177.28, x=6105942.83. OBSERVACIONES: Se procedió a graficar el siguiente pedimento conforme lo ordenado en el expediente N° 2025-05474445 Atento a lo solicitado a orden 2 , el pedimento presenta un polígono regular y no presenta superposición con otro pedimento, quedando así correctamente graficado Se recuerda que las coordenadas son responsabilidad del solicitante. A orden 12: se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin

de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. A orden 26 el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los TITULARES: : MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA CUIT :30-68933104-8, ARENA ALDO CUIT :20-14910619-8, SCHOUSTAL GODOFREDO CARLOS CUIT :20-04314828-2 Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden 4, conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Así también, notifíquese a el/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del CPM. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente- -Gobierno de la Provincia de Mendoza-

S/Cargo

11-20/03/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Matías David Leschneske martillero Matrícula 3445, D.N.I. N° 37.626.721, con domicilio legal en 9 de Julio y Chubut, San Martín, Mendoza. Cel.: 2634246736, por orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (1er Juzgado de Familia), en autos N° 13-07396790-7 (86481/2023) caratulados "GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN C/ GOMEZ, JOSE CARLOS P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA", conforme lo ordenado en fecha 18 de febrero del 2026 rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, el próximo NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS A LAS ONCE HORAS, en la Secretaría del Tribunal sito en 9 de Julio y Chubut del Departamento de San Martín, la parte indivisa (16,67%) del inmueble Nomenclatura: 080203003600001800008, Matrícula: 198.163, Domicilio: SARGENTO CABRAL 98, Palmira, San Martín, Mendoza. Número de Plano: 08-25750, Padrón Municipal: 6152, perteneciente al Sr. Jose Carlos Gomez , D.N.I. N°35.091.404, mediante la modalidad "a viva voz", partiendo de la base de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) con incrementos de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Se adjudicará al mejor postor quien deberá depositar en ese acto el 10% de seña a cuenta de precio, el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo una vez aprobada la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 C. P. C. C. y T.). INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial, Matrícula N° 198.163. Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N° 08-112674, Deuda al 18/11/2025 \$ 133307.37 (PESOS: ciento treinta y tres mil trescientos siete con treinta y siete centavos). Nomenclatura Catastral N° 080203003600001800008. EDESTE: Periodo 5/25 vencimiento 24/11/25 importe \$177.800,00-GRAVÁMENES: 1) EMBARGO \$276 000 - Por Of del 30/07/2024 en J: 76353/2023 (13-07328070-7), carat. "LESCHNESKE, RICARDO C/ GOMEZ, JOSE CARLOS P/ EJECUCION DE HONORARIOS" del 1º GEJUAF de la 3º Circ. Jud, San Martin, Mza. Reg. a fs. 168 del Tº13 de Emb. Grales. 3ra C.J. SOBRE la 1/6ava parte indiviso de GOMEZ, JOSE CARLOS. Ent.: 2600901 del 21/08/2024 CMA.- 2) EMBARGO: \$176.778,15.- Por Of. Del (22/10/2024) en J: 86481/2023 (13-07396790-7), carat."GONZALEZ MARIA DEL CARMEN C/ GOMEZ JOSE CARLOS P/ EJECUCION DE SENTENCIA" del 1º Jdo. de Familia, 3ra Circ Jud.,Mza. Reg. a !s. 195 del Tº 13 de Emb. Grales de la 3º Circ. Jud. SOBRE la 1/6 ava parte indivisa de GOMEZ, José Juan Carlos. Ent.: 2.636.706 del 23/10/2024. CMA.- 3) EMBARGO POR AMPLIACION: Del emb. relac. al As. B-2, hasta cubrir la suma de \$1.553.811,37. Por of. del (no consigna fecha), en J:86481/2023, carat."González María del Carmen C/ Gómez José Carlos p/ejec. De sentencia", del 1º Juzgado de Familia GEJUAF San Martin, 3ra. C.J. SOBRE la parte indivisa de JOSE CARLOS GOMEZ. - Reg. a fs. 74, Tº 14 de Emb. Grales. de la 3ra. C.J.- Ent.2766375 del 19/06/2025. CMA.-

S/Cargo
20-26/03 06/04/2026 (3 Pub.)

(*)

BANCO SANTANDER RIO SA El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 8 de abril de 2026 a partir de las 11:00 horas 8 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: CHACA, MABEL MIRIAM PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 ALLURE AT AM25 2025 AH007FB BASE \$ 28.434.400, GRIFOL, VICTORIA EUGENIA VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PUERTAS, GOL 1.4L 2014 OBM720 BASE \$ 8.117.500, IBAÑEZ DELGADO, AGUSTIN ALEJO FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 MT 2021 AE780OI BASE \$ 19.562.300, VIDELA, NOELIA SOLEDAD VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PUERTAS, GOL TREND 1.6 2016 AA135FJ BASE \$ 11.838.800, BARROSO GIUDICE, VALENTINA FIAT, PICK UP CAB DOB, TORO VOLCANO 2.0 16V 4X4 2018 AD362ID BASE \$ 20.675.400, CABALLERO, DIEGO BLAS FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, FIORINO QUBO 1.4 8V DYNAMIC 2013 NCL288 BASE \$ 12.589.900, DAVALOS, SERGIO RAFAEL VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6 5D 060 2015 PIX280 BASE \$ 7.818.200, MACHADO, JORGE DARIO PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 115 2021 AE660VO BASE \$ 30.380.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 31 de marzo al 6 de abril de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como

titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 17 de marzo 2026.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público Mat. N°(2567) por orden del Primer Juzgado Concursal de San Rafael a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ conforme con lo ordenado a Fs.186 en los Autos N° 47.863 Caratulados " PAREJAS JAVIER ALEJANDRO POR QUIEBRA VOLUNTARIA" rematara el día 07/04/2026 a las 11 hs. en los Estrados del Juzgado sito en calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. en el lugar destinado a tal efectos según Resolución 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial, el 50% indiviso de la nuda propiedad; BASE:\$ 2.000.000 (pesos dos millones) con un incremento entre posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil) de un inmueble ubicado en calle Neuquén S/N de la Ciudad de San Rafael identificado como lote "7" Manzana "D"; LIMITES: Norte : 21 mts. con lote 6; Sur: 21 mts. con lote 8: Oeste: en 14,59 mts. con lote 5; Este: 14,59 con calle Neuquén; INSCRIPCIONES; Rentas (ATM) padrón 17/ 575416; Municipalidad: no posee padrón: Matricula N°:17/ 81.093; Nomenclatura Catastral: N° 17-01-14-00000-8-0000-4; Plano Catastral N°17/71864 Edemsa: en línea municipal; Aysam; en línea municipal; Ecogas: no posee; Dto.Gral. Irrigación Posee; MEJORAS: Terreno en blanco libre de mejoras; ESTADO DE OCUPACIÓN: al 30/ 09 /2025 libre de ocupantes; TITULAR DOMINIAL: Gerardo Román Parejas y Javier Alejandro Parejas al 50 % indiviso; GRAVAME- NES: Derecho de usufructo a favor de Sr. Aníbal Parejas y Mabel Angélica Suares; SUPERFICIE DEL TERRENO;306,00 mts2; CONDICIONES DE LA SUBASTA: comprador deberá depositar manos del Martillero 10% seña 3 % comisión Martillero; SALDO DE PRECIO: al aprobarse la subasta mas 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM) y 1,5 % impuesto a las Transferencia de inmueble (ARCA) dispuesto por los (Art . 287 y 288 del C.P.C.C y T Mza) y disposiciones del art. 6 inc. °G° de la Ley 9.496: Se hace saber que esta prohibida la compra en comisión; Admitase ofertas bajo sobres, las que deberán ser presentadas al Juzgado con dos (02) días de anticipación a la fecha de la subasta (Art. 212 de la L.C.Q.) DÍAS DE VISITA: 01/04/2026 de 16 hs.a 19 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Por Secretaria del Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel 0260 154597987

S/Cargo
18-20-26-30/03 01/04/2026 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Quinta Camara Laboral, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°167.782 caratulados TREJO JULIO EDUARDO C/ ESPINOSA LUCAS NICOLAS Y OTROS P/ EJ. De CONVENIO. Rematara el 31 de MARZO próximo a las 10:30 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado (ESPINOSA, LUCAS NICOLAS, DNI:37.002.771) ubicado en Calle Nicolas Serpa N°752, Lote Fracción C, Rodeo del Medio Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON 15 DECIMETROS CUADRADOS. (1.517,10m2), y Según Plano Mensura (1.560,81m2); Comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales: Al Norte con Fracción B en 49,99 metros; Al Sur con la fracción D en 51,34 metros ; Al Este con calle Nicolas Serpa en 29,93 metros; Al Oeste con Silvia Esther Linares, Fracción A en 29,97 metros, afectado a ensanche s/t

113,81m² y según Plano 110,63 m². INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 0700594776, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°07-772187-2, Municipalidad Maipú, Padrón Municipal cuenta N°67.419; Nomenclatura Catastral N°07-2528855-6352081-0000-0; Irrigación; 1159-157 GRAVAMENES: Embargo en estos Autos \$8.500.000. Por oficio 13-12-2024. DEUDAS: Dirección General de Rentas \$17.017,21 al 08/08/25. Municipalidad de Maipú: Tasas y servicios \$NO POSEE al 24-09-2025. Irrigación: \$685.453 al 01/10/2025. MEJORAS: Dicha propiedad es un Lote Baldío, cerrado con ladrillo visto y portón de chapa en dos hojas color negro hacia el frente calle Nicolas Serpa, se encuentra totalmente deshabitado y no pisa construcción alguna. Se adjunta fotos de la propiedad. BASE REMATE: \$20.000.000,00 con incrementos no menores a \$1.000.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

S/Cargo

16-18-20-25-27/03/2026 (5 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle España 713 - 3 Piso – Ciudad de Mendoza, por orden de la PRIMERA CAMARA LABORAL de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 161.991 “PEREYRA, JOSEFA ERNESTINA CONTRA ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO y CIA S.A. P/ DESPIDO”, rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, el 30 de marzo del año 2026 a las 09:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza. Un inmueble semi-urbano, construcción antisísmica, sobre Ruta Provincial 20, n° 801 del Distrito Corralitos, del Departamento de Guaymallen, con frente al Norte, identificado como Establecimiento Antonio Isgro y Cia S.A. Superficie según titulo 3 ha 5.410,77 y Superficie según plano 04-89369-6 de 3 ha 4.733,81. El frente con dos ingresos ingreso uno grande con portón en material metálico con apertura automática, el segundo ingreso más pequeño, se ubica en costado Oeste, el resto del frente cerrado con tela romboidal. Todo el frente con cerco eléctrico parte superior. Al ingresar terreno amplio, se observan varias construcciones, Al OESTE, bascula y construcción antisísmica, de aproximadamente 110 m², destino oficinas, que se distribuyen 7 ambientes, un baño y cocina amplia. El piso granito, paredes enlucidas finas y pintadas, techo losa, la carpintería de ventanas y divisiones internas en aluminio pintado blanco y puertas en madera. Las ventanas con protección de rejillas lado externo, resto del terreno hacia el Oeste de las oficinas, espacio parqueado. Detrás de las oficinas, espacio donde se encuentra churrasquera, además galpón grande, techado con chapa zinc con placas de policarbonato intercaladas para dar luminosidad, estructura de hierro, piso hormigón llaneado abierto en su costado Este, la superficie aproximada es de 900 m², existe pequeña construcción antisísmica destino deposito, de aproximadamente 20 m². Siguiendo por el Sector Oeste, encontramos 2 galpón de construcción con palos redondos, techado con chapa zinc en regular estado, piso tierra, con cierre perimetral precario con tela y cañas, abierto todo el frente al Este, con superficie aproximada 400 m². A continuación, construcción de 15 m² aproximadamente con destino a baños, paredes enlucidas finas sin pintar, techo con chapa zinc, con lavamanos en hormigón e inodoro, puerta en madera. Al Este, al ingreso del inmueble, se ubican dos galpones, con una superficie aproximadamente 800 m² cada uno techados con chapas zinc y cerrados con material antisísmico y grandes portones metálico corredizos. A continuación, observamos construcciones las cuales corresponden a otro inmueble del mismo titular, sin existir limite perimetral entre ambos. El resto del terreno, libre de mejoras, superficie de tierra, en el centro del terreno, existen varias columnas de luminarias. Al momento de la constatación de mejoras se informan se encuentra alquilado sin acreditar contrato de alquiler. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: Matricula 0400561021 de FOLIO REAL. PADRON TERRITORIAL N° 04-016317 - PADRON MUNICIPAL 33183.- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 04-99-00-0500-832591-0000-9.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. Fuera del radio. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Excento.. DEPARTAMENTO GENERAL

IRRIGACIÓN: Derecho de riego C.C. 1789 y RUE 100063, no tiene pozo. DEUDAS: ATM \$ 3.287.612,85 periodos (02/2021 al 06/2025), honorarios recaudador \$ 29.152,95 al 05/02/2026 - MUNICIPALIDAD GUAYMALLEN 493.523,56 periodos 01/2025 al 02/2026. DEPARTAMENTO GENERAL de IRRIGACION \$ 1.318.304,63 por agua superficiales periodos año 2023 al 2026 y \$ 5.055.059,97 año 2015 al 2017 y 2020 al 2025. deuda ajustables a fecha pago. AVALUO FISCAL año 2025 \$ 86.29.218 - Base de Remate \$ 30.000.000 donde partirá primera oferta, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 500.000. GRAVAMENES: B-1: HIPOTECA PREEXISTENTE por préstamo \$ 420.000 a favor del Banco de la Nación Argentina, escribano Damian Gonzalo Fernandez Lertora, Reg. 69, escritura 74, fojas 429, fecha 25/11/2009 conjuntamente con la matricula 144.810/4 asiento B3. B-2: EMBARGO PREEXISTENTE: U\$S 8.278,60 por oficio sin consignar fecha en Juicio 252.190 caratulados BANCO PATAGONIA S.A. C/MERLO INES ISABEL y OTROS P/ EJECUCION HONORARIOS, del Décimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Registrado a fojas 91 del Tomo 568 de Embargos Generales. Entrada 13/09/18. Sobre la parte indivias de CAPRIOLI DE ISGRO ESTELA. B-3: EMBARGO PREVENTIVO: \$ 6.000.000 por oficio sin consignar fecha, en juicio 163.228, caratulados "Bergas, Margarita Maria en Juicio 160.467 c/ Establecimiento Antonio Isgro y Cía S.A. Por embargo preventivo de la sexta Camara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial, registrado a fojas 74 del tomo 602 de embargos Generales de fecha 13/05/22. B-4: EMBARGO PREVENTIVO: \$ 5.239.201,01 por oficio sin consignar fecha en juicio 165.678 caratulados PEREYRA JOSEFA ERNESTINA en Juicio 161.991 CONTRA ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO y CIA S.A. Por EMBARGO PREVENTIVO de la 1° Camara del Trabajo de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fojas 113 del Tomo 610 de Embargo Generales. Fecha 09/06/2023. B-5: EMBARGO EJECUTORIO: \$ 1.150.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 166.505 caratulados BONILLA JUAN FELIZ y OTROS contra ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO y CIA S.A. Por EJECUCION DE HONORARIOS de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fojas 36 del Tomo 614 de Embargos Generales. Fecha 22/02/2024. B-6: EMBARGO: u\$s 4.695 por oficio sin consignar fecha en juicio 281.023 caratulados ANTINORI NESTOR EDUARDO y MARTINEZ JAVIER JESUS contra ESTABLECIMIENTO ISGRO Y CIA S.A. POR EJECUCION DE HONORARIOS del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil n° 2 de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fojas 48 del tomo 615 de Embargos Generales. Fecha 06/05/2024. B-7: EMBARGO: \$ 60.000.000 por oficio del 24/06/25 en juicio 167.772 caratulados VASQUEZ MARIO ALBERTO en juicio 165.530 contra RUIZ CARLOS DANIEL y otros POR EMBARGO PREVENTIVO de la 6° cámara del Trabajo de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fojas 141 del tomo 623 de Embargos Generales. Fecha 27/06/25. B-9: EMBARGO POR AMPLIACION: Embargo relacionado al ASIENTO B-4 hasta cubrir la suma de \$ 21.931.286 por oficio sin consignar fecha, en juicio 161.991 caratulados PEREYRA JOSEFA ERNESTINA contra ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO Y CIA S.A.A POR DESPIDO de la 1° Cámara del Trabajo de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fojas 137 del tomo 624 de Embargos Generales. Fecha 09/09/25, Titulo, fotos, deudas, planos y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 13 % dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, en concepto 10 % de seña, más 3 % comisión. Saldo e Impuesto Fiscal (4,5%) abonados por el adjudicatario en el plazos de 5 días de ejecutoriada la resolución que aprueba la subasta. Autorizase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

S/Cargo

12-16-18-20-26/03/2026 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Enajenador, matrícula N° 2481, orden 3° Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 9.963 caratulados "TALLER METALURGICO SORBI S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA" procederá a la apertura sobres con las ofertas, el día 14/04/2026, hora 10,00, en la Oficina de Subasta Judiciales San Martín 322 Planta Baja CAPITAL-MENDOZA, bajo la modalidad de sobre cerrados, los que serán recepcionados hasta las 10:00 horas del día 09/04/2026 en la Secretaría del Tribunal 2° Piso Palacio Judicial, conforme procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y lineamientos de la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución Presidencial N° 20565 del 20/11/2006 de la SCJ.

Las oferentes participantes deberán realizar su oferta y/o mejorar la base estipulada y acompañar en garantía el 10% de la base (\$1.000.000.-), depositado en Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales y a la orden de este Juzgado (N° de Cuenta 9907292488; CBU 0110606650099072924883; Código Juzgado 52073440030; CUIT Cuenta N° 70088147861), debiendo adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado. La adjudicación recaerá sobre el precio más alto que se ofrezca. En el acto de apertura de sobres se llevará a cabo una audiencia de mejora con puja de precio (que no podrá ser inferior a \$ 100.000.-para la camioneta lote N° 1 y \$ 50.000.- para el auto elevador lote N° 2), a viva voz, entre las tres mejores ofertas, debiendo el ganador de la ronda de mejoramiento integrar la diferencia de la garantía de la oferta en el acto. LOTE N° 1: Automotor FORD, tipo PICK UP, modelo F-100 DIESEL, motor FORD N° 22904362470, chasis FORD N° 8AFBTNM34RJ099097, dominio AEL214. Base PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-); LOTE N° 2: Auto elevador marca CLARCK C500 con motor marca IKA. Base PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) . Quien resulte adquirente deberá abonar en el mismo acto de subasta 10% comisión Martillero e integrar el 10% del precio -en su caso- El saldo de precio y el 10,5% correspondiente a I.V.A. deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) El depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admite la compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente (art. 46 y 268 inc. I) CPCCyT. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobre o que de algún modo retire su oferta perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega de los bienes; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Lugar y hora de exhibición 20/03/26 de 11,00 a 12,00 hs. en calle Rodríguez Peña 2711 GUTIERREZ MAIPU MENDOZA, perpendicular hacia el sur se encuentra callejón Vildoza s/n. a aproximadamente 300 mts. entrando de sur a norte TERCER PORTON CELESTE a mano derecha. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Tel 261-5079047.

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos N° CUIJ 13-00001521-5 (011901-51311) ROBLEDO PATRICIA ALEJANDRA P/ COPNC. PREV. hace saber que a fojas 216 y en fecha 10/03/2026 se declaró el cumplimiento del acuerdo del Concurso Preventivo de PATRICIA ALEJANDRA ROBLEDO, CUIL 23- 20220598-4, a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-08003802-4 (011901-1255120 "SILVA JORGE DAVID P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 20/02/2026 fecha de apertura de concurso del Sr. JORGE DAVID SILVA, D.N.I. N°24.244.720; C.U.I.T. N° 20-24244720-5; fecha de presentación: 11/12/2025. Fechas fijadas: 08/07/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), vía correo electrónico a Sindicatura: estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho y pagar el arancel fijado por el art. 32 LCQ al CBU denunciado por Sindicatura: 191011655511601693899. Hasta 06/08/2026 para que la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, soliciten por medios electrónicos, los legajos a Sindicatura, a efectos de revisar los mismos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, también por medios electrónicos. Síndica: Cont. CARINA LOPEZ PEÑA, España 512, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad. Atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20hs - Cel. 2615561812. Fdo. Dra. Lucía Raquel

Sosa, Juez.

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos CUIJ 13-08001613-6 (011901-1255118) "MECANIZADOS CARRAZCO S.R.L. P/ CONCURSO PEQUEÑO" a fojas 180 hace saber: 1) 18/02/2026 apertura del concurso preventivo de MECANIZADOS CARRAZCO S.R.L., CUIT 30-70948035-5, inscripta en el legajo N°6723, fs. 1/4/5 de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en calle Julio A. Roca 1439, Coquimbito, Maipú, Mendoza, conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288 y 289, LCQ). 2) Fecha de presentación: 09/12/2025; 3) Fijar el día 20 de ABRIL de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º, LCQ) al correo electrónico del Síndico: carlosbenaroya@hotmail.com, debiendo adjuntar toda la documentación escaneada que haga a su derecho. 4) Fijar el 05 de MAYO de 2026 como fecha hasta la cual la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35, LCQ (art. 34, LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico designado: Cont. Carlos Benaroya - celular 2613672290 - Domicilio legal: España 1248, 6º piso/oficinas 78/79; atención: lunes, martes y miércoles de 8 a 12. Fdo. Dra. Lucía Sosa, jueza.

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 95 de los autos CUIJ N° 13-07890368-0 (011902-4359753), caratulados: "DIAZ VILLEGAS LUCAS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de Febrero de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUCAS DANIEL DIAZ VILLEGAS, DNI 37.271.315, CUIL 20-37271315-2. V. Fijar el día VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS HERNANDO RIVEROS, con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com, Domicilio: Necochea 135, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615093712. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66/76 autos N°13-07970141-0 caratulados: "PEREZ JUAN PABLO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PEREZ, JUAN PABLO, DNI 32.417.051, CUIL 20-32417051-1 con domicilio en calle Concordia 521, B° Farmacéutico, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 29 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 08 DE OCTUBRE DE 2026. 17°) Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.617 caratulados: "PEREZ SANDRA MARILYN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a SANDRA MARILYN PEREZ, con D.N.I. N° 29.844.464. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBÉN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.619 caratulados: "PUERTA HEBER SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a HEBER SEBASTIAN PUERTA con D.N.I. N° 29.222.171. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35, C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.593 caratulados: "CASTRO MARGARITA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a MARGARITA NOEMI CASTRO, con D.N.I. N° 23.347.101. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los

acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.584 caratulados: "RUIZ MARIA LAURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a MARIA LAURA RUIZ, con D.N.I. N° 36.591.461. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.607 caratulados: "MICHALIK DANIEL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a DANIEL EDUARDO MICHALIK, con D.N.I. N° 43.077.785. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.608 caratulados: "ZAGO DIEGO MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a DIEGO MARIO ZAGO, con D.N.I. N° 26.648.989. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07991234-9 (011901-1255103) "ANDRADE RAUL ALFREDO P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: fecha de presentación: 26/11/2025. Fecha de apertura del concurso: 26/12/2025 de RAÚL ALFREDO ANDRADE, D.N.I. N°20.300.665; C.U.I.L. N° 23-20300665-9. Se fija el día 30/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 29/07/2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador LUIS MANZUR, celular: 2615561812. Atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07988732-8 (011902-4359881), caratulados: "TEJADA VANINA FATIMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de febrero de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. VANINA FÁTIMA TEJADA, DNI 28.744.712, CUIL 23-28744712-4. V. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA CRISTINA NICOLAU PAREDES, con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas N° 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4285728 - 2614197190. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-08029614-7 (011901-1255142) BERNAL RAUL ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) el 11/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a RAÚL ANTONIO BERNAL, DNI 25.352.534, CUIL 20-25352534-8, conforme lo establecido por artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha de presentación: 05/02/2026; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 18/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el 02/06/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el 23/09/2026 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08023594-6 (011903-1023355), caratulados: CORTEZ SELVA VERÓNICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 06/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SELVA VERÓNICA CORTÉZ, DNI N° 21.949.669, CUIL N° 27-21949669-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del

acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/05/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/08/2026 a las 10:30 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/55 autos Nº13-07988701-8 caratulados: "MARTÍNEZ JORGE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO, DNI 33.822.468, CUIL 20-33822468-1 con domicilio en B° 28 de Mayo, Mzna. D, casa 3, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 30 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 09 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. RUIZ EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos 630 - Dorrego - Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 122/132 autos Nº13-07994254-9 caratulados: "CURBELO NADINA TATIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CURBELO, NADINA TATIANA, DNI

30.156.090, CUIL 27-30156090-2 con domicilio en Cacheuta 878, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar e síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 07 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 07 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. TENNERINI RUBÉN EMILIO DOMICILIO: Márquez 831, Dorrego, Guaymallén, Mza.Correo electrónico: retennerini@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que en Autos N° 44.100 caratulados "BAQUERO FELIX GUSTAVO S/QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 03 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. Félix Gustavo BAQUERO., D.N.I. N° 39.236.589, domiciliado en calle N° 22 y calle F, La Escandinava, del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. (..)III. Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACULTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. (...) V. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos.. (...) X. Fijar el día VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.

Síndico designado en autos: C.P.N. EDUARDO ALFREDO ORTIGALA, con domicilio legal en calle Paso de los Andes N° 451, de General Alvear, Mendoza; y electrónico: ortigalatuel@yahoo.com.ar. Teléfono: 2625502761 - Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación, de 16:00 hs. a 20:00 hs.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08013532-1 (011903-1023344), caratulados: “VIDAL ALBERTO JESUS P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 02/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALBERTO JESÚS VIDAL, DNI N°24.245.703, CUIL N°20-24245703-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/12/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/05/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/07/2026 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08030360-7 (011903-1023361), caratulados: “PEREIRA ANDRES NICOLAS P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 06/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PEREIRA, ANDRÉS NICOLÁS, DNI N°33.462.842, CUIL N°20-33462842-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/05/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/08/2026 a las 11:30hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08030369-0 (011903-1023362), caratulados: “JOFRE ROBERTO OSCAR P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 06/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al JOFRÉ, ROBERTO OSCAR, DNI N°31.643.899, CUIL N°20-31643899-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/05/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/08/2026 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán

manifiestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 76/86 autos N°13-08020138-3 caratulados: "NAVEA CEFERINO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NAVEA, CEFERINO ARIEL, DNI 21.949.828, CUIL 20-21949828-5 con domicilio en B° Aconcagua 2, Mzna. B, casa 17, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 29 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 08 DE OCTUBRE DE 2026. 17°) Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL DOMICILIO: España 522, 2° Piso, Oficina 2; Mza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/66 autos N°13-07988726-3 caratulados: "CASTRO MARIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CASTRO, MARÍA BELÉN, DNI N°24.168.653, CUIL 27-24168655-7 con domicilio en B° Casa de la Villa Nueva, Mzna. B, casa 17, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts.

288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SUSANA HAYDEÉ IBARRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ibarra_susana@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de San Martín. AUTOS N°10.595, caratulados PAEZ DIANA ANDREA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 24 de febrero de 2026 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DIANA ANDREA PAEZ, DNI N° 23.507.149, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 3) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 4) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT), 5) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/05/2026 (art. 366 CPCCT), 7) Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE. Juez.-

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07984627-3 (011902-4359865), caratulados: "QUIROGA ANDREA DAIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de Febrero de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ANDREA DAIANA QUIROGA, DNI 37.413.364, CUIL 27-37413364-6. V. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2026,

como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JULIO OSCAR RODRÍGUEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261609400. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08003766-4 ((011902-4359904)) caratulados "OLGUIN GONZALEZ ALFREDO DARIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 24/02/2026 del Sr. OLGUIN GONZÁLEZ, ALFREDO DARIO, DNI 25.830.435, CUIT N° 20-25830435-8. Fecha de presentación: 11/12/2025. Fechas Fijadas: 27/04/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 12/05/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: SCORDIA, ANTONIO ANDRES, DNI N° 25.783.140 domicilio: Garibaldi 73, piso 2°, Oficina E, Ciudad, Mendoza. email: cdr.fin.plus@gmail.com días de atención: Martes, miércoles, jueves de 8:00 a 12:00 hs., tel: Teléfono: 4297573- Celular: 2615999945 Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 89/99 autos N°13-07996150-1 caratulados: "CABO MALDONADO CARLOS EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CABO MALDONADO, CARLOS EDUARDO, DNI 31.427.815, CUIL 20-31427815-2 con domicilio en calle Bahía Blanca 411, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley

24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 07 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 05 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 04 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LUIS MANZUR DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com DOMICILIO: España 512, 2 piso, Of. 2 HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.602 caratulados: "ZUÑIGA RICARDO LORENZO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a RICARDO LORENZO ZUÑIGA, con D.N.I. N° 39.396.407. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.581 caratulados: "DE DOMINICIS IVAR MACIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de

febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a IVAR MACIEL DE DOMINICIS, con D.N.I. N° 34.312.973. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.598 caratulados: "ALCANO CARO LEANDRO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a LEANDRO GABRIEL ALCANO CARO, con D.N.I. N° 40.002.945. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022933 caratulados "BRALLARD CIRO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/11/2024 la declaración de quiebra de CIRO DARÍO BRALLARD, DNI 26.128.655, CUIL: 20-26128655-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 190...II. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/03/2026. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA, DNI N° 6.883.929. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.583 caratulados: "ZALAZAR CAROLINA MARISOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a CAROLINA MARISOL ZALAZAR, con D.N.I. N° 24.969.131. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.614 caratulados: "GONZALEZ MARÍA ANTONIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a MARÍA ANTONIA GONZALEZ, con D.N.I. N° 13.842.797. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.624 caratulados: "LOPEZ JONATAN EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a JONATAN EMANUEL LÓPEZ, con D.N.I. N° 33.801.333. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 4.219 caratulados: "BRITOS ALBERTO RAMÓN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a ALBERTO RAMÓN BRITOS, con D.N.I. N° 27.877.743. Síndico designado en autos, Contadora IRIS LOURDES NAVARRO, con domicilio legal y de atención en Almirante Brown N° 355, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 17.00 hs. a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 261-4543236. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.557 caratulados: "ENTRE RÍOS YAMILA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a YAMILA FABIANA ENTRE RÍOS, con D.N.I. N° 35.545.681. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarin santo@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.594 caratulados: "LEDESMA MARCELO ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a MARCELO ADRIAN LEDESMA, con D.N.I. N° 27.117.008. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 13-07968735-3 (011901-1255072) YANZON MARCELA PATRICIA P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARCELA PATRICIA YANZON, CUIL 27-20419877-8; 2) fecha de presentación: 29/10/2025; 3) fecha de apertura: 02/03/2026; 4) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/05/2026; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 21/05/2026 (art.366 CPCCT); 8) fecha audiencia conciliatoria presencial: 09/09/2026 a las 10hs. (art.370 CPCCT).Fdo. Dra.Lucía Sosa, juez.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08003766-4 ((011902-4359904)) caratulados "OLGUIN GONZALEZ ALFREDO DARIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 24/02/2026 del Sr. OLGUIN GONZÁLEZ, ALFREDO DARIO, DNI 25.830.435, CUIT N° 20-25830435-8. Fecha de presentación: 11/12/2025. Fechas Fijadas: 27/04/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación

y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 12/05/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: SCORDIA, ANTONIO ANDRES, DNI N° 25.783.140 domicilio: Garibaldi 73, piso 2°, Oficina E, Ciudad, Mendoza. email: cdr.fin.plus@gmail.com días de atención: Martes, miércoles, jueves de 8:00 a 12:00 hs., tel: Teléfono: 4297573- Celular: 2615999945 Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-08030384-4 (011901-1255143) "GUTIERREZ TIRAPO CAROLINA MARGARITA P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) el 04 de marzo de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CAROLINA MARGARITA GUTIERREZ TIRAPO, DNI 93.917.211, CUIL 23-93917211-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 06/02/26; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el ONCE DE MAYO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el VEINTISIETE DE MAYO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 11hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial, en autos 13-08013535-6 (011901-1255129) "ORTIZ GUSTAVO RUBÉN P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) el 02 de marzo de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GUSTAVO RUBÉN ORTIZ, DNI 18.448.081, CUIL 20-18448081-7, conforme lo establecido por artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 19/12/26; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SIETE DE MAYO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el VEINTIUNO DE MAYO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 11hs. Fdo. Dra. LUCIA SOSA, Juez.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos N° 3530 caratulados "LIMA ALBERTO EDUARDO C/ LUCERO AGUSTIN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica al Sr. AGUSTIN LUCERO (declarado de ignorado domicilio), el proveído que en su parte pertinente a fs. 25 dice: "Mendoza, 17 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar de ignorado domicilio en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros a la demandada AGUSTIN LUCERO quien deberá ser notificado bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por

el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C.y T (Boletín Oficial y Diario Los Andes). II- De la demanda de prescripción adquisitiva córrase traslado por el plazo de VEINTE (20) días a AGUSTIN LUCERO (declarado de ignorado domicilio), a fin de que comparezca a estar a derecho y ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. III Cumplido el plazo ut supra y no habiendo comparecido el demandado, dése intervención al Defensor oficial conforme art. 75 tercer párrafo C.P.C.C.y T.” Fdo. Dra. DROT de GOURVILLE MURIEL VANESA – JUEZ.

S/Cargo

20-25-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en los autos N° 251.291, caratulados “QUIROGA MARÍA ESTER C/ MANCHADO ANTONIO Y OTROS P/ CPC ANTERIOR – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y notifica a los OTROS POSIBLES HEREDEROS DE LA SRA. STELLA ARIS FLORES como personas inciertas y de ignorado domicilio, del resolutive de fs 487 en su parte pertinente: Mendoza, 02 de Febrero de 2026. VISTOS: ONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a los OTROS POSIBLES EREDEROS DE LA SRA. STELLA MARIS FLORES como personas inciertas y de ignorado domicilio.- II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

S/Cargo

20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, NOTIFICA lo resuelto a fs. 169 de Autos N° 36424, caratulados: “VISEDOS GUILLERMO Y VISEDOS ENRIQUE ARMANDO C/ SUCESORES DE FRANCISCO VISEDOS EIZAGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer la existencia de sucesores de Enrique José VISEDOS, Francisco VISEDOS, Apolinario VISEDOS, Josefa VISEDOS, Margarita VISEDOS, Celia VISEDOS, Victoria VISEDOS ni de María Sara VISEDOS. II.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Enrique José VISEDOS, Francisco VISEDOS, Apolinario VISEDOS, Josefa VISEDOS, Margarita VISEDOS, Celia VISEDOS, Victoria VISEDOS ni de María Sara VISEDOS. III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). V. Por Mesa de Entradas del Juzgado procédase a la RECARATULACIÓN de la presente causa debiendo quedar la misma redactada de la siguiente manera “VISEDOS, GUILLERMO Y VISEDOS, ENRIQUE ARMANDO C/ SUCESORES DE FRANCISCO VISEDOS EIZAGA P/ Prescripción adquisitiva”. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. POR MESA DE ENTRADAS CÚMPLASE.- NOTIFICÁNDOSE la iniciación de la demanda y su ampliación a sus Sucesores Universales o Particulares, y cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado con frente calle Misiones, Avenida Alemania y Avenida Sarmiento, Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, Mendoza, con una superficie de 2.220,12 m2 según mensura y 2.220,12 m2 según título, limitando Norte: en dos tramos, 51,59 m. con calle Misiones y 25,79 m. con Cooperativa Rural de Servicios Públicos y Vivienda; Este: en 109,38 m. con Avenida Alemania, y Oeste: en dos tramos, en 30,00 m. con Cooperativa Rural de Servicios Públicos y

Vivienda y en 47,38 m. con Avenida Sarmiento.- Dominio: 1ª. Inscripción al N° 22696, Fs. 37, T° 108 C de San Rafael, Mendoza, 19 de enero de 1949 a nombre de Francisco Visedo Eizaga.- Lote A: Padrón Rentas 67/09642-0, Municipalidad 500586, nomenclatura catastral 17-09-02-0016-000003-0000-4; Lote B: Padrón Rentas 67/09641-2, Municipalidad 500585, nomenclatura catastral 17-02-0016-000002-0000-0; Lote C: Padrón Rentas 67/09643-8, Municipalidad 500587, nomenclatura catastral 17-09-02-0016-000003-0000-9; Plano de Mensura N° 17/64365; cuyo título supletorio se pretende por el término de VEINTE (20) DIAS, a partir de la última publicación, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley. (ART. 75 del CPCCyT.).

S/Cargo

18-20-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

“Juez de Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, Autos N° 325378 caratulados: "SOSA, Yamila Abi Aixa C/ Telefonica de Argentina SA", a fs. 2 Cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 18 de Febrero de 2026, la Srta. Yamila Abi Aixa SOSA, DNI N° 30.889.316, solicita Prescripción Adquisitiva sobre inmueble ubicado en calle Urquiza 1454, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, matrícula 100695/4 a nombre de Telefónica de Argentina SA, Nomenclatura Catastral 04-08-03-0007-000002-0000-6 Padrón rentas 54-09249-9. Padron municipal 26020. Superficie según plano: 809,60 m2. Superficie según título: 799,97 m2 que limita con NORTE: con Ferrocarril General Belgrano en 39,80m y; SUR: con Elizabeth Ermelinda DAVILA MORALES en 40.15 m; ESTE: con Calle Urquiza en 20.20 m y OESTE: con Rosa BLANDINI y Agustina Ramis NAVARRO en 20.31 m. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del CPCCyT). GUZMAN, María Eugenia – Juez.”

S/Cargo

18-20-26-30/03 01/04/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07146412-6 ((032003-31940)) CARATULADOS CUIJ: BRACAMONTE JESÚS ARMANDO Y OTROS C/ BRACAMONTE TOMAS JESÚS Y OTROS P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA A a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende de titularidad registral de Tomas Jesús Bracamonte, Noel Isidro Bracamonte, Armando Pedro Bracamonte, Alcides Ramón Bracamonte, Américo Heriberto Bracamonte, Arnobio Calixto o Calisto Bracamonte, Alberto Francisco Bracamonte, Marcelo Abelardo Bracamonte, Adalberto Antonio Bracamonte, Nélide Margarita Bracamonte, Ladis o Ladys Rene Bracamonte, María Magdalena Bracamonte y Elida Silvia Bracamonte de la parte de una superficie de 12 ha. 8376.93 m2, ubicado en calle Caballero s/n Las Acequias, Medrano departamento de Junín, provincia de Mendoza, nomenclatura catastral 09-99-00-0600-510270-000-0 (Matriz), Polígono Uno 09- 99-00-0600-505283-000-5; Polígono Dos 09-99-00-0600- 530262-0000-7; padrón rentas 59-41663-6 (Matriz) Polígono Uno 09-15903-9; Polígono Dos 09-159004-7; limites: Polígono uno N: Callejón de servidumbre de tránsito; S: Juana Balbina viuda de Diaz. E: Calle Caballero O: Callejón de Servidumbre, Polígono Dos: N: Callejón con servidumbre de paso, uso público, S: Joli S.A, E: Callejón de servidumbre de tránsito, O: Eduardo RaimundoSozzi; inscripción de dominio n° 7951 Fs. 601 Tomo 50 de Junín. Fdo. García Natalia Lourdes. Juez

S/Cargo

12-17-20-25-30/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07146412-6 ((032003-31940)) CARATULADOS CUIJ: BRACAMONTE JESUS ARMANDO Y OTROS C/ BRACAMONTE TOMAS JESUS Y OTROS P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA A LOS HEREDEROS DE IGNORADO DOMICILIO DE LOS SRES. TOMÁS JESÚS BRACAMONTE, LADIS O LADYS RENÉ BRACAMONTE, ALCIDES RAMÓN BRACAMONTE, AMÉRICO HERIBERTO BRACAMONTE, ARNOBIO CALISTO O

CALIXTO BRACAMONTE, ALBERTO FRANCISCO BRACAMONTE Y ADALBERTO ANTONIO BRACAMONTE por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Fdo. GARCIA NATALIA LOURDES - Juez

S/Cargo

12-17-20-25-30/03/2026 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas N° 3,1° Circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos N° 302.723, caratulados "FLORES ANA GLORIA C/ ROS LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Notifíquese a los TERCEROS INTERESADOS de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE RUFINO ORTEGA N° 415, LAS CAÑAS, GUAYMALLÉN, Mendoza: Fs. 28 "Mendoza, 13 de Febrero de 2019. (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE RUFINO ORTEGA N° 415, LAS CAÑAS, GUAYMALLÉN, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial (art.72 CPCCyT).(…) Firmado: Dr. RICARDO SANCHO. JUEZ".

S/Cargo

16-18-20-25-27/03/2026 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 201.966, caratulados "ZALAZAR EDUARDO JONATHAN Y OTROS C/ SUCESORES DE CARLOS TEODORO IRIARTE Y ANGEL IRIARTE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio sobre el inmueble ubicado en calle Buenos Hermanos S/N, esquina Ruta Nacional N° 143 o Av. San Martín, entre calles Babacci, Circunvalación y Dorrego, Salto de Las Rosas, Distrito de Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, inscripto como Asiento A-1, de la Matrícula N° 53.163/17, fecha de escrituración 04/04/1.973, dicho inmueble conforma un polígono irregular de 9 ha. 633,67 m² según mensura, y de 9 ha. 890,04 m² según título, siendo la superficie pretendida de 16.216,10 m², Nomenclatura Catastral N° 17-99-09-2700- 640640-0000-9; Padrón de Rentas N° 67-49820-4, Padrón Municipal no posee, posee derecho de riego y no tiene pozo. El plano de medida para título supletorio cuenta con visación provisoria en Dirección General de Catastro en fecha 27 de Marzo de 2.019, expte. administrativo N° 2018- 3875043-GDEMZA-DGCAT y demás datos denunciados en autos. (art. 209 inc. II.- a) del C.P.C.C. y T.).- Fdo. Dra. Ana Paula RIBEIRO.-

S/Cargo

16-18-20-25-27/03/2026 (5 Pub.)

AUTOS: CUIJ: 13-05143396-8 ((032001-56511)) caratulados "PARLANTI, MONICA BEATRIZ C/EPIFANIO URQUIJO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que tramita ante el JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, con dirección en calle Chubut y 9 de Julio, departamento de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en CALLE SAN JUAN S/N Y CALLE STUART S/N, DISTRITO PALMIRA, DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA, constante de una superficie de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800 M2) según mensura y MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2) según título, inscripto como 1° Inscripción al N°1.986, fojas N°109, Tomo N°13 de San Martín, fecha de inscripción 06/08/1909, fecha de escrituración 29/07/1909, con padrón de rentas 08-35167-8, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).

S/Cargo

16-18-20-26-30/03/2026 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martin, AUTOS CUIJ: 7520/ (13- 07829189-8) Caratulados "BIONDOLILLO

NORA NANCY C/ SOCIEDAD ANONIMA ECHESORTU Y CASAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a quienes se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Lavalle 479, Gral. San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como Marginal N°1 Insc. N°1568, Fs. 375, T° 9, de San Martín, Mendoza, a nombre de SOCIEDAD ANONIMA ECHESORTU Y CASAS

S/Cargo

10-12-18-20-25/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 43918 (13-07324248-) caratulados “RONCO MIGUEL ÁNGEL C/ RONCO JUAN BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITAR A todos los que se consideren con derecho al bien inmueble por usucapión sito en Domingo D’ Ángelo 25, Rivadavia, Mendoza e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial de Mendoza, al Folio Real - Matrícula 10-339293Asiento A-1 a nombre de “JUAN BAUTISTA RONCO (25%) Y MIGUEL ÁNGEL RONCO (75%)” para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/EIMSV161246> Documentación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/TGHWK161250> Modificación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/LQLIH161251>, resolución que en lo pertinente expresa: “Rivadavia, Mendoza, 16 de Febrero de 2024... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/EIMSV161246> Documentación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/TGHWK161250> Modificación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/LQLIH161251> PGY. García Natalia Lourdes”.

S/Cargo

12-16-18-20-25/03/2026 (5 Pub.)

CUIJ: 13-08049060-1 ((012052-287453)) RUTAS DEL SOL S.A. C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE FUCHS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle III, distrito Las Tortugas, departamento de Godoy Cruz, Mendoza:, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

S/Cargo

13-16-17-18-20/03/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TRAVAGLINI MARÍA DE LOS ÁNGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261137

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

(*)

DRA. SUSANA MASTROMAURO, JUEZ DEL GeJuAF LAS HERAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS Nro 65831/2023 caratulados “LEITON, ARMANDO FABIAN - ANDINO, SONIA ELISA P/ DIVORCIO UNILATERAL”. Se NOTIFICA a la Sra. SONIA ELISA ANDINO, DNI 18.709.381 de IGNORADO DOMICILIO, a tal efecto y como recaudo legal se transcribe a

continuación en el Auto que ordena el presente y en su parte pertinente dice: “Las Heras; 14 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de SONIA ELISA ANDINO D.N.I. 18.709.381, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución. COÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro, Juez de Familia y Violencia Familiar.” Y, “Las Heras; 26 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO [...] RESUELVO: I.- Subsanan el punto II de la resolución de fecha 14/03/2025, que quedará redactado de la siguiente manera II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. Hacer saber a la parte actora que deberá acompañar por el PORTAL IOL el edicto debidamente confeccionado en formato word editable a efectos que pueda ser revisado y corregido por el Tribunal en caso de corresponder.” II.- Ordenar que la presente sea parte integrante de la resolución de fecha 14/03/2025, quedando incoólume en lo restante. COPIESE. REGÍSTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro, Juez de Familia y Violencia Familiar”. También proveyó : “Mendoza, 27 de Julio de 2023 [...] Atento el estado de los presentes, de la petición de divorcio, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21 del C.P.C.CyT; art. 438 y cc del C.C. y C., 172, 174 del CPF). NOTIFIQUESE.- Fdo. Abog. Ma. Lourdes García Sarmiento”. Y, “Mendoza, 19 de Febrero de 2026. Proveyendo constancia N° 236182/2026 (12/02/2026): Teóngase presente lo informado por la receptora. En consecuencia, háógase saber a la parte actora que deberá incorporar en el edicto el link y QR que por el presente se pone a disposición: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KHTLL191540> Fdo. Abog. Martín Bernardeau, Secretario, Ge.Ju.A.F Las Heras”. Abog. Martín Bernardeau Secretario GEJUAF Las Heras

S/Cargo
20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de INFANTE NESTOR NICOLÁS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261138

S/Cargo
20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AZCURRA JUANA DEL ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261139

S/Cargo
20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VERGARA LUIS MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261140

S/Cargo
20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES HUMBERTO

DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261141

S/Cargo
20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES HORACIO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261143

S/Cargo
20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLO RAFAEL CRISANTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261142

S/Cargo
20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MASCARELL MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261144

S/Cargo
20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARAY ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261145

S/Cargo
20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

(*)
Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el decreto reglamentario el cual enuncia lo siguiente" " A los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieran de datos registrales. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal, a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color ROJO dominio A-069-MAM, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color AZUL dominio 049-KUR, MOTOCICLETA marca MAVERICK color NEGRO dominio 943-EHY, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE dominio

338-LAP, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio 286-IOH, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo 150 color NEGRO-ROJO dominio 554-JXT, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color ROJO dominio 342-JJA, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo 125 color AZUL dominio 436-DIE, MOTOCICLETA marca SUZUKI modelo 100 color ROJO dominio 596-IEA, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 125 color VERDE dominio 698-ILT, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 150 color NEGRO-GRIS dominio 387-CNG, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo DUE color NEGRO dominio A-011-NAX, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo BLITZ color GRIS dominio A-029-KXJ, MOTOCICLETA Marca GILERA modelo SMASH color NEGRO-ROJO dominio A-086-KWS, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo DLX color BORDO dominio A-050-ZOG, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio 256-IFR, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo S2 color AZUL dominio 591-GYA, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color AZUL dominio A-039-LQY, MOTOCICLETA marca HONDA modelo WAVE color GRIS dominio 682-LWQ, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color GRIS dominio 525-KRB, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color ROJO-NEGRO dominio 592-IYF, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color BLANCO dominio 145-JMO, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo HUNTER color AZUL dominio A-028-WLZ, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZB color ROJO dominio 360-LAP, MOTOCICLETA Marca HONDA modelo STORM color AZUL dominio 019-DIV, MOTOCICLETA marca KYMCO modelo 110 color ROJO-NEGRO dominio 754-HVV, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo NEVADA color NEGRO dominio 108-KME, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo STREET color AMARILLO dominio 708-JUM, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 70 color ROJO dominio 829-HDN, MOTOCICLETA ZANELLA-MOTOMEL modelo 110 color ROJO-GRIS dominio 733-DIE, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo SKUA color VERDE-NEGRO dominio 897-JBG, MOTOCICLETA marca APPIA color ROJO dominio 763-JZM, MOTOCICLETA marca HONDA modelo 150 color NEGRO dominio 819-KHO, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 150 color NEGRO dominio 382-KFW, MOTOCICLETA marca HONDA color ROJO dominio 589-CIM, MOTOCICLETA marca MONDIAL modelo 110 color NEGRO dominio 700-IWB, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color AZUL dominio A-112-TKO, MOTOCICLETA Marca APPIA modelo BREZZA color NEGRO dominio 948-JWV, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 200 color NEGRO dominio 809-KBV, MOTOCICLETA marca APPIA modelo 110 color GRIS dominio 554-GXZ, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO dominio 565-LOJ, MOTOCICLETA marca GILERA modelo SMASH color ROJO dominio 994-DSN, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo CRYPTON color NEGRO dominio A-013-VUG, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO dominio A-081-RRM, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 dominio A-011-VEX, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo CRYPTON color NEGRO dominio 061-LDM, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color BORDO dominio A-072-GDS, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo CRYPTON color AZUL dominio 100-ESE, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO-GRIS dominio 908-LHTI, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo ALTINO color NEGRO dominio 098-JCP, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo RX color NEGRO-GRIS dominio A-005-ADX, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color NEGRO dominio 967-LOS, MOTOCICLETA marca HONDA modelo WAVE color ROJO dominio 842-CVV, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio 466-EDU, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio 161-KFP, MOTOCICLETA marca APPIA modelo CITY color ROJO dominio 623-JFR, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE color GRIS dominio 964-LNS, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 200 color ROJO dominio 158-LDA, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color AZUL dominio 747-DBQ, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 150 color NEGRO dominio 452-LMU, MOTOCICLETA marca BETA modelo ITALIAN color NEGRO dominio A-010-PLC, MOTOCICLETA marca APPIA modelo 150 color NEGRO dominio 356-HXU, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo RX color NEGRO dominio 289-IQE, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo SAPUCAI color BLANCO dominio 749-JFR, MOTOCICLETA Marca BRAVA modelo NEVADA 110 color NEGRO dominio A-016-ZQV, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 200 color AZUL dominio 778-IQW, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color ROJO dominio 607-LOJ, MOTOCICLETA marca KELLER modelo CRONO color ROJO dominio A-095-NAS, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO dominio 089-JDG, MOTOCICLETA marca HONDA color NEGRO dominio 791-KCM, MOTOCICLETA marca BENELLI modelo TNT color ROJO dominio A-047-XOV, MOTOCICLETA marca GILERA modelo SMASH color

AZUL dominio 119-JFC , MOTOCICLETA Marca ZANELLA modelo ZB color ROJO dominio 156-LPE, MOTOCICLETA marca ZANELLA color AZUL dominio 626-IXB, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color ROJO-NEGRO dominio A-045-YRJ, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo YBR color NEGRO dominio 590-JXC, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO-ROJO dominio 287-IZL, MOTOCICLETA marca SUZUKI modelo 150 color AZUL dominio 106-CDY, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color BLANCO dominio 967-KWG, MOTOCICLETA Marca CORVEN modelo TRIAX color BLANCO dominio A-034-DJR, MOTOCICLETA marca KEEWAY modelo 150 color BLANCO dominio A-033-IGC, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 125 color NEGRO dominio 274-CZW, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 dominio 800-GOZ, MOTOCICLETA Marca BRAVA modelo NEVADA color NEGRO dominio 577-JMC, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo DUE color BLANCO dominio A-037-FQZ, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo RX color NEGRO dominio 722-HUI, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 110 color NEGRO dominio 195-DFX, MOTOCICLETA marca KELLER modelo 110 color NEGRO dominio A-081-RMP, MOTOCICLETA marca APPIA modelo 110 color NEGRO dominio 225-ICF, MOTOCICLETA marca ZANELLA color ROJO dominio A-093-XAW.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el decreto reglamentario el cual enuncia lo siguiente” “ A los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal, a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color GRIS dominio 214-LPP, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 110 color GRIS-NEGRO dominio 282-DET, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color GRIS-NEGRO dominio 430-HTC, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color GRIS dominio A-027-ZQX, MOTOCICLETA marca BETAMOTOR modelo 110 color NEGRO dominio 810-DIE, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo BLITZ color NEGRO dominio A-008-OVE, MOTOCICLETA marca KELLER modelo 110 color AZUL dominio 865-EFN, MOTOCICLETA color NEGRO dominio 117-KPB, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color AZUL dominio 793-LFZ, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color ROJO dominio 706-HKA, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO dominio 124-DFY, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO dominio 291-KXL, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color ROJO dominio 701-JNR, MOTOCICLETA Marca BAJAJ modelo ROUSER color NEGRO dominio A-040-ZRN, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color AZUL dominio A-032-FKW, MOTOCICLETA marca APPIA modelo 150 color NEGRO dominio 232-IJP, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color AZUL dominio 058-DAX, MOTOCICLETA marca HONDA modelo WAVE color AZUL dominio 088-EHY, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color ROJO dominio 716-IYQ, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 110 color GRIS-AZUL dominio 578-DPT, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO-ROJO dominio A-130-LVO, MOTOCICLETA

marca MOTOMEL modelo 150 color ROSA dominio A-082-GPY, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO-BLANCO dominio 154-KKE, MOTOCICLETA Marca MOTOMEL modelo 200 color NEGRO dominio 914-GZD, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color GRIS dominio 065-JFG, MOTOCICLETA marca SUZUKI modelo 100 color NEGRO dominio 358-JRW, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio 559-HMD, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo 200 color AZUL dominio A-050-MCO, MOTOCICLETA KELLER modelo 110 color ROJO dominio A-099-CYV, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo STREET color AZUL dominio 716-KWJ, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color NEGRO dominio 078-IHJ, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO dominio 115-IDH, MOTOCICLETA marca APPIA modelo 150 color VERDE dominio 651-JFR, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color GRIS-NEGRO dominio A-043-GTH, MOTOCICLETA marca SUZUKI modelo 100 color AZUL dominio 395-DTD, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 150 color AZUL dominio 826-GVY, MOTOCICLETA Marca ZANELLA modelo SAPUCAI color VERDE dominio A-107-XEH, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio 208-EDU, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color BLANCO-GRIS dominio A-011-JED, MOTOCICLETA marca HONDA modelo 110 color ROJO dominio 943-KQZ, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 250 color NEGRO dominio A-031-UPU, MOTOCICLETA marca HONDA modelo 110 color VERDE dominio 775-DME, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE color NEGRO dominio 443-LLY, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 110 color GRIS dominio 370-JQF, MOTOCICLETA marca GUERRERO modelo 110 color NEGRO-BLANCO dominio 928-GYX, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 dominio 495-HJO, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO-AZUL dominio 689-KAR, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 200 color GRIS dominio A031-URN, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo SIRIVA color NEGRO dominio 420-LMW, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color ROJO dominio A-005-ACI, MOTOCICLETA marca BAJAJ modelo ROUSER color AZUL dominio A-025-FEF, MOTOCICLETA marca APPIA modelo BREZZA color ROJO dominio 418-JOZ, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color GRIS dominio A-043-UDS, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color ROJO dominio 505-ICF, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 200 color ROSA-NEGRO dominio 928-SQV, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo ALTINO color GRIS dominio 251-KFW, MOTOCICLETA marca HONDA modelo 110 color BORDO dominio 219-EFN, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio A-034-SKV, MOTOCICLETA marca HONDA modelo 110 color NEGRO dominio 754-CRI, MOTOCICLETA marca APPIA modelo BREZZA color ROJO dominio 061-HNI, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo APOLO color NEGRO dominio 030-ISR, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo NEVADA color ROJO dominio A-018-IOC, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO-BLANCO dominio 215-KLC, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 150 color ROJO dominio 209-GZI, MOTOCICLETA Marca BRAVA modelo ELECTRA color AZUL dominio 628-INC, MOTOCICLETA Marca ZANELLA modelo 150 color BORDO dominio A-085-KDA, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color AZUL dominio A-037-FNM, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZB color GRIS dominio A-140-MUP, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo RX color ROJO dominio 491-KZU, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO-BLANCO dominio 735-HJB, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio A-059-VUD, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo CRYPTON color NEGRO-BLANCO dominio 729-LGX, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO dominio 106-JRD, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio A-115-XHC, MOTOCICLETA Marca CORVEN modelo ENERGY color ROJO dominio A-081-RHP, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo ALTINO color NEGRO dominio A-001-ZNL, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 50 color ROJO dominio 695-VER, MOTOCICLETA marca HONDA modelo STORM color BORDO dominio 306-IAZ, MOTOCICLETA marca MONDIAL modelo 110 color NEGRO dominio A-123-IZB, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 110 color ROJO dominio 751-HJO, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio 172-HCQ, MOTOCICLETA Marca BRAVA modelo ALTINO color NEGRO-ROJO dominio A-011-NKQ, MOTOCICLETA marca KELLER modelo 110 color AZUL dominio A-081-ROA, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo NEVADA color NEGRO dominio 512-HND, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio A-099-JKD, MOTOCICLETA Marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO-ROJO dominio 108-KPB, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 175 color ROJO dominio 643-BYR, MOTOCICLETA Marca APPIA modelo VECTRA color NEGRO dominio 929-DLA, MOTOCICLETA marca

MONDIAL modelo 150 color BLANCO dominio 933-DFG, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo BETA color ROJO dominio 102-DME, MOTOCICLETA marca HONDA modelo WAVE color GRIS dominio 176-ENG, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo 110 color NEGRO dominio 775-HXY, MOTOCICLETA marca APPIA modelo 150 color NEGRO dominio 362-HTC

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el decreto reglamentario el cual enuncia lo siguiente" " A los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieran de datos registrales. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal, a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color BLANCO dominio 119-KYU, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZB color ROJO dominio 948-LFK, MOTOCICLETA marca HONDA modelo WAVE color BLANCO dominio A-044-DZS, MOTOCICLETA marca SUMO modelo 110 color NEGRO dominio 053-ESP, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 110 color NEGRO dominio 239-GIC, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio 874-GJJ, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color GRIS dominio 932-JDU, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 110 color GRIS dominio 915-CNH, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio A-085-PKT, MOTOCICLETA marca GUERRERO modelo 110 color NEGRO dominio 182-KUM, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color NEGRO dominio A-184-JLH, MOTOCICLETA marca MONDIAL modelo 110 color NEGRO dominio 833-EMG, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo ALTINO color AZUL dominio A-078-OFA, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color ROJO dominio 816-GLG, MOTOCICLETA Marca BRAVA dominio 832-KQZ, MOTOCICLETA marca APPIA modelo 110 color ROJO dominio 176-KCQ, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo ENERGY color AZUL dominio A-110-CLI, MOTOCICLETA marca APPIA modelo BREZZA color NEGRO dominio 666-IGT, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color GRIS dominio A-012-UQY, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio 437-IEU, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio 236-IBX, MOTOCICLETA marca HONDA modelo 200 color ROJO-NEGRO dominio 763-EVP, MOTOCICLETA marca MOTOMEL color ROJO-BLANCO dominio 486-KQR, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio 658-KST, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 50 color NEGRO dominio 570-CRQ, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color ROJO dominio 502-HDR, MOTOCICLETA Marca ZANELLA modelo 110 color ROJO dominio A-007-QNC, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 110 color GRIS dominio 791-LGY, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color AZUL dominio 379-HJO, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color GRIS dominio A-141-SNE, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio A-030-WHV, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo ALTINO color BLANCO dominio A-070-JVL, MOTOCICLETA marca CERRO modelo 110 color GRIS dominio 469-GBQ, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo SKUA color ROJO-NEGRO dominio 122-IUF, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color AZUL dominio 064-DFX MOTOCICLETA marca HONDA modelo WAVE color ROJO

dominio A-090-YTG, MOTOCICLETA marca SUMO modelo 110 color BLANCO dominio 025-FCN, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color GRIS dominio 627-JJT, MOTOCICLETA Marca HONDA modelo STORM color ROJO dominio 214-IKL, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color ROJO dominio 565-ICF, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 110 color AZUL dominio 611-EWB, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color AZUL dominio 128-JFG, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio A-038-DVW, MOTOCICLETA marca GILERA modelo SMASH color AZUL dominio 419-LJU, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo BLITZ color BLANCA dominio 926-GLG, MOTOCICLETA marca GUERRERO modelo 200 color NEGRO dominio A-008-YZA, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo DUE color BLANCO dominio 846-KHO, MOTOCICLETA marca APPIA modelo 150 color NEGRO dominio 214-HJO, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo SOL color NEGRO dominio 262-DME, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo BLITZ color NEGRO dominio 025-JZD, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color CELESTE-NEGRO dominio 889-LJL, MOTOCICLETA marca MONDIAL modelo 125 color GRIS dominio 053-CTF, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo BLITZ color NEGRO dominio 755-HTB, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo ALTINO color GRIS dominio 612-KVW, MOTOCICLETA marca MONDIAL modelo 110 color AZUL dominio 982-CBX, MOTOCICLETA marca KELLER modelo CRONOS color GRIS dominio A-093-WYM, MOTOCICLETA marca MONDIAL modelo MAX color GRIS dominio A-132-RPZ, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 150 color ROJO dominio 787-JJE, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color GRIS-BLANCO dominio 946-HXG, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color NEGRO dominio 846-IGP, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color ROJO dominio 239-IAB, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE color GRIS dominio A-147-UXD, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo 110 color NEGRO dominio 060-JJT, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color BLANCO-GRIS dominio A-077-YHZ, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 150 color BLANCO dominio A-082-GPM, MOTOCICLETA Marca CORVEN modelo 110 color BLANCO dominio 896-LDV, MOTOCICLETA Marca ZANELLA modelo 150 color ROJO-NEGRO dominio A-018-DZH, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color BLANCO dominio 004-KAP, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo YBR color AZUL dominio 196-CEW, MOTOCICLETA marca GUERRERO modelo GR color NEGRO dominio 369-LAP, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZB color GRIS dominio 045-LON, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 150 color NEGRO dominio 146-IHJ, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo BLITZ color ROJO dominio 055-LHQ, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO dominio 485-JJT, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo ALTINO color GRIS dominio 379-HVE, MOTOCICLETA Marca BRAVA modelo NEVADA color AZUL-GRIS dominio A-106-VEA, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio 198-EMG, MOTOCICLETA marca GUERRERO modelo 110 color NEGRO dominio 297-GCE, MOTOCICLETA marca APPIA modelo BREZZA color AZUL dominio 483-GDI, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color AZUL dominio A-037-FPU, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 150 color AZUL dominio 721-HWN, MOTOCICLETA Marca MOTOMEL modelo 110 color AZUL dominio 876-JCO, MOTOCICLETA marca IMSTAR modelo 110 color NEGRO dominio 001-DDU, MOTOCICLETA marca GILERA modelo SMASH color NEGRO-GRIS dominio 337-KSE, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 110 color NEGRO-ROJO dominio 663-DIE, MOTOCICLETA Marca MOTOMEL modelo BLITZ color GRIS-AZUL dominio A-020-FJE, MOTOCICLETA marca KELLER modelo 150 color NEGRO dominio 835-EMG, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo 180 color NEGRO dominio 863-JYS, MOTOCICLETA Marca MAVERICK modelo STREET color BLANCO dominio 496-IJR, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZB color ROJO dominio 499-AEU, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 110 color NEGRO dominio 142-GQU, MOTOCICLETA marca MOTOMEL color AMARILLO dominio 009-EVS, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color BLANCO dominio 359-ICZ, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio 660-IPF, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color GRIS dominio A-013-VYM, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO SIN DOMINIO motor: 162FMJ14A22972 cuadro: LH3PCKLA6F2718154, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO SIN DOMINIO cuadro: 8A6MAIXRZDC501357, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio 889-KAO, MOTOCICLETA marca KELLER modelo 110 color GRIS dominio A-139-BZV, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo 150 color NEGRO dominio 350-DAZ

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el decreto reglamentario el cual enuncia lo siguiente” “ A los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal, a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color BLANCO dominio 119-KYU, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZB color ROJO dominio 948-LFK, MOTOCICLETA marca HONDA modelo WAVE color BLANCO dominio A-044-DZS, MOTOCICLETA marca SUMO modelo 110 color NEGRO dominio 053-ESP, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 110 color NEGRO dominio 239-GIC, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio 874-GJJ, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color GRIS dominio 932-JDU, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 110 color GRIS dominio 915-CNH, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio A-085-PKT, MOTOCICLETA marca GUERRERO modelo 110 color NEGRO dominio 182-KUM, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color NEGRO dominio A-184-JLH, MOTOCICLETA marca MONDIAL modelo 110 color NEGRO dominio 833-EMG, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo ALTINO color AZUL dominio A-078-OFA, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color ROJO dominio 816-GLG, MOTOCICLETA Marca BRAVA dominio 832-KQZ, MOTOCICLETA marca APPIA modelo 110 color ROJO dominio 176-KCQ, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo ENERGY color AZUL dominio A-110-CLI, MOTOCICLETA marca APPIA modelo BREZZA color NEGRO dominio 666-IGT, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color GRIS dominio A-012-UQY, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio 437-IEU, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio 236-IBX, MOTOCICLETA marca HONDA modelo 200 color ROJO-NEGRO dominio 763-EVP, MOTOCICLETA marca MOTOMEL color ROJO-BLANCO dominio 486-KQR, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio 658-KST, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 50 color NEGRO dominio 570-CRQ, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color ROJO dominio 502-HDR, MOTOCICLETA Marca ZANELLA modelo 110 color ROJO dominio A-007-QNC, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 110 color GRIS dominio 791-LGY, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color AZUL dominio 379-HJO, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color GRIS dominio A-141-SNE, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio A-030-WHV, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo ALTINO color BLANCO dominio A-070-JVL, MOTOCICLETA marca CERRO modelo 110 color GRIS dominio 469-GBQ, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo SKUA color ROJO-NEGRO dominio 122-IUF, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color AZUL dominio 064-DFX MOTOCICLETA marca HONDA modelo WAVE color ROJO dominio A-090-YTG, MOTOCICLETA marca SUMO modelo 110 color BLANCO dominio 025-FCN, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color GRIS dominio 627-JJT, MOTOCICLETA Marca HONDA modelo STORM color ROJO dominio 214-IKL, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color ROJO dominio 565-ICF, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 110 color AZUL dominio 611-EWB, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color AZUL dominio 128-JFG, MOTOCICLETA

marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio A-038-DVW, MOTOCICLETA marca GILERA modelo SMASH color AZUL dominio 419-LJU, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo BLITZ color BLANCA dominio 926-GLG, MOTOCICLETA marca GUERRERO modelo 200 color NEGRO dominio A-008-YZA, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo DUE color BLANCO dominio 846-KHO, MOTOCICLETA marca APPIA modelo 150 color NEGRO dominio 214-HJO, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo SOL color NEGRO dominio 262-DME, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo BLITZ color NEGRO dominio 025-JZD, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color CELESTE-NEGRO dominio 889-LJL, MOTOCICLETA marca MONDIAL modelo 125 color GRIS dominio 053-CTF, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo BLITZ color NEGRO dominio 755-HTB, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo ALTINO color GRIS dominio 612-KVW, MOTOCICLETA marca MONDIAL modelo 110 color AZUL dominio 982-CBX, MOTOCICLETA marca KELLER modelo CRONOS color GRIS dominio A-093-WYM, MOTOCICLETA marca MONDIAL modelo MAX color GRIS dominio A-132-RPZ, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 150 color ROJO dominio 787-JJE, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color GRIS-BLANCO dominio 946-HXG, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color NEGRO dominio 846-IGP, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color ROJO dominio 239-IAB, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE color GRIS dominio A-147-UXD, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo 110 color NEGRO dominio 060-JJT, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color BLANCO-GRIS dominio A-077-YHZ, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 150 color BLANCO dominio A-082-GPM, MOTOCICLETA Marca CORVEN modelo 110 color BLANCO dominio 896-LDV, MOTOCICLETA Marca ZANELLA modelo 150 color ROJO-NEGRO dominio A-018-DZH, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color BLANCO dominio 004-KAP, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo YBR color AZUL dominio 196-CEW, MOTOCICLETA marca GUERRERO modelo GR color NEGRO dominio 369-LAP, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZB color GRIS dominio 045-LON, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 150 color NEGRO dominio 146-IHJ, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo BLITZ color ROJO dominio 055-LHQ, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO dominio 485-JJT, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo ALTINO color GRIS dominio 379-HVE, MOTOCICLETA Marca BRAVA modelo NEVADA color AZUL-GRIS dominio A-106-VEA, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio 198-EMG, MOTOCICLETA marca GUERRERO modelo 110 color NEGRO dominio 297-GCE, MOTOCICLETA marca APPIA modelo BREZZA color AZUL dominio 483-GDI, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color AZUL dominio A-037-FPU, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 150 color AZUL dominio 721-HWN, MOTOCICLETA Marca MOTOMEL modelo 110 color AZUL dominio 876-JCO, MOTOCICLETA marca IMSTAR modelo 110 color NEGRO dominio 001-DDU, MOTOCICLETA marca GILERA modelo SMASH color NEGRO-GRIS dominio 337-KSE, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 110 color NEGRO-ROJO dominio 663-DIE, MOTOCICLETA Marca MOTOMEL modelo BLITZ color GRIS-AZUL dominio A-020-FJE, MOTOCICLETA marca KELLER modelo 150 color NEGRO dominio 835-EMG, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo 180 color NEGRO dominio 863-JYS, MOTOCICLETA Marca MAVERICK modelo STREET color BLANCO dominio 496-IJR, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo ZB color ROJO dominio 499-AEU, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 110 color NEGRO dominio 142-GQU, MOTOCICLETA marca MOTOMEL color AMARILLO dominio 009-EVS, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color BLANCO dominio 359-ICZ, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio 660-IPF, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color GRIS dominio A-013-VYM, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO SIN DOMINIO motor: 162FMJ14A22972 cuadro: LH3PCKLA6F2718154, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO SIN DOMINIO cuadro: 8A6MAIXRZDC501357, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio 889-KAO, MOTOCICLETA marca KELLER modelo 110 color GRIS dominio A-139-BZV, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo 150 color NEGRO dominio 350-DAZ

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 - Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza,

en Autos N° 209.280 "CLAVIJO MAURICIO GUSTAVO Y OTROS C/ SUCESORES DE SAMOS DAVID Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Avda. Mendoza N° 54, del Distrito Monte Comán, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con una superficie de 748,77 m2 según mensura y 750,00 según título, registrado en la matrícula n° 79.730/17, a nombre de David Samos y Amelia María Samos. El inmueble pretendido limita al Norte en 15,00 m. con José García Casado y otra, y Dirección General de Escuelas, al Sur en 14,99 m. (puntos 3-4) con Avda. Mendoza, al Este en 50,08 m. con Aida Hernandez y al Oeste en 19,38 m. con Roberto Rodríguez y en 30,67 m. con María Elba Fortte y otro. San Rafael, 05 de marzo de 2026. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por CINCO (5) VECES, en forma alternada (Art. 209 inc. II.- a) del CPCCT).

S/Cargo

20-26-30/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-03881942-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado "Acta E N° 929 Espíritu De Argentina Sociedad Anónima". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "ESPIRITU DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-71109061-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de febrero de 2026 RESOLUCION N° 59- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "ESPIRITU DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-71109061-0, propietario del comercio con nombre de fantasía "Posible", la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación del artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley 5547, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/gobiernoinfraestructura/ramites>. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 5° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7° - NOTIFICAR al sancionado la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, en el domicilio real.. ARTICULO 8° - ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-03749098-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR

caratulado "Acta E N° 920 Vázquez Diego". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "VAZQUEZ DIEGO" CUIT: 23-25324716-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 25 de febrero de 2026 RESOLUCIÓN N° 66- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "VAZQUEZ DIEGO" CUIT: 23-25324716-9, propietario del comercio con nombre de fantasía "Planeta Chipa", la sanción de MULTA equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/gobiernoinfraestructura/t_ramites ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 5° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7° - NOTIFICAR la presente Resolución por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado en el domicilio real. ARTICULO 8° - ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-07611578-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 487 Toranzo Maria Alejandra". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "TORANZO MARÍA ALEJANDRA" CUIT: 27-16998732-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 10 de febrero de 2026 RESOLUCIÓN N° 48- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "TORANZO MARÍA ALEJANDRA" CUIT: 27-16998732-2, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Tecnocopias", la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación del artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley 5547, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/gobiernoinfraestructura/t_ramites. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de

revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR al sancionado la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, en el domicilio real. ARTICULO 8º - ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo
20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 3º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 322.983 CARATULADOS "PAREJA POQUET SEBASTIAN C/ VALDIVIA DADDA MARIA VALENTINA Y VALDIVIA DADDA JUAN MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica decreto: "Mendoza, 23 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que los demandados Sres VALDIVIA DADDA MARIA VALENTINA DNI 45.450.483 Y VALDIVIA DADDA JUAN MANUEL DNI 43.829.962 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE" Y decreto: "Mendoza, 30 de Junio de 2025. Téngase presente el acta de conciliación debidamente protocolizada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros)." FDO: MARQUEZ MOROSINI, JUEZ

S/Cargo
20-27-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 122 de fecha 23 de junio de 2022, según consta en Expediente EX-2021-04012881- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL PIONERO LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 17/03/26.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 10634/2023 caratulados: "BNA c/ LÓPEZ Víctor Rodrigo s/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha dispuesto se proceda a NOTIFICAR al demandado, LÓPEZ Víctor Rodrigo, DNI N°35.616.748, DE IGNORADO DOMICILIO lo que ordena el siguiente proveído; "Mendoza, 02 de febrero de 2026. Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fs. 42, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., librese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos \$228.603,20 en concepto de capital, con más el 50% que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Fdo.: Susana Beatriz Pravata - Jueza Federal".

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 43104/2023 caratulados "BNA c/ FERREYRA, GERMÁN EMANUEL s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la parte demandada Sr. FERREYRA, GERMÁN EMANUEL, DNI: 37.486.740, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 04 febrero 2026 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Juez Federal". "Mendoza, 19 diciembre 2023 Por cumplido el previo dispuesto en autos, agréguese las boletas de pago acompañadas.- Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.- NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Juez Federal".

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 17284/2021 caratulados: "BNA c/ GALANTE, MAURICIO ESTEBAN s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a GALANTE, MAURICIO ESTEBAN, con domicilio ignorado: "Mendoza, en la fecha señalada en la firma electrónica. Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele

por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)” – FDO. SUSANA BEATRIZ PRAVATA. JUEZA FEDERAL

S/Cargo
20-25/03/2026 (2 Pub.)

(*)

“EI TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N13-07809111-2 ((011851-25245)) caratulados “ARANCIBIA AXEL NICOLAS C/ FAMELLI CLAUDIO MAXIMILIANO P/ PROCESO MONITORIO” notifica al Sr. CLAUDIO MAXIMILIANO FAMELLI , DNI 39087513, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, lo siguiente: “Mendoza, 12 de Mayo de 2025. Atento que el instrumento acompañado no cumplen con los requisitos dispuestos por los arts. 101 y 102 del Decreto Ley 5965/63, prepárese la vía monitoria. A tal fin, cítese a/ Sr. FANELLI CLAUDIO MAXIMILIANO DNI N°39.087.513 para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los TRES DÍAS HABILES posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle España 480, segundo piso, ala sur, oficina 44/45, Ciudad de Mendoza. Notifíquese.” Asimismo en fecha 10/02/2026 el Juzgado proveyó “Mendoza, 10 de febrero de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la parte demandada FANELLI CLAUDIO MAXIMILIANO D.N.I. N° 39.087.513 en razón de no haber sido posible localizar e/ domicilio actual del mismo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de digitalizados en autos. A fs. 21 se expide favorablemente el Sr. Agente Fiscal. -Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELTO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado, téngase a/ SR. FAMELLI CLAUDIO MAXIMILIANO DNI: 39.087.513 de ignorado domicilio, debiendo notificarse la presente resolución y la citación de fs. 10, mediante edictos, por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista al Defensor Civil de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.” Fdo. DRA. ANA JULIA PONTE JUEZ SUBROGANTE.

S/Cargo
20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS. Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza. Autos N°319.495 caratulados: “SANCHEZ MODESTA TERESITA C/MAUREL EUGENIO MANUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA al Sr. IVO EMMANUEL MAUREL CEJUDO DNI 42.713.946, de la siguiente resolución: Fs.21 “Mendoza, 14 de Octubre de 2025. ...,RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr.IVO EMMANUEL MAUREL CEJUDO DNI 42.713.946, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. Cópiese, regístrese y notifíquese.-Dra. María Verónica VACAS-JUEZ. Fs.2. Mendoza, 18 de Abril de 2024. Mendoza, 18 de Abril de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Y CITADA EN GARANTÍA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE.

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

(*)

TERCERA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Autos n.º010303-57729 caratulados "DIGITAL-DIAZ MARTHA YOLANDA C/MAGALLANES MARIA TRANSITO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles terceros interesados la sentencia recaída en autos que en su parte pertinente dispone: "SENTENCIA: Mendoza, 10 de noviembre de 2025 Y VISTOS: El acuerdo que antecede, el Tribunal RESUELVE: 1º)Admitir el recurso de apelación interpuestos por la parte actora en contra de la sentencia dictada con fecha 10 de abril de 2024, la que se revoca, por lo que debe quedar redactada de la siguiente manera: "I-Admitir la demanda instaurada por la Sra. MARTHA YOLANDA DÍAZ, en contra de la Sra. MARÍA TRÁNSITO MAGALLANES, en su carácter de heredera de Joaquín Dionisio Magallanes y contra cualquiere ocupante, por lo que se declara prescripto el dominio a favor de la usucapiente del inmueble ubicado en calle Santa Clara 161, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, de una super\$cie de 494,16mts2, según mensura y 550,98 según título, anotado en el Registro de la Propiedad de Mendoza en el folio real Matrícula N°261832, asiento A-1, con inscripción anterior al N°23082, fs.1985 Tomo 88 A del departamento de Maipú, Mendoza. II-Imponer las costas a la parte demandada. III-Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarlas de acuerdo a lo dispuesto por el art.9, inc.g) de la ley 9131" 2º)Imponer las costas de Alzada a la apelada (art.36 C.P.C.C.T.). 3º)Diferir la regulación de los honorarios profesionales en la alzada, hasta tanto sean practicados en la instancia precedente. Notifíquese y bajen.- Fdo: Dr. COLOTTO Gustavo Alejandro, Dra.AMBROSINI Claudia Alicia, Dr.MÁRQUEZ LAMENÁ Sebastian-Jueces de Cámara".

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ: Dra.MARÍA VERÓNICA VACAS. Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza. Autos N°319.495 caratulados: "SANCHEZ MODESTA TERESITA C/MAUREL EUGENIO MANUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA a la Sra. AGOSTINA BELÉN MAUREL CEJUDO, DNI 46.060.458, de la siguiente resolución: Fs.27 "Mendoza, 11 de Diciembre de 2025. ...,RESUELVO: I-Declarar que el demandado AGOSTINA BELÉN MAUREL CEJUDO DNI 46.060.458, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. Cópiese, regístrese y notifíquese.-Dra. María Verónica VACAS-JUEZ. Fs.2. Mendoza, 18 de Abril de 2024. Mendoza, 18 de Abril de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Y CITADA EN GARANTIA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Tercero en autos: Autos: 319959, caratulados "MOLINA ESTER ELIDA C/SALINAS CASTRO LUCAS Y SAA VALENTÍN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" resuelvo: " Mendoza 30 de Septiembre de 2025 I- Declarar al Sr. SALINAS CASTRO

LUCAS DNI 40373153 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- A fs. 2 el Juzgado decretó: Mendoza, 24 de Junio de 2024 De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez (Juez).

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF MAIPÚ en autos N.º 145653/2025-0 (13-07840492-7/2025-0) "PEREZ SANDOVAL, ANA GLADYS C/ LOMBARDOZZI, SERGIO DARIO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica a LOMBARDOZZI SERGIO DARIO D.N.I. 27.126.338 de ignorado domicilio la resolución recaída en autos: "Maipú; 16 de Marzo de 2026. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. LOMBARDOZZI, SERGIO DARIO, D.N.I. 27.126.338, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Fabiana García (COFAM02). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. 6) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú".

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-003009/F1-GC, caratulado: "ACTA N° A7000000768 Y A7000000786 - BN.D0138 - PLANILLA DE LOTE N° 280 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE - PM.523"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 523 SRA LUCCHESI BAUTISTA, el contenido del Acta de Infracción N° A7000000786 que dispone: Fecha y Hora: 17 de Marzo de 2026 13:15hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE RIVADAVIA BERNARDINO 1213 Infracción Cod: 1052 M3/M 14,80 Ley 6846 Artículo: 23-24 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: Por no dar cumplimiento a BD: 138. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de

www.godoycruz.gob.ar. Delegación: Cau Paseo Stare; Cau Paso de los Andes, Cau Perito Moreno. En caso de no poder sacar turno previo, se puede acudir a los Cau donde serán atendidos por orden de llegada. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo SALCEDO GABRIELA RAQUEL Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 17 de Marzo de 2026.-

S/Cargo

20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

(*)

DRA. ROSANA TANO DIFABIO JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA- GEJUAF GUAYMALLÉN, en autos N° 2562/18/9°F, caratulados: "CACERES SANDES MARÍA FERNANDA CONTRA CACERES JOSE MANUEL POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", se hace saber a posibles interesados la petición de modificación de nombre solicitada por la actora, pidiendo la supresión del apellido paterno CACERES, a cuyo efecto se transcribe en su parte pertinente el siguiente Decreto: "Mendoza, 02 de febrero de 2026 (...) 2.- En cuanto al trámite del art. 70 del CCyC, ordenado en el decreto de fecha 20 de Mayo de 2025, certificado de inhabilitaciones, informe de antecedentes penales, del Registro Civil y Registro de Procesos Universales, advirtiendo que sólo se encuentra pendiente la publicación de edictos: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de nombre solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. (...) vc Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN."

S/Cargo

20/03 20/04/2026 (2 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 213 de fecha 09 de diciembre de 2024, según consta en Expediente EX2019-04603265-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "INAGRO COOPERATIVA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, PMRA.CIRC. PODER JUDICIAL-MENDOZA , autos "CAROBENE GUSTAVO ARMANDO C/ FLORES ANA DEL PILAR P/ CAMBIARIA p/ " NOTIFICAR A ANA DEL PILAR FLORES, D.N.I. N° 23.735.902 LO SIGUIENTE: "A fs. 23 el Juzgado RESOLVIÓ: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II. Declarar que ANA DEL PILAR FLORES, D.N.I. N° 23.735.902 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. FDO: DRA. ANA JULIA PONTE.Juez". SENTENCIA MONITORIA: fs. 8, Mendoza, 19 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS (...).CONSIDERANDO (...). RESUELVO: (...) I.- Tener al

presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CAROBENE GUSTAVO ARMANDO, y en consecuencia condenar a la accionada FLORES ANA DEL PILAR al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$197.400), más intereses legales desde la mora y hasta su efectivo pago, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), monto que surge de la suma del capital de condena (\$197.400) más la suma presupuestada de pesos ciento noventa y siete mil cuatrocientos (\$197.400) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. ario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. IZA ANGELA en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$19.740), y en HECTOR MUÑOZ en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$39.480) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131). VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.-Ofíciense electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MZRVXMR131535 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MIHYWKL131535 .DRA. ANA JULIA PONTE Juez.“Mendoza, 19 de Diciembre de 2025 Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, cúmplase con la publicación edictal ordenada a fs.23 en el diario LOS ANDES”.DRA. MARIA ANDREA MUÑOZ Secretario

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

(*)

EX -2025-4809268-IGS caratulado “Av. Abandono de Servicio Auxiliar 1° P.P Montenegro Fontaneres Rosa Alejandra, D.N.I: 39.084.261” y...CONSIDERANDO Que habiéndose fijado oportunamente fecha y hora de audiencia a los fines de que la imputada en autos, Auxiliar 1° P.P Montenegro Fontaneres Rosa Alejandra, D.N.I: 39.084.261, prestara declaración indagatoria administrativa en esta sede de la Inspección General de Seguridad, quedando constancias a Orden 46 y 47 de los autos de referencia que no fue habida en su domicilio aportado en su legajo personal. Que con la intención de no dilatar el proceso del expediente corresponde proceder a la notificación por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, haciéndoselo saber los términos de la indagatoria, hecho que se le imputa, pruebas en contra y derechos con que cuenta según la ley 6722/99. Por ello la Instrucción Sumaria seguidamente... RESUELVE Artículo 1°- Hacerle saber al incoado en autos que según Resoluciones N°1509/25 del Directorio de la Inspección General de Seguridad su conducta ha sido encuadrada como transgresión “prima facie” a lo dispuesto en el artículo 100°, inciso 3°, en concordancia con lo establecido en el artículo 8° primera parte y en función con lo dispuesto en el artículo 43° incisos 3° y 4°, como también lo establecido en el artículo 88°, el que refiere a los agravantes, inciso 1°, todos de la ley 6722/99. Asimismo se le da a conocer al encartado lo prescripto en el artículo 119° de la ley 6722/99 respecto a la declaración indagatoria, como también lo que establece el mismo artículo en su apartado C) que refiere a la a) Suspensión de Sumario a Prueba, b) Sumario Abreviado Inicial y c) Solución de conflicto para el caso de que desee acogerse a dichos institutos. Además se le informa que puede nombrar defensor administrativo para que lo represente el que puede ser un abogado de la matrícula o un Oficial retirado de la Policía de Mendoza o defenderse por sí mismo, todo según lo dispuesto en el artículo 121° de la ley de rito. Por último se le informa que se puede abstener de declarar sin que su negativa implique presunción de culpabilidad en su contra. Por este medio se le da a conocer el hecho que se le endilga: “Que la efectivo policial, Auxiliar P.P Montenegro Fontaneres, Rosa Alejandra, D.N.I: 39.084.261, no compareció a las distintas citaciones que se le realizaron a posterior de la fecha 17/06/25,

fecha en la cual debía concurrir a Sanidad Policial para justificar y/o renovar el parte de enfermo, incurriendo en Abandono de Servicio.”. Que en su contra existen las siguientes pruebas; Orden 2/7 informe de Capital Humano Ministerio de Seguridad. Orden 13 Corte de Haberes. Orden 25 Situación de Revista. Orden 26 Ficha Médica. Orden 28 informe de Migraciones. Orden 48/47 Fracaso de Audiencia. Artículo 2º- Fijar fecha de audiencia para prestar declaración indagatoria administrativa para el día 26 de Marzo del año 2026 a las 09:30 hs. en sede de la Inspección General de Seguridad, y para el caso de que no comparezca a la misma le empezará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la ley 6722/99 el que reza textualmente: “Prestada la declaración indagatoria se correrá vistas del expediente al sumariado para que proponga las medidas que creyere oportuna para su defensa”. Artículo 3º- Mediante Oficio Estilo solicitar colaboración al señor Director del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza a efectos de que proceda a publicar por tres días consecutivos la publicación del presente resolutivo. Artículo 4º-Por Secretaría cúmplase las medidas ordenadas. Firmado: Gustavo Diaz Abogado. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza.

S/Cargo

20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE CESPEDES RICARDO ALBERTO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026- 1983869

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ en autos N°263.065, caratulados: “ATENCIO, LUCAS C/LLAQUIN, PABLO CESAR y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA a LLAQUIN PABLO CESAR, DNI N°23.698.245, de ignorado domicilio lo resuelto que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 27 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. LLAQUIN PABLO CESAR con DNI N°23.698.245 IV.-Ordenar se notifique a la demandada el traslado de demanda que obra en autos, con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT). Y asimismo: “Mendoza, 16 de Septiembre de 2025. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21,68,74,75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. –TRASLADOS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DYPZV31133> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BORXQ31133>

S/Cargo

17-20-27/03/2026 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE CARDENAS CARLOS ARMANDO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2024-06745410- - GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº JOVENES DE GODOY CRUZ Manz. A, Casa 08 (Cod. 02764/01/00/008)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar a la Sra. TARTARO JOANAN ISABEL, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 289 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica a la Sra. TARTARO JOANAN ISABEL DNI 36.279.556, de la vivienda 08, manzana A, del Bº JOVENES DE GODOY CRUZ (Cod. 02764/01/00/008), del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art. 26º inc. b y Art. 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA

NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2024-06502315- - GDEMZA-IPV, Caratulado “B° PUESTA DEL SOL Manz. F, Casa 01 (Cod. 02191/06/00/001)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. PARRAGUE JORGE ALBERTO y a la Sra. LOPEZ ARACELI MICAELA , a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 290 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. PARRAGUE JORGE ALBERTO DNI 29.614.386 y a la Sra. LOPEZ ARACELI MICAELA DNI 33.578.942 , de la vivienda 01, manzana F, del B° PUESTA DEL SOL (Cod. 02191/06/00/001), del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2024-06379474- - GDEMZA-IPV, Caratulado “B° LOS PELEGRINOS Y FUERZA SEGURA Manz. A, Casa 10 (Cod. 02047/01/00/010)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. CALDERONE CARLOS JAVIER y a la Sra. VALDEZ SANDRA NOEMI, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 291 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. CALDERONE CARLOS JAVIER DNI 22.902.626 y a la Sra. VALDEZ SANDRA NOEMI DNI 24.460.881, de la vivienda 10, manzana A, del B° LOS PELEGRINOS Y FUERZA SEGURA (Cod. 02047/01/00/010), del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2024-05683924- - GDEMZA-IPV, Caratulado “B° A.T.S.A. Manz. B, Casa 53 (Cod. 02489/02/00/053)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. RICARTES MIGUEL ANGEL y a la Sra. NARVAEZ MARIA LAURA, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 292 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. RICARTES MIGUEL ANGEL DNI 24.460.537 y a la Sra. NARVAEZ MARIA LAURA DNI 31.288.366 , de la vivienda 53, manzana B, del B° A.T.S.A. (Cod. 02489/02/00/053), del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2022-03053272- - GDEMZA-IPV, Caratulado “B° VILLA NUEVA - 2° ETAPA Manz. D, Casa 05 (Cod. 02462/04/00/005)”, del Departamento de LA PAZ , notificar al Sr. PEREZ DAMIAN ARMANDO y a la Sra. ALCARAZ NORA ANDREA , a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 293 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. PEREZ DAMIAN ARMANDO DNI 32.077.179 y a la Sra. ALCARAZ NORA ANDREA DNI 25.194.763 , de la vivienda 05, manzana D, del B° VILLA NUEVA - 2° ETAPA (Cod. 02462/04/00/005), del Departamento de LA PAZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX -2022-02985400- - GDEMZA-IPV, Caratulado “B° FUERZA Y PROGRESO- 2º ETAPA Manz. 12, Casa 03 (Cod. 02575/12/00/003)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. TELLO LEONARDO RUBEN y a la Sra. ORTIZ MARIANELA ESTEFANIA, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 294 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. TELLO LEONARDO RUBEN DNI 37.137.175 y a la Sra. ORTIZ MARIANELA ESTEFANIA DNI 36.340.862 , de la vivienda 03, manzana 12, del B° FUERZA Y PROGRESO- 2º ETAPA (Cod. 02575/12/00/003), del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art. 26º inc. b y Art. 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIALDE LA VIVIENDA

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. LUIS ALDO ESCALANTE en su carácter de titular del mausoleo N°1 distinguido norte del cuadro N°3, cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. STELLA MARIS LILIANA ESCALANTE y la Sra. ANDREA MARCOS, tramitado mediante Expte.: N° 2026-02096-2-E, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

El Juzgado Civil y Comercial N°4 de la primera circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín 641, piso, de la ciudad de Formosa; a cargo del Dr. Dario Carlos Bitar, secretaria ejercida por la Dra. Silvia Noemi Paniagua a los efectos de Notificar al Sr. PEDRO JAVIER VEGA DNI N°28.827.853- presunto heredero del Sr. PEDRO RAMÓN VEGA- que en autos: "VEGA, PEDRO RAMÓN C/SUCESORES DE PAULINA CRISTIAN FLORENTINO S/Juicio Ordinario (USUCAPIÓN) Expte N°995, Año 2016; se hizo efectivo el apercibimiento dispuesto por el art.53 inc.5 CPCC, y por lo tanto, continuará el proceso en rebeldía. Asimismo, se le hace saber que las sucesivas resoluciones le serán notificadas en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del Código citado, salvo las excepciones que contempla el art.41 de la citada norma legal, a cuyo efecto publíquense edictos por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio del Sr. PEDRO JAVIER VEGA DNI N°28.827.853 Uspallata -Provincia de Mendoza-Secretaria 08 de julio de 2025

S/Cargo

19-20/03/2026 (2 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-07628043-GDEMZA-IPV, caratulado B° VIÑAS DE LA MERCED II- MANZANA -H- CASA-04- notificar al Sr. JAIME MARCELO JULIÁN DNI N° 25.092.276 y la Sra. MORENO MARIELA SABRINA DNI N° 29.425.456, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VIÑAS DE LA MERCED II -MANZANA-H-CASA-04 del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 30380800004 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$ 1.454.689.43) equivalente a 12 cuotas, actualizada al día 18/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en

el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-07628771-GDEMZA-IPV, caratulado Bº VIÑAS DE LA MERCED II- MANZANA-H- CASA-07- notificar al Sr. GAZAL GONZALEZ ADONAI CESAR DNI N° 29.916.800 y la Sra. TORRES MARIELA VANESA DNI N° 31.936.942, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VIÑAS DE LA MERCED II -MANZANA-H-CASA-07 del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 30380800007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 6.174.834.16) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 18/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

EX-2024-00630685-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado “ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO BARBAS GABRIEL ALEJANDRO DNI: 32417212.”. Cítese al efectivo penitenciario Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CÉSPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 06/04/26 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1097/24. Se procede a transcribir la citada Resolución: “MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2.024. RESOLUCIÓN N° 1097/2.024. VISTO EI presente expediente administrativo EX-2024-00630685- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: “ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO BARBAS GABRIEL ALEJANDRO DNI: 32417212”. CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe realizado por la Coordinación de Recursos Humanos, en el que se da cuenta que el Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CÉSPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, se encuentra sin asistir al servicio sin justificar las inasistencias desde el día 26/12/2023 al día de realizar la presente resolución. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos en el que se da cuenta de las inasistencias del administrado a prestar servicio; además el mismo fue notificado por las previsiones del art. 48 de la Ley 7.493. Que, a orden 04 glosa nuevo Dictamen del Departamento Legal y Técnico del Servicio Penitenciario en el que se sugiere la remisión de la presente pieza a la Inspección General de Seguridad. Que, a orden 08 figura informe el Decreto de Información Sumaria, en el que se propone a la presente instrucción. Que, a orden 11 rola el avoque de la presente instrucción. Que, a orden 12 obra la notificación al domicilio electrónico legal del administrado por el artículo 86 de la Ley 7.493. Que, a orden 13 figura constancia de fracaso de la audiencia de descargo prevista para el día 12/04/2024. Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar, “prima facie”, que el efectivo penitenciario: Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CÉSPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, con su accionar habrían infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la funcionaria penitenciaria Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CÉSPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicitar a RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo penitenciario identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 46º inc. 6º de la ley 7493, retroactivo al 26/12/2023. Artículo 3º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 4º: Desígnese Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante S. C. S. BIANCHI, DIEGO, DNI: 35.927.729, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución”. PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Coordinación de Recursos Humanos. 2: Notificación del Artículo 48 de la Ley 7.493. 3: Ficha Personal del efectivo en donde se pueden ver las faltas sin justificar. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (Concs. Art. 259 CPPCb.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Además, vencido el plazo del artículo 59 de la Ley 7.493, infórmese que se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial, artículo 75/76 de la ley antes mencionada (AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003, ACLARATORIA (ART.176) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HÁBILES; REVOCATORIA (ARTS. 177,178, Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HÁBILES; Y JERÁRQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HÁBILES). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágase saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. INST. SUM. DIEGO BIANCHI.-

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° CUIJ 13-07320791-0, caratulados: “ALFARO LORENA PAULA Y OTROS C/ DOMINGUEZ VANESA CECILIA P/ DESPIDO”, Mendoza, 08 de Octubre de 2025, cita y emplaza a la demandada VANESA CECILIA DOMINGUEZ, CUIT N° 27-25934827-2, quien ha sido declarada de ignorado domicilio, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de ley, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Mendoza, 08 de octubre de 2025. Dr. Mariano Gabriel Lusverti – Juez.-

S/Cargo
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

A derechohabientes de cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS A PILETA 177 -CUADRO 1 de los cuales se encuentran en el Nicho 298- fila 2 - Pabellon 25 AD del Cementerio de Guaymallen conforme Exp.1245/2025 - Of.Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

S/Cargo

16-18-20-25-27/03/2026 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido AVEIRO, OSMAR JAVIER FF 06/12/1992, sepultado en nicho S.D N° 268 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO Y TRASLADADO A PRADO 10 SECCION A- PARCELA 1002 DEL CEMENTERIO PARQUE LA PAZ DE LOS OLIVOS. De no mediar oposición.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE CESPEDES RICARDO ALBERTO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX- 2026-1983869

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

A Herederos de la DR. CASTRO ARIZA, ROBERTO LUIS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares.-

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

La Sra. Juez del GEJUAF SAN MARTÍN, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos N.º 156.627 caratulados "ETI SAN MARTÍN POR LOS NIÑOS VIDELA RIVAS, ABRAHAM MATEO Y OTROS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", resolvió: "General San Martín, Mendoza; 9 de marzo de 2026 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido de declaración de adoptabilidad formulada, las pruebas rendidas en autos, el dictamen del Ministerio Fiscal y las constancias de autos, RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que al sólo efecto del presente trámite, el Sr. ALFREDO ARIEL MAXIMILIANO VIDELA, D.N.I. N° 38.187.252, es persona de ignorado domicilio. II. Ordenar se publique edictalmente la vista conferida sobre la adoptabilidad de su hijo, proveída el 20 de febrero de 2026, la que textualmente expresa: "A tenor de lo establecido en el artículo 189 y cc. Del código Procesal de Familia y Violencia Familiar, CÓRRASE TRASLADO por el plazo de 5 (CINCO) días al Sr. Videla Alfredo Ariel Maximiliano de la solicitud adoptabilidad contenida en actuación digital número 960814/2026. . FDO. DRA. Dra. Cintia Barriga Minervini. Jueza de Familia y Violencia Familiar." Se puede visualizar el link de contenido del pedido de situación de adoptabilidad en <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=699c623796a4ea11e2f464d1>. III. NOTIFIQUESE por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial. IV. Cumplido que sea el plazo para comparecer, DESE INTERVENCION al Defensor que por turno corresponda. CUMPLASE Dra. Cintia Belén Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar Tribunal de Gestión Asociada de Familia de San Martín" URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RFCXD101347>

S/Cargo

12-17-20/03/2026 (3 Pub.)

GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA. GEI, DIEGO Y QUIROGA, YAMILA C/ GEI, NOELIA Y OLGUIN LUNA GUSTAVO JAVIER P/ GUARDA ABR J-13-06787287-2/2021-0 Nro. de

expediente: 14442/ 2021-0 Nro. de actuación: 179442 Godoy Cruz; 3 de Febrero de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante escrito portal N°893364 se presenta la Dra. FLORENCIA ARENAS, patrocinante por DIEGO GEI, y YAMILA QUIROGA, e informa 2 domicilios diferentes del Sr. Olguin acompañando cedula para su notificación. Que en escrito portal N°935037 se incorporan las cédulas informadas arrojando resultado negativo, por lo que solicita aprobar la información sumaria de este último en virtud de desconocer el domicilio del mismo y solicita su notificación edictal. Que mediante escrito portal N°3991624 dictamina favorablemente el Ministerio Fiscal, estimando en consecuencia que puede habilitar la publicación edictal respecto del Sr. OLGUIN LUNA GUSTAVO JAVIER como persona de ignorado domicilio, conforme lo normado por el art. 69 del C.P.C.C.T Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GUSTAVO JAVIER OLGUIN LUNA, DNI 25.781.846 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 12/08/25. (Arts. 69/68 inc. I del CPCCyT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta Juez GEJUAF Godoy Cruz

S/Cargo

12-17-20/03/2026 (3 Pub.)

GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA. PUCCIARELLI ROQUES, PAOLA FERNANDA C/ MONTIVERO NAVARRETE, MAURICIO GABRIEL Y NAVARRETE ELSA ALEJANDRA P/ MODIFICACION DE ALIMENTOS, (40788/24/6F) ESP J-13-07663763-0/2024-0 Nro. de expediente: 40788/ 2024-0 Nro. de actuación: 298202 Mendoza; 5 de Marzo de 2026 Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados; CONSIDERANDO: I.- Que conforme a las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado del Sr. MAURICIO GABRIEL MONTIVERO NAVARRETE DNI N 37.000.506, según se desprende de los informes de Policía de Mendoza y Secretaría Electoral, como también el dictamen del Ministerio Fiscal. En su mérito; RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. MAURICIO GABRIEL MONTIVERO NAVARRETE DNI N 37.000.506, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda de fecha 30 de Diciembre de 2024, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFIQUESE a la actora en la matrícula 12.779 de la Dra. Mabel A. Magallanes. PASE AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

12-17-20/03/2026 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 150243/2025, caratulados "SALINAS, JOSÉ DAVID C/ FERNANDEZ, MARÍA ELENA P/ DIVORCIO UNILATERAL", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo, 16 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T., respecto del ignorado domicilio de la Sra. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ, argentina, D.N.I. N° 31.373.899. En fecha 30/06/2025 se incorpora informe de la Cámara Nacional Electoral del cual surge que no fue posible encontrar algún dato válido de la Sra. Fernández. En fecha 29/07/2025 se incorpora informe de la Cámara Nacional Electoral del cual surge nuevo domicilio sito en Barrio Las Achiras, C-N, Luján de Cuyo. No obstante, diligenciada la cédula al domicilio informado, fracasa en su finalidad de notificar a la Sra. Fernández (actuación n° 3664902). En fecha 18/9/2025 obra incorporado dictamen del Ministerio Fiscal que se expide favorablemente respecto de la información sumaria rendida. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T.; RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ, D.N.I. N°

31.373.899, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 04/08/2025 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE”.- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA .

S/Cargo

12-17-20/03/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°4. Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n°422.362 caratulados: “MOHEDAS ADELINA BEATRIZ -PAREDES ROBERTO HUGO -NACUSSI PARECES MICAELA FERNANDA Y CALDERON NACUSSI BASTIAN ROMAN C/GARCIA YOEL SEBASTIAN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” CITA Y NOTIFICA al demandado Sr. YOEL SEBASTIAN GARCIA, DNI 32.819.317 declarado de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs.16: “Mendoza, 26 de Febrero de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.Declarar persona de ignorado domicilio al demandado, Sr. YOEL SEBASTIAN GARCIA, DNI 32.819.317. III.-Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.. Fdo: DEBLASI Erica Andrea. JUEZ”-. Asimismo a fs.01 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 02 de Octubre de 2025. Téngase al Dr. Alejandro Furlani, por presentado y parte en representación de los actores, Sres. ADELINA BEATRIZ MOHEDAS, ROBERTO HUGO PAREDES, MATIAS EZEQUIEL CALDERON en representación de su hijo menor de edad BASTIAN ROMAN CALDERON NACURRI y, MICAELA FERNANDA NACUSSI PAREDES en representación del referido y por su propio derecho; a mérito del escrito ratificatorio acompañado en autos. Téngase presente el domicilio constituido y, atento el carácter único del domicilio procesal electrónico, no surgiendo de los términos del punto II, aclare en cuál de las matrículas profesionales de los letrados, se constituye el mismo (art.21 C.P.C.C.T.). Téngase presente las direcciones de correo electrónico denunciadas y demás datos de contacto aportados, a sus efectos. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N°422.362. Téngase presente el acta de fracaso de la instancia de conciliación civil que se acompaña, a los efectos por ley correspondientes (art.35 Ley N°9.388). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cumplida la aclaración requerida, de la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítase de garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art.118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Fdo: DEBLASI Erica Andrea. JUEZ”

S/Cargo

12-17-20/03/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, a fs.22 de los autos N°:26.847, caratulados “BANCO SUPERVIELLE S.A. c/MERCADO NAVARRO PABLO ANDRES p/PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA”, ordena NOTIFICAR a PABLO ANDRES MERCADO NAVARRO, DNI:26.180.232, demandado, de ignorado domicilio, el decreto de fs.7 que a continuación se transcribe: “Mendoza, 01 de Octubre de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítase a

la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer que ha firmado electrónicamente el contrato de tarjeta de crédito y el contenido de la documentación adjuntada en formato digital que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30hs), bajo apercibimiento de ley, en calle ESPAÑA 480, 2º PISO, ALA SUR, CIUDAD, MENDOZA. (art.233, inc.1º del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. ANA JULIA PONTE. Juez.” A fs.22 de autos el Juzgado resolvió: “Mendoza, 10 de Febrero de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.Declarar que el Sr. MERCADO NAVARRO PABLO ANDRES, D.N.I. N°26.180.232 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.7/8 (Art.69 y Art.72, Inc.IV del CPCCyT). III.Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art.75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. ANA JULIA PONTE. Juez.”

S/Cargo

12-17-20/03/2026 (3 Pub.)

GEJUAF MAIPU-PRIMERA DE FAMILIA, en autos n° 13-07786731-1 (137424/2025) GEJUAF MAIPU-PRIMERA caratulado: DÍAZ, ANGÉLICA GLADYS C/ QUEVEDO, GUSTAVO FABIAN P/ Divorcio unilateral” notifica a QUEVEDO, GUSTAVO FABIAN D.N.I. N°25.587.762, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 29 de Diciembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESULTA Que en fecha 13/03/2025 se presenta la Sra. ANGÉLICA GLADYS DÍAZ, DNI° 16.998.705, por sí, e interpone demanda de DIVORCIO UNILATERAL, pretensión que deduce contra el SR. VÍCTOR HUGO QUEVEDO, DNI N.° 25.587.762, con domicilio real desconocido. Que por actuación 3214173/2025 se ordena rendir la correspondiente información sumaria oficiando a la Policía de Mendoza y gestionando informe de la Secretaría Electoral, a los fines de conocer posible domicilio de la demandada. Que en actuación n°3220977 se encuentra agregado el correo electrónico de la Cámara Nacional Electoral informando como domicilio del Sr. Quevedo el de Ozamis Sur432, MAIPÚ, MENDOZA, donde se intenta la diligencia sin resultado positivo, tal como consta en actuación 3593053. Que en actuación n° 929682/25 se encuentra agregado el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, que informa que el ciudadano no se encuentra registrado en su sistema informático para fecha 13 de noviembre del corriente. En fecha 25/11/2025 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio del Sr. QUEVEDO, y disponer en consecuencia la notificación edictal del mismo, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y la cédula debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. VÍCTOR HUGO QUEVEDO, DNI N.° 25.587.762. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número 867196/2025, RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. VÍCTOR HUGO QUEVEDO, DNI N.° 25.587.762, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta: Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio. 3) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutorio tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a supatrocinante Dra. MARÍA ISABEL MATEO titular de la VIGÉSIMA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES . PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese Ministerio Público Fiscal. 6) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el

demandado, dese intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.Dr. C. Alberto JuryJuez de FamiliaGeJuAF Maipú.

S/Cargo

12-17-20/03/2026 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN N° 1061-S Visto el Expediente Electrónico EX-2022-08047765-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la renuncia del Sr. VALERI, CRISTIAN ALEJANDRO, personal civil de planta permanente, clase 08, con prestación en este Ministerio de Seguridad; Que en orden 02 obra como documento de trabajo nota suscripta por el administrado solicitando su renuncia a partir del 11 de agosto de 2022; Que asimismo en orden 02 obra Resolución N° 1656/22 emanada por la Dirección de Capital Humano y Capacitación, mediante la cual se dispone el corte preventivo de haberes a partir del 21/08/22; Que en orden 12 obra nota de la Oficina General de Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y justicia informando que no se tramita ni ha tramitado ningún sumario administrativo respecto del Sr. Cristian Alejandro Valeri; Que el artículo 58 del Decreto-Ley N° 560/73 establece que: "La renuncia del agente producirá su baja, una vez notificada su aceptación, o transcurrido el plazo de treinta (30) días a que refiere el artículo 13, inciso h), salvo que con anterioridad al vencimiento de dicho término, se hubiere dispuesto la instrucción del sumario que lo involucre como acusado"; Que corresponde la aceptación de la renuncia del administrado, a partir del momento de su solicitud, en los términos del art. 58 del Decreto-Ley N° 560/73. Por ello, y atento a lo dispuesto por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 15, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Téngase por aceptada la Renuncia al cargo Clase: 08 - Jurisdicción: 16 - Unidad Organizativa: 09 - Régimen: 05 - Agrupamiento: 1 - Tramo: 03 - Subtramo: 06 - U.G.G. J00216 - Planta Permanente, del Sr. VALERI, CRISTIAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.980.845, C.U.I.L. N° 23-32980845-9, a partir de 21 de agosto de 2022. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación notifique la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Lic. Raúl Levrino- Ministro de Seguridad-Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024- 02179313 – GDEMZA –IPV, B° "VIRGEN DE LUJAN II" vivienda 06, manzana C (Cod.29290300006) SAN CARLOS. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX – 2024- 02179313 GDEMZA –IPV, B° "VIRGEN DE LUJAN II" vivienda 06, manzana C (Cod. 29290300006) SAN CARLOS. Notificar a los Sres. VALERO, RODRIGO EMILIANO y a la Sra. GUIDETTI, DANIELA MICAELA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 345/2026 de fecha 13 de Marzo 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. VALERO, RODRIGO EMILIANO DNI 29.895.176 y a la Sra. GUIDETTI, DANIELA MICAELA DNI 37.625.586 de la vivienda EX – 2024-02179313 – GDEMZA –IPV, B° "VIRGEN DE LUJAN II" vivienda 06, manzana C (Cod. 29290300006) SAN CARLOS. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

RESOLUCION N° 2615-S de Fecha 17 AGO 2022. Visto el Expediente Electrónico EX-2021-08601442-GDEMZA-IGS#MSEG; CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones el Sr. LUNA, Matías Eduardo, presenta su renuncia al cargo Clase 010-Planta Permanente, perteneciente a este Ministerio; Que en orden 02 obra nota del solicitante donde presenta su renuncia al cargo; Que en

orden 12 obra constancia de corte de haberes, desde fecha 01/01/2022; Que en orden 26 la Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que Sr. LUNA Matías Eduardo, no posee sumarios administrativos pendientes según registros; Que el artículo 58 del Decreto-Ley N° 560/73 establece que: "La renuncia del agente producirá su baja, una vez notificada su aceptación, o transcurrido el plazo de treinta (30) días a que refiere el artículo 13, inciso h), salvo que con anterioridad al vencimiento de dicho término, se hubiere dispuesto la instrucción del sumario que lo involucre como acusado"; Que corresponde la aceptación de la renuncia del administrado, a partir del momento de su solicitud, en los términos del art. 58 del Decreto-Ley N° 560/73. Por ello, y atento a lo dispuesto por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 28, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Téngase por aceptada la Renuncia al cargo Clase: 10- Jurisdicción: 16- Unidad Organizativa: 09- Régimen: 05- Agrupamiento: 1- Tramo: 03- Subtramo: 08- U.G.G: J00011- Planta Permanente del Sr. LUNA, Matías Eduardo, D.N.I. N° 23.571.630, C.U.I.L. N° 20-23571630-6, con retroactividad al 01 de enero de 2022. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación notifique la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Lic. Raúl Levrino. Ministro de Seguridad- Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024- 07611105 – GDEMZA –IPV, B° JUAN PABLO II” vivienda 20, manzana B (Cod. 20930200020) LUJAN DE CUYO. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX – 2024- 07611105 – GDEMZA –IPV, B° JUAN PABLO II” vivienda 20, manzana B (Cod. 20930200020) LUJAN DE CUYO. Notificar al Sr. FUNEZ, ROBERTO JESUS a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 344 de fecha 13 de Marzo de 2026, por la que se lo Desadjudica al Sr. FUNEZ, ROBERTO JESUS D.N.I. 28.514.197, del B° JUAN PABLO II” vivienda 20, manzana B (Cod. 20930200020) LUJAN DE CUYO. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024- 05265572 – GDEMZA –IPV, B° BICENTENARIO” vivienda 01, manzana B (Cod. 22300200001) GODOY CRUZ. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024- 05265572 – GDEMZA –IPV, B° BICENTENARIO” vivienda 01, manzana B (Cod. 22300200001) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. ESTRADA, JAVIER ORLANDO y a la Sra. LAGO, MARCELA YAMILA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 343/2026 de fecha 13 de Marzo 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. ESTRADA, JAVIER ORLANDO DNI 24.520.205 y la Sra. LAGO, MARCELA YAMILA DNI 31.716.067 de la vivienda EX – 2024- 06380212 – GDEMZA –IPV, EX – 2024- 05265572 – GDEMZA –IPV, B° BICENTENARIO” vivienda 01, manzana B (Cod. 22300200001) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024- 06664381 – GDEMZA –IPV, B° BICENTENARIO” vivienda 08, manzana D (Cod. 22300400008) GODOY CRUZ. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-

06664381 – GDEMZA –IPV, B° BICENTENARIO” vivienda 08, manzana D (Cod. 22300400008) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. MEZZATESTA, JUAN MARCELO y a la Sra. ALVARADO, SILVIA MÓNICA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 342/2026 de fecha 13 de Marzo 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. MEZZATESTA, JUAN MARCELO DNI 27.126.794 y la Sra. ALVARADO, SILVIA MÓNICA DNI 21.664.204 de la vivienda EX – 2024- 06664381 – GDEMZA –IPV, B° BICENTENARIO” vivienda 08, manzana D (Cod. 22300400008) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

En los AUTOS N °FMZ 14000015/TO1/33, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N°1 DE MENDOZA, caratulados "SANTA MARIA, JUAN CARLOS, s/ régimen de SALIDAS TRANSITORIAS" y en relación a lo ordenado por la Sala 4 de la Excma. Cámara Federal de Casación Penal en el marco del Legajo 14000015/TO1/33/2/CFC19 , correspondiente a Juan Carlos Santa María Blasón, DNI 5.952.304, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las presuntas víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo ordenado por el superior: "Fíjese audiencia a los efectos dispuestos en el artículo 465 bis, en función de los arts. 454 y 455 del Código Procesal Penal de la Nación, para el día 26 de marzo de 2026. Hágase saber a las partes que podrán presentarse a través de breves notas escritas mediante el Sistema Informático de Gestión Judicial–LEX 100- (cfr. lo establecido en el art. 3° de la Acordada 11/14 y en los puntos 4° y 5° de la Acordada 3/15 de la C.S.J.N.). En caso de optar por informar oralmente, la audiencia se llevará a cabo con la asistencia de la Oficina Judicial de esta Cámara. Las partes que elijan esta modalidad deberán hacerlo saber al Tribunal –por escrito digital mediante el Sistema Lex 100- aportando los datos de contacto (teléfono celular y email particular), en el término de 3 días de notificadas; en cuyo caso se informará la hora de realización de la audiencia. Durante la audiencia las partes tendrán un tiempo de exposición de 10 minutos y la misma se llevará a cabo de forma presencial en la sede de este Tribunal. Firmado por Dr. Javier Carbajo, Sec. Dra. Jesica Yael Sircovich". Dr. Alberto Daniel Carelli, Juez Federal- Dr. Esteban Javier Faoro, Secretario Federal.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGÜERO JULIO FRANCISCO Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261125

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA GLADYS RAQUEL Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261127

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MIRTA FANNY Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261126

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MELLADO CLAUDIA ADRIANA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261128

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAICEDO JORGE FELIX Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261129

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS MARIA CRISTINA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261131

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TAPIA TOMAS ALBERTO Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261132

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS ISAURO JESUS Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261130

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOSCOSO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261133

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROZALEZ MAURICIO AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261134

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORMEÑO LUIS HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261135

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

MANDUCA, Jesica Noelia y STALLOCA, Leonardo Rafael CITAN a todos los interesados con respecto al inmueble ubicado con frente a calle CASTRO BARROS S/N, Distrito COQUIMBITO, Departamento de MAIPU, de esta Provincia de MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula 121992/7 Nomenclatura catastral 079900070037059000004 ubicado en calle Castro Barros S/N, Coquimbito, Maipú, con una superficie según plano de mensura 07-61531-2 confeccionado por el agrimensor Guillermo Romero matricula 1166, archivado en la Dirección de Catastro bajo el

N°07-61531-2 de 19722.31m² y según título de 20325.0m², cuyos límites y medidas perimetrales surgen del mismo, el cual se encuentra inscripto a nombre de las "Aliadas Carmelitas descalzas de la Santísima Trinidad" CUIT 30-71119335-5 domiciliadas en Franklin Villanueva y Maza S/N Lunlunta Maipú, provincia de Mendoza ya que el inmueble antes mencionado se donó a tal congregación y en caso de incomparecencia, cumpliéndose así la condición resolutoria prevista, se producirá la REVERSIÓN DE LA DONACIÓN por intermedio de la escribana Sofía Soledad AMADEO adscrita al registro N°75 de Ciudad de Mendoza, por lo que se cita a cualquier interesado con derecho a oponerse a tal reversión el día 20/03/2026 de 09 a 13 horas en Montevideo 230 Piso 6 Oficina 4 de Ciudad de Mendoza, con documentación relativa a su derecho.

S/Cargo

12-16-18-20/03/2026 (4 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA –TERCERO– PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N°13-07778201-4 ((012053-322596)), caratulados: "RIPIERA PIEDRA BLANCA S.A. C/CORREA JUAN DOMINGO P/CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS". Por sentencia de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha resuelto: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. ...RESUELVO: I.Ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por RIPERA PIEDRA BLANCA S.A. en favor de JUAN DOMINGO CORREA por un monto de \$113.000 cada uno y con fecha de vencimiento el 07/04/2016 y el 07/05/2016 respectivamente, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°000191221, Serie H, pasada por ante la escribana Carolina B. Girau-do en fecha 07/11/2014 debiendo oficiarse al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. II.Imponer las costas en el orden causado.- (arts.35 y 36 del C.P.C.). III.Regular los honorarios correspondientes al Dr. JUAN PAULO PANOZZO en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$2.623.959.-), estimados a la fecha de la presente resolución (art.10 de la Ley 3.641 y art.33 inc.III del C.P.C.C.yT.). IV.Notifíquese la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr.Gustavo Boullaude, JUEZ".

S/Cargo

17-18-19-20-25-26-27-30-31/03 01-06-07-08-09-10/04/2026 (15 Pub.)

Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes, dejados por el causante DIEGO ALBERTO PONCE, D.N.I. N° 33972455, fallecido el día 06/09/2025, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en calle Los Plátanos 88 Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

La TGA CP. UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 47 de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ FRACA, RUBEN ALFREDO -: EXPED.ELECTRONICO - EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES -Expte. N° 9924710", cita y emplaza al demandado Fraca Ruben Alfredo D.N.I. 23.981.613 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y lo cita de remate para que dentro de los tres días posteriores al vencimiento del comparendo oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Texto Firmado digitalmente por: FASSETTA Domingo Ignacio; JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - PAGLIARICCI Julian Alejandro; PROSECRETARIO/A LETRADO.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-08052817 9 ((032003-46003)), cita herederos, acreedores de MARIA CRISTINA FREDES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.994, cita herederos, acreedores de NICOLAS ANTONIO SILVESTRE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circinscripción Judicial en los autos N° 8865 caratulados: "ZAFARANA SALVADOR P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ZAFARANA SALVADOR, con DNI 6936552 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.233, cita herederos, acreedores de FELIZA JOSEFINA MARTINEZ y HUMBERTO OLIVARES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.983, cita herederos, acreedores de NESTOR ARNALDO PESSINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUCIA GIZZI, con D.N.I. N° 2.509.026, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285.279.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIEGO SEBASTIAN GUZMÁN DNI 27.043.775, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08040364-4((012054-423402)). GUZMÁN DIEGO SEBASTIAN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 325019, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARMANDO ALBERTO CAVAGNARO, LE N° 8141081, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 4121 Caratulados: "MARTINEZ, JUAN BAUTISTA DNI: 8.028.165 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8565 caratulados "ROLDAN MEDARDO Y LEMOS MATILDE P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MEDARDO ROLDAN DNI 6.831.457 y MATILDE LEMOS LC 2.941.348 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS. -

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. BLANCA ROMANA MOLINUEVO DNI N°3.216.136, haciéndoles saber que deben presentarse por IOL acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°...323.595.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8871 caratulados "BARROZO ARTURO Y BECERRA ROSA ELIA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARTURO BARROZO, LE 3.355.821 y ROSA ELIA BECERRA, LC 8.301.175, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3990 Caratulados: "HEINZE, OLGA ROSA DNI: 4.138.835 P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-4082 "RIVAS PATRICIA DORA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. RIVAS PATRICIA DORA P/ SUCESIÓN con D.N.I. N° 2.267.165, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 4064 " MORALES ARGENTINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. MORALES ARGENTINO, con DNI 6146533 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 212506 CARATULADOS "SEPÚLVEDA, RAMONA ELSA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR RAMONA ELSA SEPÚLVEDA (LC N° 2.730.601), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS – JUEZ."

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 287.372 “MARCIANESI HUGO RAUL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARCIANESI HUGO RAUL DNI: 11.680.503, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Expediente N° 287372. FDO AVALREZ MIRTHA LUCIA.-

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 287.051 “ITURBE MIRTA LOURDES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ITURBE MIRTA LOURDES, DNI N° 10.736.329, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. DRA. MELISA FRESCO SECRETARIA

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 287281 “VANNUCCI JOSE DOMINGO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VANNUCCI JOSE DOMINGO DNI 8.158.687 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 287.167 “AMBROSI INES ELVIRA Y LAFLOR HECTOR ARMANDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AMBROSI INES ELVIRA DNI: 4.591.041 y LAFLOR HECTOR ARMANDO DNI: 6.886.282, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211782 caratulados “BESA ALBERTO AMADEO Y LÓPEZ AMANDA CRISTINA P/ SUCESIÓN ” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO AMADEO BESA (D.N.I. M N°6.937.344) y AMANDA CRISTINA LÓPEZ (DNI F N°4.930.441), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. DRA

MARÍA GABRIELA MUROS – Juez.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ADELA HAYDEE TELLO DNI 4.896.365, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08047950-0 ((012054-423471)). TELLO ADELA HAYDEE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARTURO HÉCTOR MORENO DNI 8.147.458, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07996431-4((012054-422983)). MORENO ARTURO HÉCTOR P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 212491 CARATULADOS "FERNÁNDEZ, ROBERTO ARMANDO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ROBERTO ARMANDO FERNÁNDEZ (DNI M N° 8.022.532) , PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS – JUEZ."

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 10CUIJ: 13-07952962-6((022051-211801))BIELLI ANGÉLICA ERCILIA P/ SUCESIÓN-J5 *107045218*Edicto Judicial.El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211.801 caratulados "BIELLI ANGELICA ERCILIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGÉLICA ERCILIA BIELLI (DNI N° 1.838.222), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Eduardo Mora Agrim. mediará 500.00 m2 aprox. Propietario: FERNÁNDEZ, HÉCTOR JOSÉ- FERNÁNDEZ, EGLA NEVI- FERNÁNDEZ, ALEXIS CRISTIÁN. Ubicación: Av. Moreno 355- Ciudad- San Rafael. Marzo: 31. EXP.: 2026-02081289-GDEMZA-DGCAT-ATM Hora: 17:30.

S/Cargo

20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero agrimensor mediará 421.26m2 aproximadamente, parte mayor extensión propiedad JESÚS CARLOS TORRES, pasaje comunero a 158m al oeste de calle Don Bosco 3282, Rodeo del Medio, Maipú. Marzo 31. Hora: 11:00. EX-2026-02078298-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Castro mediará 1397,45 m2 (Título A, B y C) propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO AMÉRICA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA (Art.1701 CCCN y Art. 1684 CCCN) ubicados en calle Julio Argentino Roca 661, Ciudad, Capital. Marzo 31. Hora: 14:30. EX-2026-02065715-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Daniel Perez, Agrimensor, mediará 2 ha. 3.705,94 m2, propietario: FRANCISCO APPON, calle Luffi, 639,70 metros Oeste Ruta Nacional 40, Pareditas, San Carlos. Expediente: EX-2026-02060482 Marzo: 31 hora 8,00.-

S/Cargo

20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mediará 6.555,00 m² (Título) aproximadamente. Propietario CESAR JOSÉ MUSSE. Propiedad ubicada en calle Reducción (s/n) a 51,00 mts. al Oeste de calle Centenario (costado Sur) del Distrito La Reducción, Dpto. Rivadavia. (mismo lugar el punto de encuentro). Marzo 30. Hora: 08:00. EX-2026-02018399-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Facundo Calveras mediará 100,00 m2 propiedad de MARIO HUGO MACCARI Y JOSEFINA ILDA CARRIVALE. Ubicación: Pasaje San Pedro N°151, Villa Marini, Godoy Cruz. 30/03/2026, Hora: 9. Expte.: EX-2026-02017869-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mediará 203 m2 aproximadamente propiedad de BLANCO, JOSÉ LUIS Y BLANCO, MARIO MARCOS. Ubicación Coronel Plaza 303, Ciudad, San Rafael. Marzo: 30 Hora 8.30. Expte. 2026-01374050-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mediará 164 m2 aproximadamente propiedad de CID, MARÍA DEL PILAR. Ubicación Cabildo 352, Ciudad, San Rafael. Marzo: 30 Hora 9.00. Expte. 2026-02020957-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Juan Francisco Mora Ing. Agrim. mediará 958.10 m2 aprox. Propietario: RODRIGUEZ, JORGE ATILA. Ubicación Deoclesio Garcia N° 747- Ciudad- San Rafael. 30 de Marzo. EXP.: 2026-02012425-GDEMZA-DGCAT-ATM. Hora: 17:30

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mediará 6ha 2675.0 m2 Propiedad de AZCONA RUIZ MATEO, Calle Baquero s/n, Real del Padre, San Rafael. EX-2026-01942341-GDEMZA-DGCAT_ATM . Marzo: 30 Hora 15.

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

El Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mediará aproximadamente 885.44 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de MAYDAN MARIO NESTOR, SOSA SILVINA ESTER, pretende LLOYD Leonardo Damian y MARTINEZ Silvia Bibiana, Calle Pehuenche a 304m al Sur de la Ruta Prov. 202, costado este, Jaime Prats, San Rafael. Límites: Norte: MAYDAN MARIO NESTOR, SOSA SILVINA ESTER. Sur: UNION VECINAL RENACER. Este: SANCHEZ ALBERTO JULIO. Oeste: CALLE PEHUENCHE. EX-2026-01939579--GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 30 Hora : 9.

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 1.238,08 m2, propietario ARZOBISPADO DE MENDOZA, ubicada Calle 29 de Octubre N° 245 y Julio A. Roca, esquina Sureste, Villa, Santa Rosa. Marzo: 30, hora 12. Expediente EX2026-02017714- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 2500 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: JAMES JUAN ANTONIO (50%) y LUCCHESI YOLANDA ANDREA (50%), Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular, Sur: Avda. Cuarta División Este. Ubicada en Avda. Cuarta División Este n° 1041, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX- 2026-02031085-GDEMZA-DGCAT_ATM. 31 de MARZO, Hora 8.20

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 320 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: JAMES JUAN ANTONIO (50%) y LUCCHESI YOLANDA ANDREA (50%), Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular, Sur: Avda. Cuarta División Este. Ubicada en Avda. Cuarta División Este n° 1071, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX- 2026-02031448-GDEMZA-DGCAT_ATM. 31 de MARZO, Hora 8.40

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 470 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: JAMES JUAN ANTONIO (50%) y LUCCHESI YOLANDA ANDREA (50%), Límites: Norte, Sur y Oeste: El Titular, Este: Calle 20 de Junio. Ubicada en Calle 20 de Junio s/n° 44 metros al norte de Avda. Cuarta División Este costado Oeste, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX- 2026-02031584 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 31 de MARZO, Hora 9

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 480 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: JAMES JUAN ANTONIO (50%) y LUCCHESI YOLANDA ANDREA (50%), Límites: Norte, Sur y Oeste: El Titular, Este: Calle 20 de Junio. Ubicada en Calle 20 de Junio s/n° 28 metros al norte de Avda. Cuarta División Este costado Oeste, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX 2026-02031719GDEMZA-DGCAT_ATM. 31 de MARZO, Hora 9.20

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 59998.15m², propiedad de CHUMPITAZI MONTEPAGANO LUCAR NELLY FIORELLA y YUAN JAN ERIC YSHANG. Ubicación: Calle Camino viejo a Tunuyán o Francisco Cobos S/N°, costado Oeste a unos 2000m al Sur de Ruta Prov. N°86, Ugarteche, Lujan de Cuyo. EX- 2026-02051250-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 31, 8:00hs.

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Giordano, mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 258 m2, de PEDRO MARIN, pretendida por JOSE FLORENCIO MARIN. Ubicados en calle O'Higgins N°2472, B° Marianetti, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Ignacio Santiago Delbono y Juan Venancio Cardoso; Sur: Antonio Enrique Ruiz; Este Calle O'Higgins; Oeste: Alicia Quiroga. Marzo 30, Hora 9.30. Expediente: EX-2024-03691562-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 344,00 m2 aproximadamente propiedad de CEFERINO VARGAS, para obtención título supletorio ley 14.159 y Modificatorias, pretendidos por VIDELA TERESA ELCIRA, ubicados en calle Perú 1050, Cieneguita, Las Heras, Mendoza. Límites; Norte Patricia Ester Postizzi y Abel Alejandro Alias; Sur Ceferino Vargas; Este Calle Perú; Oeste Ceferino Vargas. Marzo 31, hora 17.30. EX-2026-02061543- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Giordano, mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 406 m2, de PEDRO ALEJANDRO MORETTA, pretendido por ANABELA LOURDES CORIA BLASCO. Ubicados en calle Catamarca N°1507, B° Moretti, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Francisco Arias y Gregoria Argentina Diaz; Sur: Juan Carlos Andrade y Gloria Rojas de Andrade; Este: Gustavo Neloy Camin; Oeste: Calle Catamarca. Marzo 30, Hora: 10.30.

Expediente: EX-2026-02061700- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mediará 160,58 m², propietario JORGE OSCAR SOSA y SILVIA ENCARNACIÓN SOSA, Calle San Martín 173. Ciudad. Luján de Cuyo. Marzo 30. Hora 10. Expediente. EX-2026-02071158- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mora A. Matias Mat.: 1742 mediará 869,58 m² aproximadamente para Título Supletorio Decreto 5756/58 Ley 14159, propiedad de " JUAN SARTI PAOLINO 10%, CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL 11,25%, ISABELLA PASTELLO LEONEL 11,25%, MACHIN PEREZ RAUL OMAR 11,25%, BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON 18%, BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS 38,25%" pretendida por Perez Emilce Anabella, ubicada en esquina noreste frentista a calle N° 15 y calle N° 12, a 490,00 m al norte de Av. Costanera, Loteo Wolff, El Nihuil, San Rafael, Mendoza. Punto de encuentro entrada "Club de Pescadores". 30 de Marzo, 10:00 hs. EE-82434-2025. Limites: N-W: 25,00m c/ Juan Sarti Paolino, Curbelo Parisi Dionisio Angel, Isabella Pastello Leonel, Machin Perez Raul Omar, Beltramini Scaletta Pierino Nelson, Beltramini Scaletta Juan Carlos. - S-E: 21,78m c/calle N° 15.- N-E: 35,00m c/ Juan Sarti Paolino, Curbelo Parisi Dionisio Angel, Isabella Pastello Leonel, Machin Perez Raul Omar, Beltramini Scaletta Pierino Nelson, Beltramini Scaletta Juan Carlos. - S: 4,66m ochava en esquina de calle N°12 y calle N°15.- S-W: 31,63m c/ calle N°12.

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor mediará 200 m² de ALEJANDRO DANIEL DELGADO. Ubicados en Calle Publica III s/n°, B° Parque Norte, Manzana F Casa 4, La Cieneguita, Las Heras. Marzo 25, Hora 9. Expte. EX-2026-01913876-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Agrimensor mediará 182m² aprox., propiedad PAREDES VDA. DE BERNAL JUANA EMILIA pretendida por OVIEDO JUAN FRANCISCO obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, sita en calle Hipólito Irigoyen N°1828, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: LINO LUCCHESI Sur: PAREDES VDA. DE BERNAL JUANA EMILIA Este: calle Hipólito Irigoyen Oeste: HECTOR ARENA Marzo 15 de 2026, Hora 11hs EX-2026-01929673- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 375,00 m². Propietario: PASCUAL NATALIO GOMEZ. Ubicación: Jacinto Benavente 4462, Villa Nueva, Guaymallén. Marzo 25, hora 12:00. EX-2026-01971313-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Oscar Videla mediará 211.26 m², de ENRIQUE ALFREDO BONILLA. Zapiola 1315, Coronel Dorrego, Guaymallen. Marzo 25, Hora 17:00. EX-2026-01958538-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará 225,53 m2, de JUSTO AGAPITO RODRÍGUEZ, en Calle Mercedes Tomasa de San Martín N° 973, Ciudad, Maipú. Marzo 25, Hora 10:30. Expediente EX-2026-01965773-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 922,63 m2, propietarias VIRGINIA BEATRIZ BETTINARDI, ANDREA SANDRA BETTINARDI y MARÍA MARTA BETTINARDI. Sarmiento 1769. Ciudad. Las Heras. Marzo 25. Hora 10. EX-2026-01970473-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 905,73 m2, propietario RICARDO PRUDENCIO CARBAJAL. Rawson 47. El Resguardo. Las Heras. Marzo 25. Hora 9. EX-2026-01970370-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción (42) Sup. 12153,20 m2 propietario LAWRENCE HARVEY KRASNER, ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Marzo 26; Hora...10:45; EX- 2026-02013881-GDEMZA

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará en P.H.E. 1ha 6.469,04m2 de JAVIER ALEJANDRO JAMESON ubicados sobre costado sur de C.C.I.F. a 90m al oeste de calle Nueva y sobre esta a 50m al sur de calle San Martín, Cruz de Piedra, Maipú. Marzo 25, 18hs. Se citan condóminos de C.C.I.F. frente a intersección del mismo con calle Nueva. EE-15908-2026.

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 236.53 m2, propiedad de Paris Alfredo Joaquín; Calle Antonio Saenz 3555, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA; Marzo 26, 8:30 horas. Expediente: EX-2026-02016412-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 149.25m2 propiedad de JUANA DALINDA QUIROGA DE MORA, ubicada en calle Pedro Molina 2307, General Belgrano, Guaymallén. Marzo 25. Hora: 16:00. EX-2026-01979389- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 250.00 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, Urquiza 1454, Villa Nueva, Guaymallén. Pretendiente BEATRIZ MARI CRUZ SOSA. Sur: Elizabeth Davila, Norte y Oeste: Telefónica de Argentina Sociedad Anónima, Este: calle Urquiza. Marzo 25. Hora: 17:00. EX-2026-01999456- - GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 307922.71m² DOSADOS SA, Viamonte S/N, costado Este a 450m al Sur de calle Los Peralitos. Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Marzo 25. Hora: 09:00. EE-49626-2025.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Agrim. Claudio Fasceto mediará 261.00m² de IGNACIO JUAN CAMPOY, en Juan de Dios Videla 530, Ciudad, Capital. Marzo 25. Hora: 10:00. EX-2026-01628259-GDEMZA_ATM.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Ramón Sedero, ingeniero civil mediará 297,80 m², propietaria PAULA ERICA MANZUR calle Jorge A. Calle N 736 Ciudad, Capital, Marzo 25, hora 15. EX -01628073- GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 236,45m² Propietario: VERONICA LORENA MARTIN, Ubicada Rastreador Fournier 341, General Gutiérrez, Maipú, Marzo 25 hora 8, Exp. 2026-02003443-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Ramón Sedero, ingeniero civil mediará y fraccionará 2864,10 m², total de lotes 9 y 10 de la Manzana. A, ubicados en Acceso Comunero de Indivisión Forzosa N°1, con salida por Acceso Comunero N° 2 a calle Juan José Paso N 2000, Lote El Marquesado, Carrodilla, Luján de Cuyo.- propietario NAZARIO ALBERTO SARMIENTO Se cita a interesados y a propietarios de los Acceso Comuneros N°1 y N° 2 Lugar de reunión: por Acceso N° 1, 200 m al oeste del ingreso al loteo, Marzo 25, hora 16. EX -17633-2026- SAYGES.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CALINS SA hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2025 se designó al Sr. Flavio Andres Gandolfo, DNI 24.566.412, con domicilio real en Cerro los Guanacos 290 de Las Heras, Mendoza y domicilio especial en San Lorenzo 630, 1er piso, depto. 30 de la ciudad Mendoza como director titular y presidente y a la Sra. Maria Alejandra Flores, DNI 23.947.691, con domicilio real en Cerro los Guanacos 290 de Las Heras, Mendoza y domicilio especial en San Lorenzo 630, 1er piso, depto. 30 de la ciudad Mendoza como director suplente.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ENERGE S.A. A efectos de la inscripción del nuevo domicilio de su Sede Social y nuevo domicilio legal y fiscal, informa que mediante Acta de Directorio, de fecha 12 de marzo de 2026, los mismos se han fijado en calle Alsina N°2550, Galpón Interno, del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JAMANI MARKET S.A.S. - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 6, de fecha 05 de Julio de 2024, obrante en el Libro de Actas N° 1, se aprobaron por unanimidad las renunciaciones de la Sra. Georgina Natalia Riveros D.N.I. N° 33.059.342 al cargo de Administrador Titular y Presidente, y del Sr. Hernán Fontana Baccarelli D.N.I. N° 31.318.137 al cargo de Administrador Suplente.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

COTA 4 CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime y Reunión de Directorio, ambas el 23 de Octubre de 2025 se designaron Directores siendo la nómina la siguiente: Presidente Sr. Ramon Alberto Maidana D.N.I. 16.324.139 con domicilio Especial en calle Entre Ríos 2380 Godoy Cruz Mendoza, Director Suplente Sr. Ignacio Salas Cabot D.N.I. 28.156.345 con domicilio especial en calle Entre Ríos 2380 Godoy Cruz Mendoza, ejerciendo sus funciones por 3 (tres) ejercicios. El Directorio.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

AUTO FÁCIL MENDOZA S.A.S., CUIT 30-717891764-2, inscrita en Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la provincia de Mendoza, bajo el Legajo N° 34.530 P, informa que mediante acta de reunión de socios unánime autoconvocada, de fecha 30/10/2025 se resolvió fijar el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle San Martín 977, Las Heras, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

VINOS DE AMIGOS S.A.S. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 13 de Marzo de 2026, se designó directorio por plazo indeterminado, conformándose los mismos de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sra. Micaela Viviana Puppo, D.N.I.: N° 39.239.996 y Director Suplente: Sr. Alejandro Daniel Gatabria, D.N.I. N° 33.145.091.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ANDESCROWD S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asambleas Ordinaria y Acta de Directorio de Fecha 7 de Febrero de 2026, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Carlos Daniel MOYANO, D.N.I. N° 20.380.941, y Director Suplente: Diego Alejandro LEDDA, D.N.I. N° 30.735.774, los cuales ambos fijan

domicilio especial en: Granaderos 1250 Mendoza. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

WINE TOUR S.A., informa que de conformidad con lo resuelto en Reunión de Directorio de fecha 16 de Marzo de 2026, se ha dispuesto modificar el domicilio de la sede social, legal y fiscal de la sociedad, que se encontraba en COSTAFLORES KM 2.2 AGRELO, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA; trasladándolo a PASO DE LOS ANDES 1147, CIUDAD DE MENDOZA, MENDOZA.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

PRODUCTOS DEL MANANTIAL S.A. En cumplimiento del Art. 60 de la Ley N° 19.550 comunica que por ASANBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME de fecha 19/09/2025, el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente ANA LAURA PIERMARINI, D.N.I. N° 35.628.029 y Director suplente DIEGO HUMBERTO PIERMARINI, D.N.I. N° 29.340.204, por el término de tres ejercicios.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

SG SUR S.A. Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 2026 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de septiembre de 2028. Director Titular y Presidente Daniel Víctor Santo Guiliano D.N.I. N° 22.217.202 con domicilio real en Lavalle N° 140, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza; y Directora Suplente Silvia Paola Santo Guiliano D.N.I. 26.082.196 con domicilio real en Calle Lavalle N° 154, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza; ambos con domicilio especial en Av. Libertador Sur N° 570, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

YOGURLAC SRL DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Ordinaria N° 9 de fecha 30 de septiembre de 2025, los socios resolvieron por unanimidad la DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES de la sociedad. La Gerencia ha quedado conformada de la siguiente manera: la totalidad de los socios, Sres/as Elsa Mariel Ferrero, Erica Isabel Ferrero Ryan, Denise Ernestina Ferrero y Orlando Andrés Ferrero Ryan... se acuerda que la administración y representación de la Sociedad Yogurlac S.R.L., serán ejercidas por los 4 socios, quienes actuarán en forma indistinta, invistiendo el carácter de socios gerentes. Todos los designados aceptaron los cargos para los que fueron nombrados y constituyen domicilio especial en la sede social sita en calle San Martín 331, Las Heras, Mendoza.

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

TARIN S.A. ("Sociedad") comunica que mediante la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 08 de marzo del 2022, se decidió de forma unánime aceptar la renuncia de la directora titular María Laura Civelli López, aprobando mediante la misma acta y de forma unánime, la designación del Sr. Adrian Norberto Sileoni, DNI N° 21.705.704 como nuevo Director Titular y Presidente de la Sociedad y María Laura Civelli

López, DNI N° 32.975.838 como Directora Suplente, Por consiguiente, el Directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: (a) Director Titular y Presidente, Adrian Norberto Sileoni, DNI N° 21.705.704, con domicilio real en Barrio Puesta del Sol Casa 06, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, y domicilio especial electrónico en la casilla adriansileoni@hotmail.com; (b) Director Suplente, María Laura Civelli López, DNI N° 32.975.838, con domicilio real en Barrio Pinar del Sol V Manzana F, casa 19-1 Maipu, y domicilio especial electrónico en la casilla mlcivelli@hotmail.com.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLARG SRL, CUIT 30-71560816-9, hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 10 de Diciembre de 2025, se resolvió la designación de la Sra. Ana María Sangalli, D.N.I. N° 5.299.445, de profesión docente jubilada, argentina, casada en primeras nupcias, con domicilio especial en 9 de Julio 84 de Ciudad de San Rafael, Mendoza, como nuevo Gerente Titular de la firma "DESARROLLARG SRL", con domicilio social en Av. 9 de Julio 84 de Ciudad de San Rafael, Mendoza. El Gerente designado acepta el cargo en el mismo acto, y cesa en sus actividades el gerente anterior. Se deja constancia que la sociedad ratifica su domicilio social y el resto de las cláusulas contractuales no modificadas.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

PLACAS Y DISEÑOS S.A. – Designación de Directores. De conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 19.550, se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime según foja N° 7 y 8- del día 29 de Diciembre del año 2025 y según constancia de fojas N°-4- del Libro de Depósito de Acciones y de Asistencia a Asambleas Generales de distribución de cargos, se procedió a renovar autoridades designándose Presidente y Director suplente. El Directorio ha quedado constituido del siguiente modo: Director Titular y Presidente: el señor Marcos Cantón, con DNI N° 37.519.131, con domicilio en calle Suipacha 1384, Godoy Cruz, en la Provincia de Mendoza, C.P: 5501. Director Suplente: al señor Facundo Cantón, con DNI 42.306.664, con domicilio en calle Suipacha 1384, Godoy Cruz, en la Provincia de Mendoza, C.P: 5501. El mandato es por un periodo de tres ejercicios como lo indica el estatuto, lo que implica que continuarán en estos cargos hasta el 31 de Diciembre del 2028.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

WEE BROKER S.A.: Se comunica que en acta de asamblea extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2026, se procedió a modificar el estatuto de la sociedad en su artículo 1° y 3° respectivamente, modificando la denominación y el objeto, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "WEE BROKER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A." y tiene su domicilio en la provincia de MENDOZA. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, dentro de la provincia, del país e incluso del exterior; ARTICULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurables y asegurados en cualquier parte de la República Argentina. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este instrumento constitutivo. CAPACIDAD: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1041/2026:

LLÁMASE a Licitación Pública, para el día 14 de Abril de 2026, a las DIEZ (10:00) Hs., LA COMPRA DE CAMIONES, con destino a la Subdirección de Parque Automotor, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES con 00/100 ctvos (\$885.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EXP-4880-2026.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1114/26

OBJETO: CONTRATACIÓN DE 2 MÁQUINAS CARGADORA FRONTAL CON BALDE DE 3 M3 DESTINADA AL DEPARTAMENTO DE PAVIMENTO PARA LA EXTRACCIÓN Y CARGA DE MATERIAL PETREO.

EXPEDIENTE: Nº 1561-J - 26

RESOLUCIÓN: Nº 231/ S.AO.S.P./ 26

APERTURA: El día 14 de ABRIL de 2026.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 310.400.000 = (Pesos Trescientos Diez Millones Cuatrocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 310.400 (Pesos Trescientos Diez Mil Cuatrocientos)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 -4449294/4449353- 4449353 email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2005/2026:

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 10 de Abril de 2026, a las DIEZ (10:00) Hs., “LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 45”, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS con 03/100 ctvos (\$1.208.141.522,03-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EXP-5821-2026.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL CIEN con 00/100 (\$ 1.208.100,-)

VALOR DEL SELLADO: TRES MIL (3.000) U.T.M.

S/Cargo
20-25/03/2026 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-10220025- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0028-LPU26

Apertura: 08 de ABRIL de 2026

Hora: 10:00hs

OBJETO: ADQUIRIR IMPLANTE COCLEAR MULTICANAL CON PROCESADOR RETROAURICULAR CON PORTAPILAS RECARGABLE

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
20/03/2026 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE

Licitación Pública - Número de proceso: 12306-0002-LPU26

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, UNIDAD DE SERVICIO CABALLITOS DE MARLY

Dirección de Biodiversidad y Ecoparque Fecha de Apertura: 27 de marzo de 2026 - Hora de Apertura: 10:00 horas.

Se comunica que de acuerdo a las consultas realizadas, el pliego que rige es el PLIEG-2026 01793672-GDEMZA-BIOECO. (Pliego de Condiciones Generales, particulares, técnico).

Elaborado por la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, aprobado excepcionalmente por la DCPYGB (Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes) Se prorroga la presente licitación a lo siguiente: Fecha de apertura y hora: 10 de abril de 2026 - 10: 00 hrs.

Fecha y hora final recepción de documentación física: 10 de abril de 2026 - 10: 00 hrs.

Lugar de apertura: Oficinas de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Paseo Los Plátanos 88 Parque Histórico Gral. San Martín - Mendoza.

S/Cargo
20-25/03/2026 (2 Pub.)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3003/2026

Expte. N° 15759

Llámesse a Contratación Directa 3003/2026 –

Expte. 15759 para el día 25 de marzo de 2026 a las 10:00 hs,

para “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS UBICADO EN EL NUEVO EDIFICIO LEGISLATIVO”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS. GRUPO RPITON SOCIEDAD DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS S.A.S.; Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado: 1°) Socios: Piton, Rolando Ricardo, DNI No 17.126.281, CUIT No 20-17126281-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de febrero de 1965, de profesión: productor asesor de seguros, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Lomas de Russell, Manaza I, casa 4, Maipú, Provincia de Mendoza; de Rosas, Julian DNI No 37.737.605, CUIT No 20-37737605-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 04 de abril de 1994, de profesión: productor asesor de seguros, estado civil: casado, con domicilio en calle Cerro Juan Pobre 1197, Barrio Dalvian Manzana 86 casa 23, Capital, Provincia de Mendoza; 2°) Constitución: por instrumento privado de fecha 23 de febrero de 2026; 3°) Denominación: GRUPO RPITON SOCIEDAD DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS S.A.S.; 4°) Sede Social: Belgrano 1415, primer piso, oficina 1, Ciudad, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto: La sociedad tiene por OBJETO tiene por objeto social, de manera exclusiva, la prestación de servicios vinculados a la actividad de productores y asesores de seguros. Dichas actividades podrán realizarse tanto actuando por cuenta propia como de terceros, o bien asociándose con otras personas, dentro y fuera del territorio de la República Argentina; 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Capital Social: PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000.-) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8°) Órgano de Administración: se designa como Administrador titular a: Piton, Rolando Ricardo, DNI No 17.126.281, CUIT No 20-17126281-0, cuyos datos se encuentran arriba descritos, y como administrador suplente al señor de Rosas, Julian DNI No 37.737.605, CUIT No 20-37737605-7, cuyos datos se encuentran arriba descritos, quienes ejercerán el cargo por tiempo indeterminado; 9°) La sociedad prescinde de Sindicatura; 10°) Suscripciones: Piton Rolando Ricardo suscribe la cantidad de nueve mil quinientas (9.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 95 % del capital social; b) de Rosas Julian suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 5 % del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo y mediante aporte de capital, al momento de la constitución de la sociedad. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

20/03/2026 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====